

ESTADOS

CONTABLES

AL 30 DE JUNIO DEL 2024





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Carátula Expediente

Número: PV-2024-86394192-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-86394182- -APN-GE#SSN

Expediente: EX-2024-86394182- -APN-GE#SSN
Fecha Caratulación: 14/08/2024
Usuario Caratulación: TAD BALANCE (TAD_BALANCE)
Usuario Solicitante: TAD BALANCE (TAD_BALANCE)
Código Trámite: SSNA00173 - Presentación Balance
Descripción: Presentación de Estados Contables e Información Complementaria
Cuit/Cuil: 30500051163
Tipo Documento: ---
Número Documento: ---
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: ---
Nombres: ---
Razón Social: LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A
Email: mvelez@meridionaleseguros.com.ar
Teléfono: 1149097054
País: ---
Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES
Domicilio: PERON JUAN TTE.GRAL. - 646
Piso: 04
Dpto: ---
Código Postal: 1038

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación de Estados Contables e Información Complementaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:23 -03:00

TAD BALANCE
Administrador de Procesos Automáticos
Gerencia de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Balances

Número: IF-2024-86394213-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

Referencia: Carátula Variable EX-2024-86394182- -APN-GE#SSN

Datos generales

Número de registro SSN: 0244 - LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de Registro SSN: 08/02/1949

Número código de barras: 5799095810596621631

Datos Tipo Entidad

Tipo de entidad: Aseguradora

Datos balances

Trimestre: 4

¿Es anual?: Si

Año: 2024

Indique Superávit/Déficit de Capital: Superavit

Superávit \$: 44682034443

Indique Superávit/Déficit de Cobertura de Compromisos Exigibles y SLAP: Superavit

Superávit \$: 64220619302

Indique Superávit/Déficit de Cobertura art.35: Superavit

Superávit \$: 52767335856

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:25 -03:00

TAD BALANCE
Administrador de Procesos Automáticos
Gerencia de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:25 -03:00

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ACTIVO
Balance al:	30/06/2024	

BALANCE GENERAL

Anexo		30/06/2024	30/06/2023
1	DISPONIBILIDADES	7.160.319.383	33.617.459.121
	Total Según Anexo 1		
2	INVERSIONES		
	Total Según Anexo 2	101.721.538.991	75.630.797.594
	CREDITOS		
3	PREMIOS A COBRAR		
	Total Según Anexo 3	58.293.674.320	68.158.027.984
4	REASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	9.761.795.194	3.982.749.605
4	COASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	0	0
5	OTROS CREDITOS		
	Total Según Anexo 5	4.495.693.257	8.523.579.585
6	INMUEBLES		
	Total Según Anexo 6	22.791.545.884	23.209.518.783
7	BIENES DE USO		
	Total Según Anexo 7	11.319.764.402	11.868.287.201
7	OTROS ACTIVOS		
	Total Según Anexo 7	4.025.451.813	4.427.948.352
	TOTAL	219.569.783.244	229.418.368.228



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	PASIVO Y PATRIMONIO NETO
Balance al:	30/06/2024	

BALANCE GENERAL

Anexo		30/06/2024	30/06/2023
	DEUDAS		
8	CON ASEGURADOS		
	Total Según Anexo 8	113.367.068.224	106.566.576.134
	(-)Sinistros Pendientes a/c Reaseguradores		
	Total Sin Pend a/c Reas Según Anexo 4-2	(85.192.017.757)	(78.756.420.421)
4	CON REASEGURADORES		
	Total Según Anexo 4-2	48.957.145.233	66.744.790.187
4	CON COASEGURADORAS		
	Total Según Anexo 4-2	0	0
9	CON PRODUCTORES		
	Total Según Anexo 9	9.085.520.159	9.650.185.642
9	FISCALES Y SOCIALES		
	Total Según Anexo 9	21.899.843.746	12.879.880.113
10	OTRAS DEUDAS		
	Total Según Anexo 10	10.827.617.676	14.403.650.140
11	COMPROMISOS TÉCNICOS		
	Total Según Anexo 11	39.566.663.401	36.157.339.753
10	PREVISIONES		
	Total Según Anexo 10	122.686.478	283.979.938
	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
		0	0
	TOTAL PASIVO	158.634.527.160	167.929.981.489
	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	60.935.256.084	61.488.386.739
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	219.569.783.244	229.418.368.228



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Estado de Resultados
Balance al:	30/06/2024	

ESTADO DE RESULTADOS				Comparativo Ej Anterior
Anexo		SUBTOTALES	30/06/2024	30/06/2023
	ESTRUCTURA TECNICA			
12	PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	119.066.352.584		
13	SINIESTROS DEVENGADOS	(17.258.579.380)		
16	RESCATES	0		
16	RENTAS VITALICIAS Y PERIODICAS	0		
16	OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	0		
14	GASTOS DE PRODUCCION Y GASTOS DE EXPLOTACION	(69.931.288.466)		
16	OTROS INGRESOS	0		
16	OTROS EGRESOS	0		
	RESULTADO TÉCNICO		31.876.484.738	22.314.169.438
	ESTRUCTURA FINANCIERA			
	RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (Incluye al RECPAM)		(23.872.265.142)	(25.936.908.851)
	PARTICIP. DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS		0	0
	RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS		8.004.219.596	(3.622.739.413)
	RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		0	0
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS		(8.085.388.112)	(4.962.693.050)
	RESULTADO DEL EJERCICIO		(81.168.516)	(8.585.432.463)



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA
Balance al:	30/06/2024

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

RAMO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS						GANANCIAS RESERVADAS					30/06/2024	30/06/2023
	CAPITAL ACCIONARIO EN CIRCULACION	CAPITAL ACCIONARIO A EMITIR	APORTES NO CAPITALIZ.	AJUSTES NO CAPITALIZ.	TOTAL	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RESERVA REVALUO TECNICO	TOTAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PATRIMONIO NETO	
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO													
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO SI/EECC ej. Ant.	1.203.583.969	0	118.837.994	65.134.186.062	66.456.608.025	0	0	3.617.211.177	3.617.211.177	(8.585.432.463)	61.488.386.739	61.488.386.739	70.105.316.416
Modificaciones de Saldos													
Saldos Modificados	1.203.583.969	0	118.837.994	65.134.186.062	66.456.608.025	0	0	3.617.211.177	3.617.211.177	(8.585.432.463)	61.488.386.739	61.488.386.739	70.105.316.416
Distribucion Resultados													
Distribución de Resultados - Reserva Legal													
Distribución de Resultados - Otras Reservas													
Distribución de Resultados - Honorarios													
Distribución de Resultados - Dividendos en efectivo													
Distribución de Resultados - Dividendos en acciones													
Suscripción de Capital													
Desafectación de Capital	0	0	0	(2.310.833.409)	(2.310.833.409)	0	0	0	0	2.310.833.409	0	0	0
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes													
Capitalización Aportes no Capitalizados													
Capitalización Ajustes no Capitalizados													
Resultado ejercicio/período													
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO/PERIODO	1.203.583.969	0	118.837.994	56.548.753.601	57.871.175.564	0	0	0	0	3.064.080.520	60.935.256.084	60.935.256.084	61.488.386.739



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA
Balance al:	30/06/2024

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

RAMO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS						GANANCIAS RESERVADAS					30/06/2024	30/06/2023
	CAPITAL ACCIONARIO EN CIRCULACION	CAPITAL ACCIONARIO A EMITIR	APORTES NO CAPITALIZ.	AJUSTES NO CAPITALIZ.	TOTAL	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RESERVA REVALUO TECNICO	TOTAL	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	TOTAL PATRIMONIO NETO	
Capitalización Ganancias Reservadas													
Desafectación de Reservas													
Incremento Patrimonial por fusión													
Reducción Capital art. 206º Ley Soc. Com.													
Reducción Capital art. 205º Ley Soc. Com.													
Revalúo Técnico de Inmueble	0	0	0	0	0	0	0	(3.347.341.197)	(3.347.341.197)	3.145.249.036	(202.092.161)	(22.163.217)	
Ajuste por Inflación del Ejercicio	0	0	0	(6.274.599.052)	(6.274.599.052)	0	0	(269.869.980)	(269.869.980)	6.274.599.054	(269.869.978)	(9.333.996)	
Resultado ejercicio/periodo													
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO/PERIODO	1.203.583.969	0	118.837.994	56.548.753.601	57.871.175.564	0	0	0	0	3.064.080.520	60.935.256.084	61.488.386.739	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA		ANEXO 1
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre	
DISPONIBILIDADES			Comparativo Ej Anterior
Denominación de la Entidad Bancaria		Subtotales	Totales 30/06/2023
CAJA			33.527.106
Efectivo		0	
Fondo Fijo		3.428.215	
Valores a Depositar		30.098.891	
BANCOS			2.009.844.832
BANCOS EN EL PAIS		1.962.588.658	29.062.409.909
Cuenta Corriente		1.962.588.658	
CITIBANK N.A. -		- Peso 44.000	
ICBC ARGENTINA S.A. -		- Peso 575.311	
BANCO COMAFI S.A. -		- Peso 1.548.191	
BANCO SANTANDER RIO S.A. -		- Peso 11.527.451	
ICBC ARGENTINA S.A. -		- Peso 200.000	
ICBC ARGENTINA S.A. -		- Peso 1.367.684.337	
ICBC ARGENTINA S.A. -		- United States - dollar 562.927.183	
ICBC ARGENTINA S.A. -		- Peso 581.559	
ICBC ARGENTINA S.A. -		- Peso 49.973	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA - (CASA CENTRAL)		- Peso 1.970.350	
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES -		- Peso 803.124	
ICBC ARGENTINA S.A. -		- Peso 123.043	
BANCO COMAFI S.A. -		- Peso 11.985.996	
BANCO SANTANDER RIO S.A. -		- Peso 2.364.735	
HSBC BANK ARGENTINA SA - (CENTRO BRANCH)		- Peso 170.972	
BANCO MACRO S.A. -		- Peso 32.433	
Cuenta Corriente Especial		0	
Otros Depositos		0	



5799095810596621631 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA		ANEXO 1
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre	
DISPONIBILIDADES			Comparativo Ej Anterior
Denominación de la Entidad Bancaria		Subtotales	Totales 30/06/2023
BANCOS EN EL EXTERIOR		47.256.174	78.000.554
Cuenta Corriente		47.256.174	
CITIBANK N.A. - United States - dollar		46.915.463	
CITIBANK N.A. - United States - dollar		340.711	
Cuenta Corriente Especial		0	
Otros Depositos		0	
			5.116.947.445
COBROS C/ TARJ. DE CRED./DEB. Y ENT. DE COB.			4.459.174.000
Cobros c/ Tarjetas de Cred./Deb.		5.116.947.445	
Cobros c/ Entidades de Cobranza		0	
TOTAL			7.160.319.383 33.617.459.121



5799095810596621631 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2024	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)JC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
TITULOS PUBLICOS DE RENTA			49.428.310.803	28.946.899.274
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACIÓN EN EL PAÍS		49.428.310.803		
BOPREAL 2027 S1 A	2.772.904	2.582.533.742		
BONO REP. ARGENTINA USD STEP UP 2030	38.565.825	28.563.885.616		
GLOBAL REP. ARGENTINA USD STEP UP 2030	4.500.000	3.431.561.364		
GLOBAL REP. ARGENTINA USD STEP UP 2030	1.370.020	1.182.219.127		
BOPREAL 2027 S1 D	4.159.356	3.873.800.613		
BONTE \$ 15.50% 17/10/26	1.008.917.000	943.818.587		
BOPREAL 2027 S1 C	4.159.356	3.873.800.613		
BOPREAL 2027 S1 B	2.772.904	2.582.533.742		
GLOBAL REP. ARGENTINA USD STEP UP 2035	2.509.979	2.170.976.785		
GLOBAL REP. ARGENTINA USD 1% 2029	257.254	223.180.614		
Diferencia valuación TP a regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACIÓN EN EL PAÍS		0		
PRESTAMOS GARANTIZADOS		0		
OTROS		0		
Utilidad Canje Decreto 1387/01 a devengar(-)		0		
Utilidad Conversión Decreto 471/02 a devengar(-)		0		
Diferencia Valuación T. Públicos a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
Utilidad a Devengar Compra Prest. Garant.(-)		0		
TITULOS PUBLICOS EN EL EXTERIOR		0		
Diferencia Valuac T. Públicos de Rta. A Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2024	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)JC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
ACCIONES			0	0
ACCIONES CON COTIZACIÓN EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia Valuac. Acciones a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
ACCIONES SIN COTIZACIÓN EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
ACCIONES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia Valuac. Acciones a Regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OBLIGACIONES NEGOCIABLES			5.821.333.198	21.005.169.322
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL PAÍS		5.821.333.198		
No pertenecientes al grupo economico		5.821.333.198		
CRESUD S. 24 CL. 38 U\$S 8% 03/03/26	123.494	173.475.568		
PAMPA ENERGIA CL. 9 U\$S 9% 08/12/26	377.228	533.835.047		
TGS CL. 2 6,75% U\$S 02/05/25	787.000	1.052.714.027		
EDENOR 9.75% 12/05/25	582.247	779.223.052		
IRSA INV. Y REPR. CL. 17 U\$S 5% 07/12/25	1.600.000	2.085.841.759		
IRSA INV. Y REPR. CL.15 U\$S 8% 25/03/25	885.000	1.196.243.745		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Diferencia valuación ON a regularizar		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2024	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)JC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
FONDOS COMUNES DE INVERSION			46.471.894.990	25.678.728.997
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL PAÍS		46.471.894.990		
Fondos Comunes de Inversion		46.471.894.990		
ARGENFUNDS RENTA CAPITAL	2.629.179	2.498.407.697		
ALPHA AHORRO	157.143.865	996.704.140		
ARGENFUNDS RENTA FIJA	6.075.160	854.477.117		
ARGENFUNDS AHORRO PESOS	3.556.863	284.980.709		
BALANZ CAPITAL MONEY MARKET	301.879.131	2.118.059.455		
BALANZ CAPITAL RENTA FIJA	255.900.192	2.999.879.060		
FIMA PREMIUM	83.676.368	4.674.916.118		
ALLARIA ABIERTO PYMES	12.393.930	1.235.156.178		
ALLARIA ABIERTO PYMES	370.503	36.923.727		
FIMA AHORRO PESOS	6.144.358	2.275.901.214		
SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO PYMES	8.420.721	66.700.320		
SCHRODER DESARROLLO Y CRECIMIENTO PYMES	181.833.979	1.440.302.403		
FIMA CAPITAL PLUS	45.660.010	2.852.213.984		
ALPHA RENTA COBERTURA	542.485	3.271.109.349		
ALPHA PESOS	285.501.559	16.212.839.590		
GALILEO ABIERTO PYMES	15.597.485	1.178.919.129		
BALANZ CAPITAL AHORRO	6.566.891	713.193.089		
SCHRODER INFRAESTRUCTURA	2.515.800	106.033.918		
SCHRODER INFRAESTRUCTURA	446.709	18.827.532		
CONSULTATIO ABIERTO PYMES	559.740	27.967.533		
CONSULTATIO ABIERTO PYMES	20.677.002	1.033.130.434		
ARGENFUNDS ABIERTO PYMES	110.468.204	1.575.252.294		
Diferencia Valuac. FCI a Regularizar			0	
Previsión Desvalorización Inversiones(-)			0	
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL EXTERIOR		0		
Fondos Comunes de Inversion		0		
Diferencia Valuac. FCI a Regularizar			0	
Previsión Desvalorización Inversiones(-)			0	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2024	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)IC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
FIDEICOMISOS FINANCIEROS			0	0
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
DEPOSITOS A PLAZO			0	0
DEPOSITOS A PLAZO EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		
DEPOSITOS A PLAZO EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico		0		
Pertenecientes al grupo economico		0		
Previsión Desvalorización Inversiones		0		
PRESTAMOS			0	0
Hipotecarios		0		
Prendarios		0		
Sobre Valores		0		
Sobre Polizas de vida		0		
Previsión Desvalorización Inversiones(-)		0		



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 2 - Inversiones
Balance al:	30/06/2024	

INVERSIONES

DETALLE	CANTIDAD (en valores nominales)JC	IMPORTE		Comparativo Ejercicio Anterior
		PARCIALES	TOTALES	
OTRAS INVERSIONES			0	0
OTRAS INVERSIONES EN EL PAÍS		0		
No pertenecientes al grupo economico			1.342	
Metalurgica Tandil S.A.	59		1	
Administradora de Aeronavegacion	1.795.000		268	
Mercobank s.a.	1.072		1.072	
Usina Popular y Municipal de Tandil S.A.	901		1	
Pertenecientes al grupo economico			0	
Opciones			0	
Cheques de Pago Diferido			0	
Previsión Desvalorización Inversiones(-)			(1.342)	
OTRAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR		0		
No pertenecientes al grupo economico			0	
Pertenecientes al grupo economico			0	
Opciones			0	
Previsión Desvalorización Inversiones(-)			0	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 3
Balance al:	30/06/2024	

PREMIOS A COBRAR

SECCION	PREMIOS A COBRAR	INTERESES A DEVENGAR	PREVISION PARA INCOBRABILIDAD	NETO RESULTANTE
Premios a Cobrar - Seguros Directos	68.183.045.72	(4.322.197.08)	(7.078.572.97)	56.782.275.66
Incendio	12.412.258.302	(116.236.416)	(2.608.069.857)	9.687.952.029
Combinado Familiar e Integral	6.036.572.927	(684.919.476)	(299.139.044)	5.052.514.407
Automotores	33.677.522.289	(3.101.041.789)	(2.067.471.163)	28.509.009.337
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	5.352.542.989	(66.141.166)	(563.842.718)	4.722.559.105
Robo y Riesgos Similares	29.726.796	(258.098)	(637.527)	28.831.171
Caución	508.201.116	0	(173.067.550)	335.133.566
Créditos	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0
Aeronavegación	77.216.868	0	(1.567.353)	75.649.515
Transportes - Cascos	1.603.138.819	(53.813.795)	(135.900.672)	1.413.424.352
Transporte de Mercaderías	1.435.918.771	(28.586.915)	(197.007.399)	1.210.324.457
Técnico	1.413.387.880	(19.534.929)	(437.660.721)	956.192.230
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	3.267.885.052	(84.079.072)	(299.536.803)	2.884.269.177
Motovehículos	1.267.747.429	(86.492.632)	(90.230.458)	1.091.024.339
Accidentes Personales	1.023.447.178	(81.092.795)	(181.015.593)	761.338.790
Salud	3.519.583	0	(372.357)	3.147.226
Vida	73.003.691	0	(23.053.762)	49.949.929
Sepelio	956.030	0	0	956.030
Retiro	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0
Premios a Cobrar - Reaseguros Activos	3.065.200.696	0	(1.553.802.03)	1.511.398.660
TOTALES EJERCICIO	71.248.246.416	(4.322.197.083)	(8.632.375.013)	58.293.674.320
TOTALES EJERCICIO ANTERIOR	73.776.248.737	(3.472.139.736)	(2.146.081.016)	68.158.027.984



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 4-1
Balance al:	30/06/2024	

SALDOS CON REASEGURADORES Y COASEGUROS

CONCEPTOS	ACTIVO			TOTAL ACTIVO
	Cuenta Corriente(Deuda)	Otros Conceptos	Depositos en Garantía	
Reaseguradores	9.761.996.755	0	0	9.761.996.755
Reaseguradores Directos	9.761.795.194	0	0	9.761.795.194
Ace American Insurance Argentina	8.960.034	0	0	8.960.034
Allianz Global Corporate and Specialty AG Germany	0	0	0	0
Allianz Global Risks US Insurance Company United States	20.209.407	0	0	20.209.407
Allianz Marine France	0	0	0	0
Allianz Re Argentina SA Argentina	0	0	0	0
Allied World Assurance Company Bermuda	0	0	0	0
Allied World Assurance Company Bermuda	0	0	0	0
Allied World Assurance Company Bermuda	411.059.801	0	0	411.059.801
American International Group UK Limited United Kingdom	4.378.357.294	0	0	4.378.357.294
Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited Ireland	47.483.649	0	0	47.483.649
Aseguradores Argentinos Compañía de Reaseguros S.A. Argentina	0	0	0	0
Aspen Insurance UK Limited United Kingdom	0	0	0	0
Austral Resseguradora S.A. Brazil	205.141.492	0	0	205.141.492
Axa Corporate Solutions Assurance France	0	0	0	0
Axis Re Ltd Ireland	0	0	0	0
Barents Re Reinsurance Company Inc. Panama	0	0	0	0
Best Meridian Insurance company Cayman Islands	0	0	0	0
Chubb Insurance United Kingdom	0	0	0	0
Convex Insurance UK Ltd. United Kingdom	3.751.683	0	0	3.751.683
Federación Patronal Reaseguros S.A. Argentina	37.357.384	0	0	37.357.384
Fidelis Underwriting Limited United Kingdom	21.876.862	0	0	21.876.862
GARD MARINE and ENERGY LIMITED Bermuda	7.918.718	0	0	7.918.718
General Reinsurance AG Germany	0	0	0	0
GENERALI FRANCE ASSURANCE France	0	0	0	0
GREAT LAKES REINSURANCE PLC United Kingdom	9.415.077	0	0	9.415.077
Hannover Ruck. Germany	0	0	0	0
HDI-GERLING Welt Service AG. Germany	14.947	0	0	14.947
Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG Switzerland	202.497	0	0	202.497
INDER (En Liquidacion) Argentina	201.561	0	0	201.561
IRB-Brasil Resseguros SA (Sucursal Argentina) Argentina	631.888.540	0	0	631.888.540
Liberty Mutual Insurance Company United States	0	0	0	0
Liberty Mutual Insurance Europe Limited United Kingdom	7.906.999	0	0	7.906.999
Lloyds Underwriters United Kingdom	131.079.206	0	0	131.079.206
Mapfre Cia Reaseguros Spain	0	0	0	0
Mapfre Re Compañía de Reaseguros SA (Sucursal Argentina) Argentina	108.643.784	0	0	108.643.784
Markel International United Kingdom	17.234.229	0	0	17.234.229



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 4-1
Balance al:	30/06/2024	

SALDOS CON REASEGURADORES Y COASEGUROS

Mitsui Sumitomo Insurance Company Limited Japan	2.180.305	0	0	2.180.305
MS AMLIN AG Switzerland	0	0	0	0
Munchener Ruck. Germany	0	0	0	0
Nación Reaseguros SA Argentina	0	0	0	0
National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh United States	0	0	0	0
Navigators Insurance United States	0	0	0	0
OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED Barbados	0	0	0	0
Odyssey American Reinsurance Corporation United States	0	0	0	0
Partner Re. United States	0	0	0	0
Partner Reinsurance Europe Ltd Ireland	147.667.679	0	0	147.667.679
Punto Sur Sociedad Argentina de Reaseguros SA Argentina	0	0	0	0
QBE Europe NV/SA Belgium	16.700.672	0	0	16.700.672
Reaseguradora Patria Mexico	1.072.570.375	0	0	1.072.570.375
Reunion Re Compañía de Reaseguros SA Argentina	30.604.008	0	0	30.604.008
Royal and Sun Alliance Insurance Plc United Kingdom	0	0	0	0
Sava Reinsurance Company D.D Slovenia	0	0	0	0
SCOR GLOBAL PandC Argentina	573.538.705	0	0	573.538.705
Scor Reinsurance Co United States	0	0	0	0
STARR INDEMNITY and LIABILITY COMPANY United States	0	0	0	0
Swiss Reins. America Corporation United States	186.962.477	0	0	186.962.477
SWISS REINSURANCE CO Switzerland	0	0	0	0
SWISS REINSURANCE CO UK LTD United Kingdom	0	0	0	0
Transatlantic United States	0	0	0	0
VALIDUS REINSURANCE Switzerland	0	0	0	0
WESTPORT INSURANCE CORPPORATION United States	876.752.167	0	0	876.752.167
XL Ins. Co. Ltd. United Kingdom	0	0	0	0
Zurich Ins Ireland Ltd Ireland	0	0	0	0
Zurich Insurance Company Switzerland	0	0	0	0
0202 AMERICAN HOME	806.317.203	0	0	806.317.203
Previsión para Incobrabilidad	-	-	-	(201.561)
TOTAL	-	-	-	9.761.795.194
TOTALES REASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	3.983.498.464	0	0	3.982.749.605

CONCEPTOS	ACTIVO		TOTAL ACTIVO
	Cuenta Corriente(Credito)	Prevision para Incobrables	
Coaseguros	0	0	0
TOTALES COASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	0	0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 4-2
Balance al:	30/06/2024	

Expresado en pesos a moneda de cierre

SALDOS CON REASEGURADORES Y COASEGUROS

CONCEPTOS	PASIVO							TOTAL PASIVO	Sinistros Pendientes a Cargo de Reaseguradores	TOTALES
	Cuenta Corriente(Deuda)	Primas de Reinstalacion	Prima Mínima de Depósito a Devengar	Depositos en Garantía	Otros Conceptos	Depositos en Garantía	Primas de Reinstalacion			
Reaseguradores	48.957.145.233	0	0	0	0	0	0	48.957.145.233	85.192.017.757	45.996.869.279
Directos	48.957.145.233	0	0	0	0	0	0	48.957.145.233	75.787.656.806	36.592.306.767
Ace American Insurance Argentina	0	0	0	0	0	0	0	0	24.654.732	33.614.766
Allianz Global Corporate and Specialty AG Germany	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allianz Global Risks US Insurance Company United States	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.209.407
Allianz Marine France	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allianz Re Argentina SA Argentina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allied World Assurance Company Bermuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allied World Assurance Company Bermuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allied World Assurance Company Bermuda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
American International Group UK Limited United Kingdom	0	0	0	0	0	0	0	0	9.659.512.813	10.070.572.614
Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited Ireland	0	0	0	0	0	0	0	0	355.866.094	4.734.223.388
Aseguradores Argentinos Compañía de Reaseguros S.A. Argentina	5.866.157.533	0	0	0	0	0	0	5.866.157.533	1.219.128.010	(4.647.029.523)
Aspen Insurance UK Limited United Kingdom	472.408.758	0	0	0	0	0	0	472.408.758	200.618.475	(271.790.283)
Austral Resseguradora S.A. Brazil	0	0	0	0	0	0	0	0	106.266.402	311.407.894
Axa Corporate Solutions Assurance France	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Axis Re Ltd Ireland	4.515.635	0	0	0	0	0	0	4.515.635	0	(4.515.635)
Barents Re Reinsurance Company Inc. Panama	0	0	0	0	0	0	0	0	3.845.238	3.845.238
Best Meridian Insurance company Cayman Islands	209.669.172	0	0	0	0	0	0	209.669.172	262.832.428	53.163.256
Chubb Insurance United Kingdom	29.883.168	0	0	0	0	0	0	29.883.168	0	(29.883.168)



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA		ANEXO 4-2	
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre		

SALDOS CON REASEGURADORES Y COASEGUROS

TOTALES REASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	66.947.131.084	0	(202.340.897)	0	66.744.790.187	78.756.420.421	15.994.379.839
----------------------------------------	----------------	---	---------------	---	----------------	----------------	----------------

CONCEPTOS	Pasivo		TOTAL PASIVO	TOTALES
	Cuenta Corriente(Deuda)			
Coaseguros	0	0	0	0
TOTALES COASEGUROS EJERCICIO ANTERIOR:	0	0	0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 5
Balance al:	30/06/2024	

OTROS CREDITOS

DETALLE	IMPORTES		Comparativo Ej Anterior
	PARCIALES	TOTALES	30/06/2023
Cuenta Corriente Productores		0	0
Sociedades Artículo 33° Ley N° 19550		0	0
Accionistas o Socios - Capital a Integrar		0	0
Impositivos		3.630.118.009	4.693.783.229
Impuesto al Valor Agregado	569.609.964		
Impuesto al Valor Agregado (Rs. del Trabajo - Otros)	2.511.522		
Anticipo Impuesto a las Ganancias	46.851.100		
Retención Impuesto a las Ganancias	468.534.912		
Retención Impuesto a los Ingresos Brutos	140.127.308		
Retención Impuesto al Valor Agregado	49.920.086		
Percepción Impuesto a los Ingresos Brutos	267.587		
Percepción Impuesto a los Ingresos Brutos (Rs. del Trabajo - Otros)	7.664		
Saldo a Favor D.G.R.	1.426.715.912		
Impuesto a las Transferencias Financieras	925.571.954		
Impuesto Diferido		0	0
Anticipos		7.333.600	121.540.907
Anticipos a Proveedores	7.333.600		
Pagos Anticipados		230.808.281	1.613.600.049
Seguros a Devengar	43.480.977		
Intereses y Gastos Pagados a Devengar	187.327.304		
Deudores Varios		912.983.473	2.688.533.306
Alquileres a Cobrar	6.180.935		
Cheques Rechazados	1.938.998		
Deudores por Embargos	378.965.229		
Deudores Tarj. de Créd./Déb. y Ent. de Cob.	328.993.276		
Depósitos en Gtía. de Alquileres o Contratos	19.588.971		
Gastos a Recuperar	39.541.500		
Anticipos de Sueldos	7.908.686		
Valores a Depositar	66.747.291		
Caja Compensadora S.C.V.O.	3.507.644		
Recupero de Terceros y Salvatajes	3.812.946		
Deudores Varios - Otros	53.973.608		
Deudores Varios - Otros (Rs. del Trabajo - Otros)	1.824.389		
Previsión para Incobrabilidad(-)		(285.550.106)	(593.877.907)



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 5
Balance al:	30/06/2024	

OTROS CREDITOS

DETALLE	IMPORTES		Comparativo Ej Anterior
	PARCIALES	TOTALES	30/06/2023
Previsión CH Rechaz., Ds. Gestión Jud. y similares	(1.938.998)		
Previsión Ds. Tarj. de Créd./Déb. y Ent. de Cob.	(27.552.670)		
Previsión Deudores por Embargos	(233.376.502)		
Otras Previsiones para Incobrabilidad (-)	(22.681.936)		
TOTALES EJERCICIO		4.495.693.257	8.523.579.585



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 6
Balance al:	30/06/2024	

Expresado en pesos a moneda de cierre

INMUEBLES							Comparativo Ej Anterior
Ubicacion		Superficie (en m2.)	Valores de Origen	Amortizaciones	Prevision Desval Inmueble	Neto Resultante	30/06/2023
Calle y Numero	Localidad						
RENTA							
9 DE JULIO 388 UF 3	TANDIL	55	129.274.538	(3.588.416)	0	125.686.122	
9 DE JULIO 388 5 PISO UF 25	TANDIL	341	716.268.314	(19.874.143)	0	696.394.171	
TTE GRAL JUAN DOMINGO PERON 646 UF 1	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	5413	11.630.525.654	(715.370.456)	0	10.915.155.198	
TTE GRAL JUAN DOMINGO PERON 646 UF 13 + COMP I	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	1297	3.227.807.327	(186.290.848)	0	3.041.516.479	
TTE GRAL JUAN DOMINGO PERON 646 4 PISO UF 15	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	2830	5.931.356.674	(357.466.306)	0	5.573.890.368	
LAMADRID 3109	OLAVARRIA	64	113.519.738	(4.012.790)	0	109.506.948	
TTE GRAL JUAN DOMINGO PERON 646 1° Y 2° SUBSUELO	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	600	580.875.552	(31.298.894)	0	549.576.658	
TTE GRAL JUAN DOMINGO PERON 646 1° Y 2° SUBSUELO UF 2	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	1415	1.369.898.181	(73.813.227)	0	1.296.084.954	
AVDA ING EMILIO OLMOS 279	CORDOBA	318	491.763.544	(8.028.558)	0	483.734.986	
SUBTOTAL (I)			24.191.289.522	(1.399.743.638)	0	22.791.545.884	23.209.518.783
USO PROPIO							
9 DE JULIO 388 COMPLEMENTARIA B	TANDIL	14	14.399.792	(399.070)	0	14.000.722	
9 DE JULIO 388 COMPLEMENTARIA A	TANDIL	4	4.530.281	(125.573)	0	4.404.708	
9 DE JULIO 388 UF 6	TANDIL	86	185.093.956	(5.136.714)	0	179.957.242	
9 DE JULIO 388 UF 8	TANDIL	27	29.770.356	(825.495)	0	28.944.861	
9 DE JULIO 388 UF 5	TANDIL	48	24.107.517	(668.114)	0	23.439.403	
LA RIOJA 1117 UF 6	MAR DEL PLATA	15	26.565.379	(346.455)	0	26.218.924	
TTE GRAL JUAN DOMINGO PERON 646 1° Y 2° SUBSUELO UF 2	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	2292	2.218.944.614	(119.561.778)	0	2.099.382.836	
TTE GRAL JUAN DOMINGO PERON 646 1 PISO - UF 1	CIUDAD AUTONOMA DE BS AS	2946	6.329.859.334	(389.337.034)	0	5.940.522.300	
BELGRANO 715 UF 23	TANDIL	11	18.282.882	(300.328)	0	17.982.554	
BELGRANO 715 UF 28	TANDIL	13	17.312.109	(240.316)	0	17.071.793	
BELGRANO 715 UF 26	TANDIL	12	17.312.109	(257.500)	0	17.054.609	
BELGRANO 675	TANDIL	190	72.484.346	(1.677.849)	0	70.806.497	
LA RIOJA 1117 UF 21	MAR DEL PLATA	159	271.805.777	(3.954.432)	0	267.851.345	
9 DE JULIO 388 UF 1	TANDIL	97	227.322.560	(6.308.813)	0	221.013.747	
9 DE JULIO 388 UF 2	TANDIL	53	124.420.675	(3.453.426)	0	120.967.249	
9 DE JULIO 388 UF 4	TANDIL	67	148.366.397	(4.117.380)	0	144.249.017	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 6
Balance al:	30/06/2024 Expresado en pesos a moneda de cierre	

INMUEBLES							Comparativo Ej Anterior
Ubicacion		Superficie (en m2.)	Valores de Origen	Amortizaciones	Prevision Desval Inmueble	Neto Resultante	30/06/2023
Calle y Numero	Localidad						
USO PROPIO							
9 DE JULIO 388 UF 7	TANDIL	31	77.176.413	(2.141.982)	0	75.034.431	
9 DE JULIO 374	TANDIL	0	197.390.408	0	0	197.390.408	
BELGRANO 715 UF 8	TANDIL	11	18.282.882	(300.328)	0	17.982.554	
SUBTOTAL (II)			10.023.427.787	(539.152.587)	0	9.484.275.200	10.387.751.443
TOTAL (I+II)			34.214.717.309	(1.938.896.22	0	32.275.821.084	33.597.270.226



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 7
Balance al:	30/06/2024	

BIENES DE USO

BIENES MUEBLES DE USO	VALORES DE ORIGEN (A)	AMORTIZAC ACUMULAD (B)	VALORES RESIDUALES CIERRE (A+B)	Comp. EJ Anterior 30/06/2023
RODADOS	926.504.723	(491.498.358)	435.006.365	508.079.569
MUEBLES Y UTILES	295.619.138	(143.960.874)	151.658.264	166.069.734
INSTALACIONES	1.805.650.538	(1.164.514.359)	641.136.179	276.377.671
MAQUINAS Y EQUIPOS TECNICOS	8.791.676.639	(8.183.988.245)	607.688.394	530.008.782
OTROS	0	0	0	0
SUBTOTAL (I)	11.819.451.038	(9.983.961.836)	1.835.489.202	1.480.535.756
SUBTOTAL (II) S/Anexo 6			9.484.275.200	10.387.751.443
TOTAL BIENES DE USO			11.319.764.402	11.868.287.201

OTROS ACTIVOS

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN (A)	AMORTIZAC ACUMULAD (B)	VALORES RESIDUALES CIERRE (A+B)	Comp. EJ Anterior 30/06/2023
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0	0	0	0
CARGOS DIFERIDOS	6.088.045.426	(2.217.928.278)	3.870.117.148	4.342.766.322
MEJORAS EN INM DE TERCEROS	481.190.963	(481.190.963)	0	0
PROG. DE COMP. Y/O SOFTWARE	2.247.889.486	(2.092.554.821)	155.334.665	85.182.030
SUBTOTAL (I)	8.817.125.875	(4.791.674.062)	4.025.451.813	4.427.948.352

OTROS ACTIVOS(cont)

CONCEPTO	VALORES NETOS	Comp. EJ Anterior 30/06/2023
Saldos a Amortizar Plan de Encuad. Res N° 30004	3.238.646	12.032.531
Amortización Plan de Encuadram. Res N° 30.004 (-)	0	0
Previsión Plan de Encuadram. Res N° 30.004 (-)	(3.238.646)	(12.032.531)
Comisiones a Amortizar	0	0
Impresos y Papelería	0	0
Otros	0	0
SUBTOTAL (II)	0	0

TOTAL OTROS ACTIVOS (I+II)	4.025.451.81	4.427.948.35
-----------------------------------	---------------------	---------------------



ID 2024-36393747-APN-DTD#JGM

5799095810596621631

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 8
Balance al:	30/06/2024 Expresado en pesos a moneda de cierre	

DEUDAS CON ASEGURADOS			Comparativo Ej Anterior
Conceptos	Neto Resultante		30/06/2023
	PARCIALES	TOTALES	
DEUDAS CON ASEGURADOS TOTAL		113.367.068.224	106.566.576.134
Seguros Patrimoniales		113.012.946.136	105.708.190.583
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ	80.618.201.864		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En juicios	17.033.077.175		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación	1.533.936.788		
Stros. Liquidados a Pagar	251.245.014		
Stros. Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesion	734.185.345		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR	12.571.860.936		
Stros. Ocurr. y no Reportados-IBNR por Reas. Act.	270.439.014		
Riesgos del Trabajo		61.876.453	250.404.613
Siniestros ART - En juicio	54.099.149		
Stros. en Proceso de Liquidación	676.389		
Prestaciones en Especies a Pagar	7.100.915		
Seguros de Vida		292.245.635	607.980.937
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ	169.730.338		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En juicios	47.437.252		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación	7.765.209		
Stros. Liquidados a Pagar	(2.202.580)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR	69.515.416		
Seguros de Retiro		0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 8-A
Balance al:	30/06/2024	
Expresado en pesos a moneda de cierre		

DEUDA CON ASEGURADOS POR RAMO

RAMO	SEGUROS DIRECTOS										Comparativo Ej Anterior
	RSP Administrativos	RSP Juicios	RSP Mediaciones	Siniestros Liquidados a Pagar	Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	Siniestros Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesiones	IBNR	IBNR a cargo reaseguro	TOTAL		
Incendio	57.794.804.613	0	72.902.379	0	52.018.158.955	297.259.797	110.319.022	0	6.257.126.856	4.803.213.138	
Combinado Familiar e Integral	972.113.761	73.541.657	59.607.411	17.610.052	538.881.395	0	197.966.494	(93.082.098)	688.875.882	515.178.624	
Automotores	11.856.135.100	7.059.836.657	1.234.474.875	216.846.777	12.731.134.403	0	6.694.826.562	5.238.917.834	9.092.067.734	8.719.251.539	
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Riesgos del Trabajo	0	54.099.149	0	0	(11.847.015)	0	0	0	42.252.134	152.957.299	
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Responsabilidad Civil	7.478.017.029	7.955.519.119	111.604.913	4.653.073	7.267.213.611	13.535.212	5.350.857.770	(3.856.079.759)	9.790.893.746	11.445.719.822	
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	2.767.284	(563.425)	2.203.859	8.303.711	
Caución	1.122.296	0	0	0	(1.051.520)	0	42.847.502	0	42.918.278	35.793.082	
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aeronavegación	7.712.896	1.447.211.665	1.326.031	0	(1.456.054.924)	0	24.167.100	(13.683.444)	10.679.324	7.059.799	
Transportes - Cascos	605.665.185	0	1.072.185	0	(242.694.904)	423.390.336	38.984.438	(4.473.916)	821.943.324	220.647.685	
Transporte de Mercaderías	747.591.946	90.479.916	0	0	(610.728.973)	0	66.209.122	(43.756.124)	249.795.887	302.302.653	
Técnico	358.497.704	187.768.083	3.781.255	0	(338.253.161)	0	13.685.638	0	225.479.519	519.783.564	
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	273.562.551	14.978.865	89.706	5.227.967	(124.002.302)	0	197.701.664	(78.878.799)	288.679.652	238.198.829	
Motovehículos	522.978.783	203.741.213	49.078.033	6.907.145	(442.997.352)	0	101.967.354	(70.700.101)	370.975.075	232.858.116	
Accidentes Personales	117.764.080	24.771.474	7.765.209	(2.202.580)	(115.328)	0	34.376.091	0	182.358.946	407.524.464	
Salud	256.000	0	0	0	0	0	1.421.341	0	1.677.341	0	
Vida	51.710.258	22.665.778	0	0	(4.522.963)	0	33.190.340	(4.225.451)	98.817.962	185.159.238	
Sepelio	0	0	0	0	0	0	527.644	0	527.644	0	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 8-A
Balance al:	30/06/2024	
Expresado en pesos a moneda de cierre		

DEUDA CON ASEGURADOS POR RAMO

RAMO	SEGUROS DIRECTOS										TOTAL	Comparativo Ej Anterior
	RSP Administrativos	RSP Juicios	RSP Mediaciones	Siniestros Liquidados a Pagar	Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	Siniestros Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesiones	IBNR	IBNR a cargo reaseguro				
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	80.787.932.202	17.134.613.576	1.541.701.997	249.042.434	75.787.656.806	734.185.345	12.911.815.366	(9.404.360.951)	28.167.273.163	27.793.951.563		



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Anexo 9
Balance al:	30/06/2024	

DEUDAS CON PRODUCTORES Y DEUDAS FISCALES Y SOCIALES

Comparativo Ej
Anterior

Detalle	Importes		30/06/2023
	Parciales	Totales	
DEUDAS CON PRODUCTORES		9.085.520.159	9.650.185.642
Cuenta Corriente Productores	1.466.404.087		
Comisiones por Primas a Cobrar	7.619.116.072		
Gastos de Producción a Pagar	0		
Otros	0		
DEUDAS FISCALES Y SOCIALES		21.899.843.746	12.879.880.113
Fiscales	14.569.288.593		
Impuesto a las Ganancias	6.223.190.095		
Impuesto a los Ingresos Brutos	231.801.629		
Impuesto de Sellos	209.973.785		
Impuesto a las Ganancias - Ag. de Retención	481.291.110		
Impuesto a las Ganancias - Ag. de Retención (Rs. del Trabajo - Otros)	15.879		
Impuesto al Valor Agregado - Ag. de Percepción	137.405.218		
Impuesto al Valor Agregado - Ag. de Retención	455.264.880		
Impuesto al Valor Agregado - Ag. de Retención (Rs. del Trabajo - Otros)	75.765		
Impuesto a los Ingresos Brutos - Ag. de Percepción	135.010.837		
Impuesto a los Ingresos Brutos - Ag. de Retención	181.007.913		
Impuesto a los Ingresos Brutos - Ag. de Retención (Rs. del Trabajo - Otros)	4.226		
Pasivo por Impuesto diferido	5.572.044.283		
Sup. de Seguros de la Nación - Tasa Uniforme	438.047.919		
Impuestos Internos	38.384.190		
Contribución Fondo Nacional del Manejo del Fuego	218.423.688		
Otros	247.347.176		
Sociales	5.637.497.308		
Admin. Nac. de Seguridad Social - Retenciones	17.840.505		
O.S.S.E.G.	32.077.907		
Sindicato del Seguro	5.479.928		
Previsión Vacaciones y SAC	1.341.288.193		
Cargas Sociales a Pagar	595.490.312		
Otros	3.645.320.463		
Impuestos y Contribuciones a Devengar sobre Premios a Cobrar	1.693.057.845		
Impuestos Internos a Dev. sobre Premios a Cobrar	304.012.309		
O.S.S.E.G. a Dev. sobre Premios a Cobrar	1.389.045.536		



5799095810596621631 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Anexo 10
Balance al:	30/06/2024	

Expresado en pesos a moneda de cierre

OTRAS DEUDAS Y PREVISIONES			Comparativo Ej Anterior
Conceptos	Importes		30/06/2023
	Parciales	Totales	
Otras Deudas		10.827.617.67	14.403.650.14
Cobranzas a Imputar	3.971.227.299		
Bancos Saldos Acreedores	299.981.219		
Proveedores	347.251.108		
Acreedores Varios	8.947.467		
Provisión Fondo Bomberil Ley 25.848	364.039.481		
Provisión para Gastos	5.557.871.070		
Provisión para Gastos (Rs. del Trabajo - Otros)	1.500		
Depósitos Recibidos en Garantía	37.306.400		
Otros	240.992.132		
Previsiones		122.686.478	283.979.938
Provisión para Juicios Laborales	97.332.192		
Provisión para Despidos	22.680.747		
Otras	1.100.000		
Otras (Rs. del Trabajo - Otros)	1.573.539		



5799095810596621631 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 11
Balance al:	30/06/2024	

COMPROMISOS TÉCNICOS			Comparativo Ej Anterior
DETALLE	IMPORTES		30/06/2023
	PARCIALES	TOTALES	
COMPROMISOS TECNICOS		39.566.663.401	36.157.339.753
Riesgos en curso y similares		39.566.663.401	36.157.339.753
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Incendio - Incendio)	20.458.170.520		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam.)	2.455.852.041		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Comb. Fam. e Int. - Int. de Com.)	1.042.276.272		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Comb. Fam. e Int. - Otros)	636.539.755		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Automotores - Cascos y Otras Cob.)	22.402.852.107		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (RC - Profesional Otras Profesiones)	929.558.888		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (RC - Otros)	7.336.124.690		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim.)	25.063.897		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Caución - Otros)	101.766.101		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Aeronaveg. - Aeronaveg.)	231.233.703		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Tr. Cascos - Embarcac.)	1.328.381.873		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs.)	2.147.287.333		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Técnico - Técnico)	1.938.491.247		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios)	836.422.605		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros)	4.269.857.964		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Motos - Cascos y Otras Cob.)	689.677.723		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Motos - RC Exclusivo)	131.745.117		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Acc. Personales - Individual)	20.680.048		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Acc. Personales - Colectivo)	767.801.709		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Salud - Colectivo)	1.289.762		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Vida - Colectivo)	4.667.711		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos (Sepelio - Colectivo)	31.140		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Incendio - Incendio)	(8.446.806.910)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam.)	(605.035.244)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Comb. Fam. e Int. - Int. de Com.)	(262.862.876)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Comb. Fam. e Int. - Otros)	(181.469.902)		



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 11
Balance al:	30/06/2024	

COMPROMISOS TÉCNICOS			Comparativo Ej Anterior
DETALLE	IMPORTES		30/06/2023
	PARCIALES	TOTALES	
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Automotores - Cascos y Otras Cob.)	(4.223.299.331)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (RC - Profesional Otras Profesionales)	(407.701.668)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (RC - Otros)	(3.549.019.350)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim.)	(4.797.245)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Caución - Otros)	(24.459.467)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Aeronaveg. - Aeronaveg.)	(85.967.035)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Tr. Cascos - Embarcac.)	(330.928.940)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs.)	(1.268.916.206)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Técnico - Técnico)	(480.439.582)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios)	(320.484.096)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros)	(341.039.425)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Motos - Cascos y Otras Cob.)	(180.404.903)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Acc. Personales - Individual)	(6)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos (Acc. Personales - Colectivo)	(91)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Incendio - Incendio)	(1.690.908.349)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam.)	(503.996.324)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Comb. Fam. e Int. - Int. de Com.)	(193.246.793)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Comb. Fam. e Int. - Otros)	(167.836.869)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Automotores - Cascos y Otras Cob.)	(3.495.599.906)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (RC - Profesional Otras Profesionales)	(88.888.303)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (RC - Otros)	(980.573.215)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim.)	(3.801.574)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Caución - Otros)	(25.516.660)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Aeronaveg. - Aeronaveg.)	(40.399.173)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Tr. Cascos - Embarcac.)	(244.373.379)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs.)	(134.467.623)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Técnico - Técnico)	(271.270.156)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios)	(130.885.710)		



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 11
Balance al:	30/06/2024	

COMPROMISOS TÉCNICOS			Comparativo Ej Anterior
DETALLE	IMPORTES		30/06/2023
	PARCIALES	TOTALES	
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros)	(520.701.198)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Motos - Cascos y Otras Cob.)	(88.839.393)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Motos - RC Exclusivo)	(19.805.159)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Acc. Personales - Individual)	(5.793.033)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Acc. Personales - Colectivo)	(256.371.612)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Salud - Colectivo)	(274.071)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Vida - Colectivo)	(1.234.659)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- (Sepelio - Colectivo)	(6.099)		
Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas (Caución - Otros)	9.135.207		
Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas (Acc. Personales - Colectivo)	236.477.433		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos (Incendio - Incendio)	694.372.242		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos (RC - Profesional Otras Profesiones)	39.936.845		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos (RC - Otros)	221.224.123		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos (Tr. Cascos - Embarcac.)	158.026.253		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos (Técnico - Técnico)	30.140.627		
Reservas Matemáticas		0	0
Reservas de Estabilización		0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 11-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

APERTURA DE COMPROMISOS TÉCNICOS

RAMO	Rs. en Curso / Res. Matem. Seg. Directos	Rs. en curso / Res. Matem. Seg. Directos REAS. PAS.	Rs. en curso Seg. Directos Gs. de Adquis.	Reserva Téc. por Insufic. de Primas	Rs. en Curso / Res. Estab. REAS. ACT.	TOTAL
Incendio	20.458.170.520	(8.446.806.910)	(1.690.908.349)	0	694.372.242	11.014.827.503
Combinado Familiar e Integral	4.134.668.068	(1.049.368.022)	(865.079.986)	0	0	2.220.220.060
Automotores	22.402.852.107	(4.223.299.331)	(3.495.599.906)	0	0	14.683.952.870
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	8.265.683.578	(3.956.721.018)	(1.069.461.518)	0	261.160.968	3.500.662.010
Robo y Riesgos Similares	25.063.897	(4.797.245)	(3.801.574)	0	0	16.465.078
Caución	101.766.101	(24.459.467)	(25.516.660)	9.135.207	0	60.925.181
Créditos	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	231.233.703	(85.967.035)	(40.399.173)	0	0	104.867.495
Transportes - Cascos	1.328.381.873	(330.928.940)	(244.373.379)	0	158.026.253	911.105.807
Transporte de Mercaderías	2.147.287.333	(1.268.916.206)	(134.467.623)	0	0	743.903.504
Técnico	1.938.491.247	(480.439.582)	(271.270.156)	0	30.140.627	1.216.922.136
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	5.106.280.569	(661.523.521)	(651.586.908)	0	0	3.793.170.140
Motovehículos	821.422.840	(180.404.903)	(108.644.552)	0	0	532.373.385
Accidentes Personales	788.481.757	(97)	(262.164.645)	236.477.433	0	762.794.448
Salud	1.289.762	0	(274.071)	0	0	1.015.691
Vida	4.667.711	0	(1.234.659)	0	0	3.433.052



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 11-A
Balance al:	30/06/2024	
Expresado en pesos a moneda de cierre		

APERTURA DE COMPROMISOS TÉCNICOS

RAMO	Rs. en Curso / Res. Matem. Seg. Directos	Rs. en curso / Res. Matem. Seg. Directos REAS. PAS.	Rs. en curso Seg. Directos Gs. de Adquis.	Reserva Téc. por Insufic. de Primas	Rs. en Curso / Res. Estab. REAS. ACT.	TOTAL
Sepelio	31.140	0	(6.099)	0	0	25.041
Retiro	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 11-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

APERTURA DE COMPROMISOS TÉCNICOS

RAMO	Rs. en curso / Res. Matem. Seg. Directos	Rs. en curso / Res. Matem. Seg. Directos REAS. PAS.	Rs. en curso Seg. Directos Gs. de Adquis.	Reserva Téc. por Insufic. de Primas	Rs. en curso / Res. Estab. REAS. ACT.	TOTAL
TOTALES	67.755.772.206	(20.713.632.277)	(8.864.789.258)	245.612.640	1.143.700.090	39.566.663.401
TOTALES PERIODO	73.427.552.401	(29.121.841.438)	(9.372.163.610)	97.487.249	1.126.305.151	36.157.339.753



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Anexo
Balance al:	30/06/2024	

PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

CONCEPTOS	IMPORTE (en moneda de origen)	Importes		Comparativo Ej Anterior 30/06/2023
		Parciales	Totales	
PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA			62.827.608.203	81.176.323.797
Deudas con Asegurados			6.943.324.033	6.873.906.479
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Incendio - Incendio - USD	63.087.670	57.535.973.034		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam. - USD	5	4.815		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Comb. Fam. e Int. - Int. de Com. - USD	408.700	372.734.400		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Comb. Fam. e Int. - Otros - USD	113.895	103.872.386		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Automotores - Cascos y Otras Cob. - USD	1.497	1.365.446		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Automotores - RC Exclusivo - USD	147.309	134.345.808		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - RC - Profesional Otras Profesionales - USD	694.893	633.742.708		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - RC - Otros - USD	7.221.512	6.586.019.318		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	8.183	7.462.896		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	601.582	548.643.167		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	790.844	721.249.536		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Técnico - Técnico - USD	269.052	245.375.278		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios - USD	28	25.208		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros - USD	196.366	179.085.546		
Stros. Pendientes - Seguros Directos Administrativ - Acc. Personales - Colectivo - USD	1	720		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En juicios - RC - Profesional Otras Profesionales - USD	208.078	189.767.383		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En juicios - RC - Otros - USD	90.277	82.332.469		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En juicios - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	1.400.023	1.276.820.881		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En juicios - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	57.463	52.406.396		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación - Incendio - Incendio - USD	79.937	72.902.379		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación - Automotores - RC Exclusivo - USD	1.607	1.466.000		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación - RC - Profesional Otras Profesionales - USD	5.706	5.203.469		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación - RC - Otros - USD	4.585	4.181.209		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación - Técnico - Técnico - USD	348	317.393		
Stros. Pendientes - Seguros Directos En Mediación - Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios - USD	44	39.853		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Incendio - Incendio - USD	(56.850.496)	(51.847.652.630)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam. - USD	(2)	(1.915)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Comb. Fam. e Int. - Int. de Com. - USD	(163.480)	(149.093.760)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Comb. Fam. e Int. - Otros - USD	(42.379)	(38.649.885)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Automotores - Cascos y Otras Cob. - USD	(599)	(546.133)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Automotores - RC Exclusivo - USD	(133.991)	(122.199.473)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - RC - Profesional Otras Profesionales - USD	(645.571)	(588.760.837)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - RC - Otros - USD	(5.820.024)	(5.307.861.284)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	(1.408.065)	(1.284.155.216)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	(240.633)	(219.457.223)		



5799095810596621631F-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Anexo
Balance al:	30/06/2024	

PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

CONCEPTOS	IMPORTE (en moneda de origen)	Importes		Comparativo Ej Anterior 30/06/2023
		Parciales	Totales	
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	(614.365)	(560.300.915)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Técnico - Técnico - USD	(160.533)	(146.406.021)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios - USD	(67)	(60.912)		
Stros. Pendientes a/c Reas. Privados (-) - Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros - USD	(117.658)	(107.303.968)		
Stros. Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesion - Incendio - Incendio - USD	325.943	297.259.797		
Stros. Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesion - RC - Profesional Otras Profesiones - USD	5	4.268		
Stros. Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesion - RC - Otros - USD	14.269	13.013.738		
Stros. Pendientes Reaseguros Activos y Retrocesion - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	464.244	423.390.336		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Comb. Fam. e Int. - Int. de Com. - USD	19.697	17.963.263		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Comb. Fam. e Int. - Otros - USD	7.778	7.093.965		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Automotores - RC Exclusivo - USD	86.305	78.710.607		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim. - USD	2.426	2.212.114		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Caución - Otros - USD	23.740	21.651.173		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	15.637	14.260.971		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	10.532	9.605.458		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	67.439	61.580.078		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios - USD	109.296	99.677.910		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR - Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros - USD	107.462	98.023.751		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Comb. Fam. e Int. - Int. de Com. - USD	(7.880)	(7.186.615)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Comb. Fam. e Int. - Otros - USD	(2.660)	(2.425.646)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Automotores - Cascos y Otras Cob. - USD	(29)	(26.767)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Automotores - RC Exclusivo - USD	(8.443)	(7.700.709)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - RC - Otros - USD	(2.889.260)	(2.635.004.919)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim. - USD	(92)	(83.484)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	(5.926)	(5.404.804)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	(4.231)	(3.858.699)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	(44.704)	(40.770.230)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios - USD	(81.427)	(74.261.151)		
Stros. Ocurridos y no Reportados - IBNR a/c Reas. - Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros - USD	(5.063)	(4.617.648)		
Stros. Ocurr. y no Reportados-IBNR por Reas. Act. - Incendio - Incendio - USD	120.274	109.690.275		
Stros. Ocurr. y no Reportados-IBNR por Reas. Act. - RC - Otros - USD	51.011	46.522.415		
Stros. Ocurr. y no Reportados-IBNR por Reas. Act. - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	30.926	28.204.472		
Stros. Ocurr. y no Reportados-IBNR por Reas. Act. - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	46	42.327		
Stros. Ocurr. y no Reportados-IBNR por Reas. Act. - Técnico - Técnico - USD	14.112	12.870.261		
Deudas con Reaseguradores			38.064.526.152	62.082.970.939
Cias. Reaseguradoras Cta. Cte. - Reaseg. Privados - - USD	41.737.419	38.064.526.152		
Compromisos Técnicos			17.819.758.018	12.219.446.379



5799095810596621631F-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Anexo
Balance al:	30/06/2024	

PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

CONCEPTOS	IMPORTE (en moneda de origen)	Importes		Comparativo Ej Anterior 30/06/2023
		Parciales	Totales	
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Incendio - Incendio - EUE	15.796	15.459.463		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Incendio - Incendio - USD	21.833.446	19.912.103.116		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam. - USD	126.296	115.181.952		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Comb. Fam. e Int. - Int. de Com. - USD	169.692	154.759.377		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Comb. Fam. e Int. - Otros - USD	127.371	116.162.443		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Automotores - Cascos y Otras Cob. - USD	61.965	56.511.897		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - RC - Profesional Otras Profesiones - USD	985.011	898.329.667		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - RC - Profesional Otras Profesiones - EUE	2.765	2.705.533		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - RC - Otros - EUE	2.333	2.283.531		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - RC - Otros - USD	7.908.103	7.212.190.118		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim. - USD	25.869	23.592.528		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Caución - Otros - USD	62.478	56.979.571		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Caución - Otros - EUE	36	34.743		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	240.285	219.140.102		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	1.383.049	1.261.341.509		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	2.196.944	2.003.613.110		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Técnico - Técnico - USD	2.029.601	1.850.996.477		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Técnico - Técnico - EUE	326	318.655		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios - USD	473.561	431.887.723		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros - USD	924.257	842.922.658		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Motos - Cascos y Otras Cob. - USD	946	862.661		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Motos - RC Exclusivo - USD	8.856	8.076.672		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas y Recargos - Acc. Personales - Colectivo - USD	130.048	118.603.685		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Incendio - Incendio - EUE	(3.479)	(3.404.793)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Incendio - Incendio - USD	(9.132.695)	(8.329.018.387)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam. - USD	(31.873)	(29.068.176)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Comb. Fam. e Int. - Int. de Com. - USD	(43.119)	(39.324.072)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Comb. Fam. e Int. - Otros - USD	(53.260)	(48.573.211)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Automotores - Cascos y Otras Cob. - USD	(2.289)	(2.087.476)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - RC - Profesional Otras Profesiones - USD	(439.244)	(400.590.437)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - RC - Profesional Otras Profesiones - EUE	(630)	(616.269)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - RC - Otros - EUE	(1.052)	(1.029.072)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - RC - Otros - USD	(3.812.587)	(3.477.079.982)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim. - USD	(4.905)	(4.473.542)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Caución - Otros - EUE	(9)	(8.906)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Caución - Otros - USD	(15.050)	(13.725.326)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	(94.262)	(85.967.035)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	(345.212)	(314.833.709)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	(1.337.664)	(1.219.949.568)		



5799095810596621631F-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Anexo
Balance al:	30/06/2024	

PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

CONCEPTOS	IMPORTE (en moneda de origen)	Importes		Comparativo Ej Anterior 30/06/2023
		Parciales	Totales	
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Técnico - Técnico - USD	(506.162)	(461.619.379)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Técnico - Técnico - EUE	(67)	(65.571)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Ot. Rs. de Ds Patrim. - R.Varios - USD	(351.408)	(320.484.096)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros - USD	(373.678)	(340.794.518)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Primas por Reas. Pasivos - Motos - Cascos y Otras Cob. - USD	(229)	(208.392)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Incendio - Incendio - EUE	(2.982)	(2.918.100)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Incendio - Incendio - USD	(1.765.399)	(1.610.044.070)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Comb. Fam. e Int. - Comb. Fam. - USD	(28.741)	(26.211.792)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Comb. Fam. e Int. - Int. de Com. - USD	(26.516)	(24.182.683)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Comb. Fam. e Int. - Otros - USD	(13.009)	(11.863.934)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Automotores - Cascos y Otras Cob. - USD	(8.961)	(8.171.976)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - RC - Profesional Otras Profesiones - USD	(93.976)	(85.705.747)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - RC - Profesional Otras Profesiones - EUE	(457)	(446.763)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - RC - Otros - EUE	(350)	(342.339)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - RC - Otros - USD	(1.054.494)	(961.699.258)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Robo y Rs. Sim. - Robo y Rs. Sim. - USD	(3.954)	(3.606.413)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Caución - Otros - EUE	(11)	(10.472)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Caución - Otros - USD	(16.441)	(14.994.556)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Aeronaveg. - Aeronaveg. - USD	(39.084)	(35.644.790)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	(255.890)	(233.372.045)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Tr. de Mercs. - Tr. de Mercs. - USD	(118.248)	(107.841.902)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Técnico - Técnico - USD	(281.676)	(256.888.421)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Técnico - Técnico - EUE	(92)	(89.548)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Otros Rs. de Daños Patrim. - Otros - USD	(110.582)	(100.850.602)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Motos - Cascos y Otras Cob. - USD	(93)	(85.090)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Motos - RC Exclusivo - USD	(873)	(796.358)		
Rs. en Curso Seg. Dtos. -Gastos de Adquisición (- - Acc. Personales - Colectivo - USD	(44.296)	(40.397.496)		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos - Incendio - Incendio - USD	752.270	686.069.966		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos - RC - Profesional Otras Profesiones - USD	43.790	39.936.845		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos - RC - Otros - USD	242.020	220.721.966		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos - Tr. Cascos - Embarcac. - USD	173.274	158.026.253		
Rs. en Curso - Reaseguros Activos - Técnico - Técnico - USD	32.930	30.032.069		



5799095810596621631F-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 12-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

PRIMAS DEVENGADAS

RAMO	SEGUROS DIRECTOS								
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=3-4)	(6)	(7)	(8=6-7)	(9=1 - 2 - 5 + 8)
	Primas Emitidas	Primas Ceditas Reaseguro	Compromisos Técnicos del Ej. Total	Compromisos Técnicos del Ej. A/C Reaseg	Compromisos Técnicos del Ej. A/C Asegurad	Compromisos Técnicos del Ej. Ant- Total	Compromisos Técnicos del Ej. Ant A/C Reaseg	Compromisos Técnicos del Ej. Ant A/C Asegurad	Primas Devengadas
Incendio	93.083.353.072	63.747.035.495	21.546.755.255	9.508.564.562	12.038.190.693	22.051.819.391	15.702.924.723	6.348.894.668	23.647.021.552
Combinado Familiar e Integral	13.327.689.888	5.462.327.375	3.906.496.435	1.268.478.782	2.638.017.653	4.797.226.026	1.778.816.276	3.018.409.750	8.245.754.610
Automotores	101.319.394.475	46.035.852.640	21.353.848.351	4.819.606.002	16.534.242.349	22.223.755.200	5.385.562.319	16.838.192.881	55.587.492.367
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	20.757.011.735	13.802.926.684	8.096.604.540	4.438.100.252	3.658.504.288	6.516.315.518	3.633.233.440	2.883.082.078	6.178.662.841
Robo y Riesgos Similares	46.126.389	20.241.754	22.419.094	5.085.683	17.333.411	21.974.094	6.485.426	15.488.668	24.039.892
Cautión	623.984.146	361.720.324	96.902.093	28.328.895	68.573.198	124.528.534	47.587.943	76.940.591	270.631.215
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	454.338.568	216.865.676	228.318.999	103.593.124	124.725.875	139.821.733	84.818.856	55.002.877	167.749.894
Transportes - Cascos	3.369.905.057	1.508.412.044	1.266.823.719	386.182.048	880.641.671	1.143.179.236	395.224.811	747.954.425	1.728.805.767
Transporte de Mercaderías	6.266.868.208	4.422.263.945	2.115.121.075	1.305.193.383	809.927.692	2.248.015.800	1.656.225.555	591.790.245	1.626.466.816
Técnico	4.351.152.267	1.848.345.525	1.867.517.156	540.183.107	1.327.334.049	1.280.015.639	416.809.308	863.206.331	2.038.679.024
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	9.339.173.611	1.938.933.790	9.408.670.359	746.783.085	8.661.887.274	12.120.110.513	1.075.162.632	11.044.947.881	9.783.300.428
Motovehículos	3.576.605.426	1.587.082.878	757.616.731	192.031.154	565.585.577	401.079.131	100.362.295	300.716.836	1.724.653.807
Accidentes Personales	3.486.476.234	34.485.970	930.544.139	5.255	930.538.884	992.254.305	5.027	992.249.278	3.513.700.658



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 12-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

PRIMAS DEVENGADAS

RAMO	SEGUROS DIRECTOS								
	Primas Emitidas (1)	Primas Ceditas Reaseguro (2)	Compromisos Técnicos del Ej. Total (3)	Compromisos Técnicos del Ej. A/C Reaseg (4)	Compromisos Técnicos del Ej. A/C Asegurad (5=3-4)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant- Total (6)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant A/C Reaseg (7)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant A/C Asegurad (8=6-7)	Primas Devengadas (9=1 - 2 - 5 + 8)
Salud	30.046.642	298.012	1.619.830	0	1.619.830	0	0	0	28.128.800
Vida	538.775.718	29.568.554	3.470.586	0	3.470.586	2.101.554	0	2.101.554	507.838.132
Sepelio	11.456.195	573.976	28.063	0	28.063	0	0	0	10.854.156
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	260.582.357.631	141.016.934.642	71.602.756.425	23.342.135.332	48.260.621.093	74.062.196.674	30.283.218.611	43.778.978.063	115.083.779.959
TOTALES PERIODO ANTERIOR	234.656.520.700	143.454.249.540	74.062.196.672	30.283.218.611	43.778.978.061	83.212.680.202	35.440.740.247	47.771.939.955	95.195.233.054



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 12-B
Balance	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

PRIMAS DEVENGADAS

RAMO	REASEGUROS ACTIVOS						
	Primas Reaseguros Activos (10)	Primas Cedidas Retrocesionarios (11)	Compromisos Técnicos del Ej (12)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant (13)	Primas Devengadas (14 =10-11-12+13)	Primas Devengadas Total (15 = 9 +14)	
Incendio	5.989.520.375	2.921.812.693	839.584.307	853.160.892	3.081.284.267	26.728.305.819	
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	8.245.754.610	
Automotores	0	0	0	0	0	55.587.492.367	
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0	
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	
Responsabilidad Civil	975.365.235	465.912.594	281.663.991	121.989.277	349.777.927	6.528.440.768	
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	24.039.892	
Caución	0	0	0	0	0	270.631.215	
Créditos	0	0	0	0	0	0	
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	
Aeronavegación	0	0	0	0	0	167.749.894	
Transportes - Cascos	746.613.663	286.048.380	173.040.788	118.287.132	405.811.627	2.134.617.394	
Transporte de Mercaderías	2.353.510	994.961	0	0	1.358.549	1.627.825.365	
Técnico	179.942.378	70.961.781	34.395.616	69.755.274	144.340.255	2.183.019.279	
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	9.783.300.428	
Motovehículos	0	0	0	0	0	1.724.653.807	
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	3.513.700.658	
Salud	0	0	0	0	0	28.128.800	
Vida	0	0	0	0	0	507.838.132	
Sepelio	0	0	0	0	0	10.854.156	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 12-B
Balance	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

PRIMAS DEVENGADAS

RAMO	REASEGUROS ACTIVOS						
	Primas Reaseguros Activos (10)	Primas Cedidas Retrocesionarios (11)	Compromisos Técnicos del Ej (12)	Compromisos Técnicos del Ej. Ant (13)	Primas Devengadas (14 = 10-11-12+13)	Primas Devengadas Total (15 = 9 +14)	
Retiro	0	0	0	0	0	0	
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	
TOTALES	7.893.795.161	3.745.730.409	1.328.684.702	1.163.192.575	3.982.572.625	119.066.352.584	
TOTALES PERIODO ANTERIOR	8.813.580.117	6.556.220.672	1.163.192.574	1.611.418.334	2.705.585.205	97.900.818.259	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 13-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

SINIESTROS DEVENGADOS

RAMO	SEGUROS DIRECTOS										
	Pagos en el Ejercicio (1)	Reintegrados por Reaseg (2)	Salvatajes o Recuperos (3)	Pagos Netos (4=1-2-3)	Pendientes del Ejercicio e IBNR TOTAL (5)	Pendientes del Ejercicio e IBNR A/C Reaseg (6)	Pendientes del Ejercicio e IBNR A/C Asegurad (7=5-6)	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR-Total (8)	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR A/C Reaseg (9)	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR A/C Aseg (10=8-9)	Siniestros Devengados Total (11 = 4 + 7-10)
Incendio	5.348.297.130	4.506.651.760	37.676.929	803.988.441	31.657.490.634	29.923.613.417	1.733.877.217	13.174.680.252	11.091.611.944	2.083.068.308	454.777.350
Combinado Familiar e Integral	4.010.144.765	1.858.087.007	16.121.648	2.135.936.110	852.664.207	451.786.972	400.877.235	782.503.288	355.473.446	427.029.842	2.109.783.503
Automotores	46.283.920.229	25.629.471.695	385.999.475	20.268.449.059	26.710.942.686	17.847.964.345	8.862.978.341	29.184.570.461	20.632.757.711	8.551.812.750	20.579.614.650
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	102.982.007	78.159.954	0	24.822.053	61.876.453	11.847.015	50.029.438	248.640.022	81.243.173	167.396.849	(92.545.358)
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	4.837.226.279	10.706.345.683	119.049.270	(5.988.168.674)	14.233.212.992	5.794.895.633	8.438.317.359	28.649.246.569	18.091.629.637	10.557.616.952	(8.107.488.267)
Robo y Riesgos Similares	6.074.999	2.430.000	0	3.644.999	2.767.289	563.424	2.203.865	13.324.928	5.021.224	8.303.704	(2.454.840)
Caucción	0	0	0	0	43.969.801	1.051.520	42.918.281	44.943.476	9.150.386	35.793.090	7.125.191
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	146.682.239	137.048.769	0	9.633.470	1.472.963.002	1.462.284.438	10.678.564	3.189.420.306	3.182.361.286	7.059.020	13.253.014
Transportes - Cascos	188.845.331	30.403.042	112.230.485	46.211.804	398.946.920	148.458.886	250.488.034	130.939.799	45.845.859	85.093.940	211.605.898
Transporte de Mercaderías	740.963.560	523.807.032	47.473.583	169.682.945	390.261.757	248.223.915	142.037.842	1.844.582.078	1.623.541.073	221.041.005	90.679.782
Técnico	251.493.393	101.054.802	87.156	150.351.435	411.341.107	245.036.052	166.305.055	978.497.147	535.442.111	443.055.036	(126.398.546)
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	1.619.535.234	748.415.678	1.708.843	869.410.713	326.824.949	107.233.127	219.591.822	303.266.071	132.018.168	171.247.903	917.754.632
Motovehículos	1.521.575.876	702.720.043	(15.610.924)	834.466.757	877.765.383	513.697.453	364.067.930	641.299.609	408.659.845	232.639.764	965.894.923
Accidentes Personales	268.673.529	726.800	0	267.946.729	184.676.422	115.328	184.561.094	419.219.065	13.211.841	406.007.224	46.500.599
Salud	920.300	0	0	920.300	1.677.341	0	1.677.341	0	0	0	2.597.641
Vida	205.174.532	68.697.510	0	136.477.022	107.566.376	8.748.414	98.817.962	178.456.096	2.085.392	176.370.704	58.924.280
Sepelio	4.072.090	0	0	4.072.090	527.644	0	527.644	0	0	0	4.599.734
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 13-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

SINIESTROS DEVENGADOS

RAMO	SEGUROS DIRECTOS										
	Pagos en el Ejercicio (1)	Reintegrados por Reaseg (2)	Salvatajes o Recuperos (3)	Pagos Netos (4= 1-2-3)	Pendientes del Ejercicio e IBNR TOTAL (5)	Pendientes del Ejercicio e IBNR A/C Reaseg (6)	Pendientes del Ejercicio e IBNR A/C Asegurad (7=5-6)	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR-Total (8)	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR A/C Reaseg (9)	Pendientes del Ejercicio Ant e IBNR A/C Aseg (10=8-9)	Siniestros Devengados Total (11 = 4 +7-10)
TOTALES	65.536.581.493	45.094.019.775	704.736.465	19.737.825.253	77.735.474.963	56.765.519.939	20.969.955.024	79.783.589.187	56.210.053.096	23.573.536.091	17.134.244.186
TOTALES PERIODO ANTERIOR	86.672.676.282	61.287.945.796	691.973.236	24.692.757.250	79.783.589.188	56.210.053.096	23.573.536.092	135.886.095.330	105.051.741.385	30.894.353.945	17.431.939.397



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 13-B
Balance al:	30/06/2024	
Expresado en pesos a moneda de cierre		

SINIESTROS DEVENGADOS

RAMO	REASEGUROS ACTIVOS							Total Devengado en el Ejerc. /per en el Ejerc. /per (18 = 11+17)
	Pagos en el Ejerc./Per (12)	Salvatajes o Recuperos (13)	Pagos Netos (14=12-13)	Pendientes del Ejercicio (15)	Pendientes del Ejercicio Anterior (16)	Siniestros Devengados en el ej. /per (17=14+15-16)		
Incendio	58.490.909	0	58.490.909	81.860.904	193.430.225	(53.078.412)	401.698.938	
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	2.109.783.503	
Automotores	0	0	0	0	0	0	20.579.614.650	
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0	(92.545.358)	
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	
Responsabilidad Civil	501.138	0	501.138	975.442	11.454.067	(9.977.487)	(8.117.445.754)	
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	(2.454.840)	
Caución	0	0	0	0	0	0	7.125.191	
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	13.253.014	
Transportes - Cascos	31.416.996	0	31.416.996	194.502.834	38.528.737	187.391.093	398.996.991	
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	90.679.782	
Técnico	0	0	0	0	0	0	(126.398.546)	
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	917.754.632	
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	965.894.923	
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	46.500.599	
Salud	0	0	0	0	0	0	2.597.641	
Vida	0	0	0	0	0	0	58.924.280	
Sepelio	0	0	0	0	0	0	4.599.734	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 13-B
Balance al:	30/06/2024	
Expresado en pesos a moneda de cierre		

SINIESTROS DEVENGADOS

RAMO	REASEGUROS ACTIVOS							
	Pagos en el Ejerc/Per (12)	Salvatajes o Recuperos (13)	Pagos Netos (14=12-13)	Pendientes del Ejercicio (15)	Pendientes del Ejercicio Anterior (16)	Siniestros Devengados en el ej. /per (17=14+15-16)	Total Devengado en el Ejerc. /per (18 = 11+17)	
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	
TOTALES	90.409.043	0	90.409.043	277.339.180	243.413.029	124.335.194	17.256.579.380	
TOTALES PERIODO ANTERIOR	54.858.296	0	54.858.296	243.413.030	266.702.458	31.568.868	17.463.508.265	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 14-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

RAMO	SEGUROS DIRECTOS					SEGUROS DIRECTOS GASTOS EXPLOTACION					Sub Total (10=4+5+6 +7+8+9)	Gtos. Gest. a/c Reaseg. (11)	Total Seguros Directos (12 = 3 +10-11)
	Comisiones (1)	Otros (2)	Sub-Total (3=1+2)	Sueldos y Cargas Soc. (4)	Retribución Administrad y Sindicos (5)	Honorarios (6)	Impuestos Tasas Y Contribuciones (7)	Publicidad y Propaganda (8)	Otros (9)				
Incendio	6.127.347.221	698.345.291	6.825.692.512	4.244.483.466	0	551.764.508	3.288.608.746	158.847.098	2.003.269.590	10.246.973.408	6.343.048.456	10.729.617.464	
Combinado Familiar e Integral	2.786.886.095	571.575.445	3.358.461.540	2.644.500.898	0	426.892.077	798.771.814	100.752.550	1.288.711.698	5.259.629.037	1.688.233.400	6.929.857.177	
Automotores	15.102.769.391	7.483.505.546	22.586.274.937	11.702.530.769	0	1.626.491.773	5.574.264.084	380.979.204	5.051.010.545	24.335.276.375	14.209.883.553	32.711.667.759	
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0	633.883	0	2.109	635.992	0	635.992	
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Responsabilidad Civil	2.549.338.122	231.506.045	2.780.844.167	1.234.833.348	0	169.277.354	1.225.272.401	39.791.869	502.971.787	3.172.146.759	2.602.427.243	3.350.563.683	
Robo y Riesgos Similares	6.658.784	1.162.309	7.821.093	2.423.797	0	469.762	4.304.278	110.896	1.378.244	8.686.977	4.803.101	11.704.969	
Caución	168.713.227	8.779.158	177.492.385	206.583.506	0	22.152.736	27.017.983	1.514.300	22.836.906	280.105.431	136.232.012	321.365.804	
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aeronavegación	68.437.643	726.087	69.163.730	13.217.315	0	2.571.687	14.077.504	604.731	7.515.763	37.987.000	18.539.902	88.610.828	
Transportes - Cascos	562.617.249	53.919.590	616.536.839	154.785.109	0	30.483.964	284.280.476	7.081.868	88.265.721	564.897.138	380.961.823	800.472.154	
Transporte de Mercaderías	383.603.662	151.387.429	534.991.091	343.821.054	0	47.194.346	210.262.082	11.095.083	140.894.942	753.267.507	574.129.163	714.129.435	
Técnico	592.959.462	247.571.037	840.530.499	136.234.350	0	17.699.976	116.271.542	4.151.759	56.397.589	330.755.216	512.076.649	659.209.066	
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	1.284.465.947	388.857.802	1.673.323.749	3.409.106.170	0	489.100.780	1.003.002.411	117.791.253	1.549.883.536	6.568.884.150	277.974.365	7.964.233.534	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 14-A
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

RAMO	SEGUROS DIRECTOS					SEGUROS DIRECTOS GASTOS EXPLOTACION					Sub Total (10=4+5+6 +7+8+9)	Gtos. Gest. a/c Reaseg. (11)	Total Seguros Directos (12 = 3 +10-11)
	Comisiones (1)	Otros (2)	Sub-Total (3=1+2)	Sueldos y Cargas Soc. (4)	Retribución Administrad y Sindicos (5)	Honorarios (6)	Impuestos Tasas y Contribuciones (7)	Publicidad y Propaganda (8)	Otros (9)				
Motovehiculos	471.075.450	164.703.759	635.779.209	234.005.194	0	45.783.207	167.052.789	10.706.418	135.773.553	593.321.161	492.283.185	736.817.185	
Accidentes Personales	1.060.646.023	274.899.522	1.335.545.545	2.219.769.523	0	273.900.845	364.954.637	64.650.077	882.075.530	3.805.350.612	4.820	5.140.891.337	
Salud	7.141.546	5.461	7.147.007	0	0	0	1.278.321	0	0	1.278.321	0	8.425.328	
Vida	88.211.671	42.520.457	130.732.128	104.862.972	0	19.143.583	31.307.947	4.519.191	64.326.311	224.160.004	0	354.892.132	
Sepelio	1.476.095	1.983.081	3.459.176	0	0	0	59.795	0	14.000	73.795	0	3.532.971	
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sección Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTALES	31.262.347.58	10.321.448.01	41.583.795.60	26.651.157.47	0	3.722.926.598	13.111.420.69	902.596.297	11.795.327.82	56.183.428.88	27.240.597.67	70.526.626.818	
Totales Ej. Ant.	28.506.840.54	10.478.799.86	38.985.640.40	20.341.018.56	0	3.091.354.543	11.222.582.22	809.055.776	10.176.300.96	45.640.312.07	26.076.966.79	58.548.985.689	



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 14-B
Balance al:	30/06/2024	
	Expresado en pesos a moneda de cierre	

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

RAMO	RA	Total
	GASTOS PRODUCC. (13)	Total (14 = 12+13)
Incendio	(497.862.128)	10.231.755.336
Combinado Familiar e Integral	0	6.929.857.177
Automotores	0	32.711.667.759
Transporte Público de Pasajeros	0	0
Riesgos del Trabajo	0	635.992
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0
Responsabilidad Civil	3.543.410	3.354.107.093
Robo y Riesgos Similares	0	11.704.969
Caución	0	321.365.804
Créditos	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0
Aeronavegación	0	88.610.828
Transportes - Cascos	(95.798.253)	704.673.901
Transporte de Mercaderías	(133.267)	713.996.168
Técnico	(5.088.114)	654.120.952
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	7.964.233.534



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 14-B
Balance al:	30/06/2024	
	Expresado en pesos a moneda de cierre	

INFORMACION SOBRE GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION

	RAMO	RA	Total
		GASTOS PRODUCC. (13)	Total (14 = 12+13)
Motovehículos		0	736.817.185
Accidentes Personales		0	5.140.891.337
Salud		0	8.425.328
Vida		0	354.892.132
Sepelio		0	3.532.971
Retiro		0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo		0	0
Sección Administración		0	0
TOTALES		(595.338.352)	69.931.288.466
Totales Ej. Ant.		(424.512.567)	58.124.473.122



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 16
Balance al:	30/06/2024	Expresado en pesos a moneda de cierre

OTROS RESULTADOS DE LA ESTRUCTURA TÉCNICA

RAMO	OTROS INGRESOS					OTROS EGRESOS			
	Rescates	Rentas Vitalicias y Periodicas	Otras Indemnizaciones y benef.	Transf. Estruct Financiera	Participación Utilidades Reaseguros Pasivos	Otros	Participación Contratos Reaseguros Activos	Planes de Mejoramiento	Otros
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Combinado Familiar e Integral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo y Riesgos Similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caución	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transportes - Cascos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte de Mercaderías	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motovehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes Personales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vida	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sepelio	0	0	0	0	0	0	0	0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO 16
Balance al:	30/06/2024	
	Expresado en pesos a moneda de cierre	

OTROS RESULTADOS DE LA ESTRUCTURA TÉCNICA

RAMO	OTROS INGRESOS					OTROS EGRESOS			
	Rescates	Rentas Vitalicias y Periodicas	Otras Indemnizaciones y benef.	Transf. Estruct. Financiera	Participación Utilidades Reaseguros Pasivos	Otros	Participación Contratos Reaseguros Activos	Planes de Mejoramiento	Otros
Retiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rtas Previsionales y de Rs del Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sección Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES PERIODO ANTERIOR	0	0	0	0	0	1.332.569	0	0	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

Compañía:	LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	ANEXO FFEP
Balance al:	30/06/2024	

FONDO FIDUCIARIO PARA ENFERMEDADES PROFESIONALES ("FFEP")

CONCEPTOS	IMPORTES
DISPONIBILIDADES E INVERSIONES	
Fondos FFEP Resolución 358/2020 art 17)	
TOTAL DISPONIBILIDADES E INVERSIONES (1)	0
COMPROMISOS CON ASEGURADOS	
Deudas con Asegurados	
Compromisos Técnicos	
TOTAL COMPROMISOS CON ASEGURADOS (2)	0
SALDO A COMPENSAR CON ASEGURADORA	
TOTAL SALDO A COMPENSAR (3)	0
Posición Neta "FFEP" (1 - 2 - 3)	0
VARIACION DE FONDOS	
CAUSAS DE LA VARIACION DE LOS FONDOS	
ORIGEN DE FONDOS	
TOTAL ORIGENES DE FONDOS (3)	0
APLICACION DE FONDOS	
TOTAL APLICACION DE FONDOS (4)	0
AUMENTO O DISMINUCION DE FONDOS (3 - 4)	0



5799095810596621631

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

ANEXO VALOR TÉCNICO - TTULOS PUBLICOS

Denominación de la entidad: LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
 BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 2024
 Código de barras Sinensup: 5799095810896621631

Denominación del Título	Moneda	Cantidad (en valores residuales)	Fecha de Vencimiento	Cupón de Interés	Fecha de Compra o Conversión	Cantidad de días desde fecha de compra o conversión al venc del título	Precio de Compra o Valuación a Fecha de Conversión	Intereses Corridos desde el último cupón compra o conversión	Fecha de Vencimiento del Cupón	Valor Técnico (a fecha de compra o conversión)	Paridad desde la Fecha de Compra o Conversión	Diferencia Dñia a Dwingar	Devenimiento desde fecha de compra o conversión al 30/6/2024	Intereses Corridos desde el último cupón al 30/6/2024	Valor de Inventario en Moneda de Origen al 30/6/2024 (2+3)	Valor de Inventario Pesificado al 30/6/2024
							(1)						(2)	(3)	(2+3)	
TO26	ARS	1.008.917.000	17/10/2026	15,500%	3/17/2019	2.635	0,74250	749.120.873	0,0452083	45,611,456	17/10/2024	30,27083	90,36158	0,03186	943.818.588	943.818.587
BOPREAL 2027 S1 A	USD	2.772.904	31/10/2027	5,000%	1/2/2024	1.368	1,00361111	2.782.917	0,0036111	10,013	31/10/2024	0,00000	100,00000	0,02458	2.841,071	2.582.533,742
BOPREAL 2027 S1 B	USD	2.772.904	31/10/2027	5,000%	1/2/2024	1.368	1,00361111	2.782.917	0,0036111	10,013	31/10/2024	0,00000	100,00000	0,02458	2.841,071	2.582.533,742
BOPREAL 2027 S1 C	USD	4.159.356	31/10/2027	5,000%	1/2/2024	1.368	1,00361111	4.174.376	0,0036111	15,020	31/10/2024	0,00000	100,00000	0,02458	4.261,607	3.873.800,613
BOPREAL 2027 S1 D	USD	4.159.356	31/10/2027	5,000%	1/2/2024	1.368	1,00361111	4.174.376	0,0036111	15,020	31/10/2024	0,00000	100,00000	0,02458	4.261,607	3.873.800,613
GD29D	USD	257.254	9/7/2029	1,000%	4/9/2020	3.595	0,91128	234.428	0,0000000	0	9/7/2021	8,87247	94,57039	0,00481	246,523	223.780,614
GD30D	USD	1.370.020	9/7/2030	0,750%	4/9/2020	3.595	0,91128	1.248.465	0,0000000	0	9/7/2021	8,87247	94,57039	0,00660	1.300,571	1.182.219,127
GD31D	USD	2.599.979	9/7/2035	3,625%	4/9/2020	5.421	0,91128	2.287.282	0,0000000	0	9/7/2021	8,87247	93,41071	0,01742	2.398,313	2.170.976,785
Total															17.432.863,823	

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2024

GENERALES

1. Normas Contables

La Sociedad ha seguido las prácticas contables exigidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para confeccionar sus estados contables. Los criterios de valuación y exposición aplicados responden a los lineamientos de la Resolución General N° 38.708 de dicho Organismo, sus modificatorias y complementarias emitidas al cierre del ejercicio, y a las autorizaciones específicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (ver Nota 12.e)). Para todo lo no reglado específicamente en el marco normativo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Sociedad ha aplicado las disposiciones establecidas en las normas contables profesionales argentinas.

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos, a moneda homogénea del 30 de Junio de 2024 y se exponen de acuerdo con el modelo vigente por la normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SINENSUP).

Cumpliendo con la Circular IF-2017-24738469 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 19 de Octubre de 2017, la Sociedad presenta los Estados Contables al 30 de Junio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el punto 39.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia en el Sistema de Gestión Documental Electrónica. A efectos de identificación se informa que el código de barras obtenido del sistema SINENSUP para el Estado de Capitales Mínimos es 02442024281312163

Los saldos al 30 de Junio de 2023, que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos, surgen de reexpresar a moneda homogénea del 30 de Junio de 2024 los importes de los estados contables presentados a dicha fecha (ver Nota 1.a)).

a) Unidad de medida

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

Al 30 de Junio de 2018, la inflación acumulada en tres años se ubicó por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE confirmó esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18 emitida el 29 de septiembre de 2018.



5799095810596621631

Hoja 1

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

1. Normas Contables (Cont.)

a) Unidad de medida (Cont.)

Durante el mes de diciembre de 2018 y mediante los artículos 5 y 6 de la Ley N° 27.468, se derogó la prohibición que impedía a los órganos de control federales recibir estados financieros reexpresados por inflación.

La Inspección General de Justicia dictó en diciembre de 2018 la Resolución N° 10 que establece la obligatoriedad de presentar Balances en moneda constante, con excepción de los confeccionados por entidades comprendidas en regímenes legales sujetos a fiscalización especial.

Con fecha 12 de febrero de 2019, la Superintendencia de Seguros de la Nación publicó la resolución RESOL-2019-118-APN-SSN#MHA, posteriormente complementada por las Circulares N° 17698428 y N° 64632649, fijando el marco legal aplicable a seguros.

La circular IF-2019-17698428-APN-SSN#MHA de fecha 22 de marzo de 2019, establece que a partir del cierre 30 de Junio de 2020 los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante la Superintendencia de Seguros de la Nación expresados en moneda homogénea, siempre y cuando se cumplan los parámetros de aplicación, en función a la inflación acumulada, estipulados por la FACPCE.

Mediante la Circular IF-2019-64632649-APN-SSN#MHA de fecha 17 de Julio de 2019, la Superintendencia de Seguros de la Nación establece las definiciones para la reexpresión de los rubros específicos de la industria, que complementan lo establecido por la Resolución Técnica N° 6, la Resolución de JG N° 539/18 y Guías de aplicación emitidas por la FACPCE.

Ratificando la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea a partir del cierre del 30 de Junio de 2020, la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante la Resolución 147 de fecha 5 de Junio de 2020 y Circulares del 1 de Julio de 2020 IF-2020-42010661-APN-GE#SSN y IF-2020-42013124-APN-GE#SSN, publica nuevas pautas y aclaraciones al respecto.

Con la Circular IF-2020-42010661-APN-GE#SSN, la Superintendencia de Seguros de la Nación fija el marco normativo respecto al orden de aplicación de las normas de ajuste por inflación: Resolución RESOL-2020-147-APN-SSN#MEC del 5 de Junio de 2020; Circular IF-2019-64632649-APN-SSN#MHA de fecha 17 de Julio de 2019, complemento de la Resolución RESOL-2019-118-APN-SSN#MHA de fecha 7 de Febrero de 2019 y la Circular IF-2019-17698428-APN-SSN#SSN del 22 de Marzo de 2019; Resolución Técnica N° 6, resoluciones complementarias y guías de aplicación emitidas por la FACPCE, que se aplicará supletoriamente para los casos no contemplados en las Resoluciones dictadas por este Organismo. Adicionalmente, se confirma la vigencia de la Resolución N° 28.873 del 6 de Agosto de 2002, la que podrá utilizarse para cuestiones no alcanzadas en la normativa anteriormente descripta.

Bajo la misma Circular IF-2020-42010661-APN-GE#SSN y con el objeto de simplificar el procedimiento de reexpresión a moneda homogénea de cierre para el primer ejercicio de aplicación, la Superintendencia de Seguros de la Nación establece a modo de excepción que a partir del cierre 30 de Junio de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021 inclusive solo se presentará la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y a los anexos patrimoniales, y no se presentará la información comparativa para el resto de los estados y anexos.



5799095810596621631

Hoja 2

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM
Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén

1. Normas Contables (Cont.)

a) Unidad de medida (Cont.)

El 5 de Agosto de 2020 la Superintendencia de Seguros de la Nación emite una nueva circular IF-2020-51295872-APN-GE#SSN, aclaratoria de la IF-2020-42010661-APN-GE#SSN, en la cual establece con carácter excepcional hasta los estados contables al 30 de Junio de 2021 inclusive que los Resultados de la Estructura Financiera serán expuestos en el Estado de Resultados en una sola línea, la que incluirá al Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM). En consecuencia, hasta los estados contables de dicha fecha, el Anexo 15 (Resultado de la Estructura Financiera) no será parte integrante de los mismos y excepcionalmente se podrá optar entre calcular los resultados correspondientes a dicha estructura en términos reales o nominales. Dicho plazo de excepción para el cálculo y exposición de los Resultados Financieros ha sido extendido mediante Circulares N° IF-2020-51295872-APN-GE#SSN de fecha 05 de Agosto de 2020, IF-2021-40377928-APN-GE#SSN de fecha 07 de Mayo de 2021, IF-2022-59533454-APN-GE#SSN de fecha 13 de Junio de 2022 y recientemente con Circular IF-2023-62131138-APN-GE#SSN del 31 de Mayo de 2023 amplía el término hasta el cierre de ejercicio 30 de Junio de 2024 inclusive.

En virtud de lo antes expuesto, los presentes estados contables se encuentran reexpresados siguiendo las disposiciones y lineamientos mencionados.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación en su Circular IF-2019-64632649-APN-SSN#MHA del 17 de Julio de 2019. Los principales procedimientos utilizados en la reexpresión han sido:

- i) para la determinación del estado de situación de apertura, 30 de Junio de 2019, los componentes del patrimonio se reexpresaron de la siguiente forma: el Capital y las Primas de Emisión anticuados con fecha de suscripción; las Reservas Legal y Facultativa anticuadas con fecha de origen Junio 2019; el Superávit de revaluación surgido con anterioridad al 30 de Junio de 2019 fue eliminado;
- ii) los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del balance general no fueron reexpresados, dado ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables;
- iii) activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance general y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes;
- iv) los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Cabe mencionar que las anulaciones de primas emitidas han sido anticuadas desde la fecha de anulación de la póliza;
- v) el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM), se incluye en la línea Resultado Estructura Financiera del estado de resultados;
- vi) las cifras comparativas se reexpresan a moneda de cierre aplicando el coeficiente de ajuste anual correspondiente;
- vii) los movimientos que durante el ejercicio afecten a los resultados acumulados, se reexpresan desde la fecha de cierre del ejercicio anterior.



5799095810596621631

Hoja 3

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM
Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén

1. Normas Contables (Cont.)

b) Diferencias entre las normas contables profesionales y las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación

La Sociedad ha confeccionado los estados contables aplicando los criterios de exposición y valuación establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, los que difieren en ciertos aspectos de las normas contables argentinas, especialmente en lo relacionado con:

- i) la no presentación del estado de flujo de efectivo ni la información comparativa en la información complementaria incluida en notas a los estados contables;
- ii) la no presentación por separado de los activos y pasivos no corrientes;
- iii) la aplicación de las pautas requeridas para la contabilización de créditos y pasivos a su valor actual, que debido a las características particulares del negocio de la Sociedad no se verifican las condiciones que permitan adoptar dicho criterio de valuación;
- iv) la información sobre partes relacionadas, discriminada por tipo de vinculación y los resultados de las operaciones;
- v) tal como se detalla en Nota 10.b), la Sociedad ha valuado sus inmuebles de renta al 30 de Junio de 2024 a sus valores razonables, considerando como tales a los resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Resolución N° 2018-818-APN#MHA de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual hace referencia a la contabilización de los valores informados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en las últimas tasaciones disponibles a esa fecha, neto de las amortizaciones proporcionales correspondientes. Dichos valores han sido reexpresados a moneda de cierre de acuerdo con la normativa vigente siguiendo los lineamientos mencionados en la Nota 1.a). Este método de valuación difiere del requerido por las normas contables profesionales argentinas, según se expone a continuación:
 - a) la valuación de los inmuebles de renta debería haberse realizado de acuerdo con su valor neto de realización, siempre que el mismo pudiera ser determinado sobre la base de transacciones de mercado cercanas a la fecha de cierre para bienes similares, que existiese un mercado efectivo para la negociación de los bienes y que el precio de venta estuviera asegurado por contrato, o bien a su costo original o último valor corriente, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, si no se cumpliesen las condiciones antes mencionadas;
 - b) asimismo, el mayor valor registrado por los inmuebles de renta (\$4.375.579.762 al 30 de Junio de 2024) que, de acuerdo a la circular IF-2024-72138983-APN-GE#SSN, emitida con fecha 10 de Julio del 2024, ha sido reclasificado de Reserva Revalúo Técnico a Resultados No Asignados, integrante del Patrimonio Neto, debería haber sido imputado a los resultados de cada uno de los períodos en los que fuere generado de acuerdo con las normas contables profesionales (siempre que se hubieren cumplido los requisitos enumerados en el inciso a) de este mismo punto).
- vi) tal como se menciona en Nota 10.b), de acuerdo con los lineamientos dispuesto por la SSN mediante la Circular IF-2024-72138983-APN-GE#SSN de fecha 10 de julio de 2024, la Sociedad desafectó al 30 de junio de 2024 la Reserva de Revalúo Técnico de inmuebles transfiriendo su valor a Resultados No Asignados dentro del Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Según lo establecido por las normas contables profesionales esta reserva puede ser transferida a Resultados No Asignados a medida que se consume el bien que le dio origen, cuando se produce su baja, retiro, venta o disposición por otro motivo, o en cualquier momento posterior.



5799095810596621631

Hoja 4

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

1. Normas Contables (Cont.)

b) Diferencias entre las normas contables profesionales y las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación (Cont.)

vii) tal como se detalla en Nota 8.a), la Sociedad ha valuado a valor técnico una porción de la tenencia de los Títulos Públicos Nacionales que conforman el portafolio de inversiones, esto siguiendo los lineamientos establecidos por el punto 39.1.2.4.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora y las resoluciones transitorias N° 788 de fecha 18 de agosto de 2019, N° 112 del 11 de mayo de 2020, N° 492 del 10 de junio de 2021, N° 441 de fecha 22 de junio de 2022 y N° 277 del 14 de junio de 2023. Este método de valuación difiere del requerido por las normas contables profesionales argentinas, por el cual los Títulos Públicos Nacionales deben ser valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio, neto de gastos estimados de venta. A continuación, se consigna la diferencia de valuación al cierre del ejercicio:

Descripción	Código SSN	Valor Nominal	Valor Técnico [a] (\$)	Valor de Cotización al cierre del periodo neto de gastos estimados de venta [b] (\$)	Diferencia [a-b] (\$)
Bonte 2026	TO26	257.254	943.818.587	641.348.972	302.469.615
Global 2029	GD29	1.370.020	223.180.614	199.328.938	23.851.676
Global 2030	GD30	2.509.979	1.182.219.127	1.044.735.043	137.484.084
Global 2035	GD35	1.008.917.000	2.170.976.785	1.485.482.055	685.494.730
BOPREAL A	BPOA7	2.772.904	2.582.533.742	3.439.301.499	-856.767.757
BOPREAL B	BPOB7	2.772.904	2.582.533.742	3.066.607.836	-484.074.094
BOPREAL C	BPOC7	4.159.356	3.873.800.613	4.218.667.300	-344.866.687
BOPREAL D	BPOD7	4.159.356	3.873.800.613	4.042.980.698	-169.180.085
Total		1.026.918.773	17.432.863.823	18.138.452.341	-705.588.518

viii) conforme lo mencionado en Nota 1.a), las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación establecen que los estados contables deberán reexpresarse a partir de los estados contables al 30 de Junio de 2020, comenzando por la determinación del patrimonio neto al inicio de dicho ejercicio. Según lo establecido por las normas contables profesionales, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1 de Julio de 2018, fecha a partir de la cual los estados contables deben presentarse en moneda homogénea;

ix) la Superintendencia de Seguros de la Nación establece que los movimientos del ejercicio de las cuentas integrantes del estado de evolución del patrimonio neto se muestren a valor histórico, exponiendo el ajuste de cada concepto en una línea independiente; a diferencia de las normas contables profesionales que determinan que todos los saldos del estado de evolución del patrimonio neto, incluidos sus movimientos, deben exponerse en moneda homogénea de cierre.

2. Bienes de disponibilidad restringida

A la fecha de cierre del ejercicio la Sociedad registra embargos por reclamos derivados de siniestros por un total de \$ 378.965.229 registrados en la cuenta "Otros Créditos – Deudores Varios – Deudores por Embargos" del Anexo 5 y \$ 237.625.498 registrados en "Inversiones – Fondos Comunes de Inversión en el País" del Anexo 2. Cabe aclarar que parte de este monto regulariza el saldo de la reserva de siniestros pendientes por un saldo equivalente a \$ 62.450.026, para los embargos que fueron ejecutados por el reclamante y corresponden a juicios que forman parte de la reserva al cierre del ejercicio. Por los embargos de casos que no están en la reserva la Sociedad ha constituido una previsión para cubrir futuras contingencias por el saldo equivalente a \$ 233.376.502 que ajusta el importe computable a los fines de Capitales Mínimos.



5799095810596621631

Hoja 5

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM
 Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén

3. Bienes gravados con derechos reales

No existen a la fecha de cierre del ejercicio.

4. Contratos de la Sociedad con Directores

La Sociedad no ha realizado contratos de los previstos en el art. 271, 2do. párrafo in fine, de la Ley Nro. 19.550, con miembros de su Directorio.

5. Cuadro Técnico de Operaciones

Al cierre del presente ejercicio la Sociedad efectuó el cálculo del Resultado Técnico de Operaciones conforme el punto 26.1.16 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, sus modificatorias y complementarias.

6. Operatoria Riesgo del Trabajo

A partir del 1° de Septiembre de 2010 la Sociedad ha cedido la totalidad de la cartera de afiliados asegurados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo el régimen de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo a SMG Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. Dicha cesión se encuentra aprobada con fecha 19 de Agosto de 2010 por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N° 35.279 y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo con fecha 30 de Agosto de 2010 mediante la Resolución N° 1266/10.

Por tal motivo, a partir de la mencionada fecha de cesión, La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. no registra emisiones por este ramo.

La Sociedad ha continuado liquidando normalmente el run-off de casos administrativos y en juicio derivados de la cesión de cartera mencionada.

Con fecha 13 de Mayo de 2020, la Superintendencia de Seguros de la Nación emitió la Resolución 118, a través de la cual solicitó a las compañías que operen en el ramo de Riesgos de Trabajo la presentación de una Declaración Jurada sobre los fondos correspondientes al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (F.F.E.P.) que se encuentren bajo su administración. La Sociedad, como se expone en los párrafos precedentes, no opera en dicho ramo, y cabe destacar que el 25 de enero de 2012 procedió a la devolución al Administrador del Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del monto total del saldo existente a dicha fecha que ascendió a la suma de \$6.332.879.

En la nota 12. d) se exponen los criterios de valuación utilizados por la Sociedad para la valuación de las reservas de la operatoria de riesgos del trabajo.

NOTAS AL ESTADO PATRIMONIAL

7. Disponibilidades

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

Conforme lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en su Proveído SSNGI N° 1089 de fecha 28 de Diciembre de 2020, la Sociedad ha adecuado la exposición de los Valores a Depositatar – Disponibilidades, quedando de este modo regularizada la situación observada en el mencionado proveído.



5799095810596621631

Hoja 6

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

7. Disponibilidades (Cont.)

La composición, exposición y valuación del rubro siguen los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación en su Resolución RESOL-2019-407-APN-SSN#MHA emitida con fecha 3 de Mayo de 2019.

Cumpliendo con lo requerido por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la Circular IF-2019-64390453-APN-GE#SSN del 16 de Julio de 2019, a continuación, se expone el cuadro resumen de las conciliaciones bancarias al 30 de Junio de 2024:

Banco	Nro de Cuenta	Moneda	Saldo Contable (AR\$)	Partidas Pendientes Contables		Partidas Pendientes Bancarias		Saldo Extracto (AR\$)
				Saldo (AR\$)	Cant. de Mov.	Saldo (AR\$)	Cant. de Mov.	
ICBC NRO.1 PESOS	0931/02002889/57	Peso	0	818.129.575	52	818.129.575	505	3.000.000
ICBC SUELDOS	0931/02002898/94	Peso	200.000	0	0	0	0	200.000
ICBC NRO.5 PESOS	0931/02002906/39	Peso	1.367.684.337	20.172.033	18	23.605.611	21	1.371.117.915
ICBC TUCUMAN	0518/02000398/33	Peso	0	1.812.700	2	1.912.700	18	100.000
ICBC PESOS (TARJETAS)	0916/02000076/82	Peso	575.311	196.562	1	-378.749	14	0
CITIBANK BUENOS AIRES PES	0-061474-013	Peso	0	-1.222.778	6	13.052.584	5	14.275.362
CITIBANK CORDOBA	0/075352/026	Peso	0	10.307.946	2	10.307.946	9	0
CITIBANK MAR DEL PLATA	0-090128-027	Peso	44.000	0	0	-44.000	1	0
CITIBANK MENDOZA	0-067116-038	Peso	0	48.853	1	48.853	1	0
CITIBANK NEW YORK DOLARE	3685-6273	United States dollar	46.915.463	5.022.861	3	19.431.856	15	61.324.458
RIO PESOS	036/50129/9	Peso	2.364.735	101.637.414	25	104.082.456	159	4.809.777
NACION CARLOS CALVO PES	1000045/58	Peso	0	760.201	2	1.150.592	27	390.391
ICBC TANDIL	0817/02000539/30	Peso	123.043	318.158	8	295.115	8	100.000
HSBC CTA. CTE. PESOS	6913223402	Peso	0	170.972	0	0	0	170.972
ICBC DOLARES	931/11100176/95	United States dollar	562.927.183	0	0	0	0	562.927.183
ICBC BAHIA BLANCA CTA. CTE	539/02101097/23	Peso	0	2.461.703	2	2.511.703	12	50.000
ICBC NEUQUEN CTA. CTE. PES	545/02101022/55	Peso	49.973	0	0	27	1	50.000
BANCO FRANCES CTA. CTE. PE	342/302110/2	Peso	0	-142.362	5	14.774.364	47	14.916.726
BANCO MACRO	9400128228	Peso	32.433	0	0	0	0	32.433
BANCO COMAFI	0000-21878/8	Peso	11.985.996	0	0	201	1	11.986.197
CITI NEW YORK DOLARES (C	36945583	United States dollar	340.711	0	0	0	0	340.711
BANCO COMAFI	0001119783	Peso	1.548.191	0	0	0	0	1.548.191
CITIBANK SANTA FE CTA. CTE	0-061474/064	Peso	0	35.726	1	35.726	1	0
BANCO GALICIA CTA. CTE. PE	77202-6 999-2	Peso	803.124	0	0	-42.000	1	761.124
SANTANDER RIO COBRANZAS	34716/7	Peso	11.527.451	1.338.501	1	-10.101.201	97	87.749
HSBC SUC. TIERRA DEL FUEG	6893206419	Peso	0	30.044	1	0	0	-30.044
ICBC ART PESOS	0931/02002775/35	Peso	581.559	-57.500	2	-139.059	4	500.000
NACION ARGENTINA ART	32794/53	Peso	1.970.350	0	1	0	0	1.970.349
Disponibilidades - Bancos			2.009.844.832					2.050.629.494

8. Inversiones

a) Títulos Públicos con cotización

Los títulos públicos han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio neto de gastos estimados de venta, excepto por una porción de las tenencias que fueron valuadas conforme lo detallado en la Nota 1) b) punto viii). Todo ello siguiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Se anexa a los presentes estados contables el cuadro Anexo Valor Técnico – Títulos Públicos con la información correspondiente a aquellos títulos públicos que al cierre del ejercicio fueron valuados a valor técnico.

b) Obligaciones Negociables

Las obligaciones negociables han sido valuadas considerando las cotizaciones que surgen de la base de datos del mercado financiero al cierre del ejercicio, netas de gastos estimados de venta y cuentan con las calificaciones mínimas requeridas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



5799095810596621631

8. Inversiones (Cont)

c) Fondos Comunes de Inversión

Se encuentran valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

d) Disponibilidades e inversiones en el exterior

El punto 35.5. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución N° 38.708), establece que el total de las disponibilidades e inversiones de las entidades aseguradoras deberán encontrarse radicadas en la República Argentina.

Al 30 de Junio de 2024 la Sociedad poseía en el exterior los siguientes saldos en cuentas corrientes:

Entidad financiera	Saldo al 30.06.2024 (\$)
Citibank New York	47.256.174
Total Disponibilidades en el exterior	47.256.174

La Superintendencia de Seguros de la Nación en su Nota N° 1.686 de fecha 27 de Enero de 2015 autorizó a la Sociedad a mantener las mencionadas cuentas corrientes en el exterior con el sólo y único objetivo de agilizar el giro del negocio. Dichos fondos no han sido computados a los fines de acreditar las relaciones técnicas requeridas por el organismo de contralor.

9. Créditos

Criterios de valuación

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio comprador vigente al cierre del ejercicio.

Conforme lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en su Proveído SSNGI N°1089 de fecha 28 de Diciembre de 2020, la Sociedad ha adecuado la exposición de los Valores a Depositar – Otros Créditos, quedando de este modo regularizada la situación observada en el mencionado proveído.

a) Deudores Varios – Otros

A continuación, se detalla la composición de “Deudores Varios – Otros” que se exponen en el Anexo 5 a los estados contables:

Concepto	Saldo al 30.06.2024 \$
Gastos a Rendir Empleados de la Sociedad	35.505.517
Otros Deudores Varios	20.292.480
Total Deudores Varios – “Otros” (Generales y Rs. del Trabajo) – Anexo 5	55.797.997



5799095810596621631

Hoja 8

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

9. Créditos (Cont.)

b) Previsión para incobrabilidad Otros Créditos

La composición de Otras Previsiones para Incobrabilidad de otros créditos, expuestas en el Anexo 5 a los estados contables, se detalla a continuación:

Concepto	Saldo al 30.06.2024 \$
Deudores Inmuebles de Renta	298.221
Gastos a Rendir Empleados de la Sociedad	22.383.715
Total Otras Previsiones para Incobrabilidad - Anexo 5	22.681.936

c) Previsión para Incobrabilidad de Premios a Cobrar

La previsión para incobrabilidad de premios fue calculada teniendo en cuenta los parámetros determinados en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

10. Bienes de Uso e Inmuebles

a) Muebles y Útiles, Instalaciones, Rodados, Máquinas y Equipos Técnicos

Los bienes de uso se valoraron a su costo de adquisición, reexpresado a moneda homogénea de cierre siguiendo los lineamientos indicados en la nota 1.a), neto de sus amortizaciones acumuladas. La amortización de los Muebles y Útiles, Máquinas y Equipos Técnicos, Instalaciones y Rodados ha sido calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales proporcionales al período transcurrido suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El valor de estos bienes considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

b) Inmuebles

Los inmuebles de renta y de uso propio fueron valuados a sus valores razonables, entendiendo como tales los valores resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Resolución 2018-818-APN#MHA de la Superintendencia de Seguros de la Nación que equivalen al cien por ciento (100%) de los valores informados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en las últimas tasaciones disponibles a esa fecha netos de las amortizaciones proporcionales correspondientes, de acuerdo con las expectativas de vida establecidas por dicho tribunal desde las fechas de emisión de las mismas. Al 30 de Junio de 2024, cumpliendo con la normativa vigente, dichos valores han sido reexpresados a moneda homogénea de cierre siguiendo los lineamientos establecidos en la Nota 1.a).

La composición de los inmuebles y sus respectivos valores razonables se exponen a continuación. De los informes de dominio disponibles al cierre del ejercicio surge que los mismos se encuentran libres de embargos o gravámenes que afecten su disponibilidad y se encuentran informados en el módulo de inmuebles del Sistema de Información de Entidades Supervisadas (SINENSUP), acompañados de los respaldos documentales requeridos en el punto 39.1.2.3.1 del RGAA.



5799095810596621631

Hoja 9

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

10. Bienes de Uso e Inmuebles (Cont.)

b) Inmuebles (Cont.)

Inmueble	Revalúo posterior a Jun19 y anterior a la Nueva Tasación Reexpresado a moneda de Cierre	Valor de Tasación Anterior Reexpresado a moneda de Cierre	Amort. Acum. Reexpresada a moneda Cierre	% Amort. Acum.	Valor Histórico de Nueva Tasación según T.T.N.	Vida Útil (Años)	Fecha de Tasación	Coef. de Reexp.	Valor de Nueva Tasación Reexpresada a moneda de Cierre	Valor Razonable Resultante Reexpresado a moneda Cierre	Pérdida por Desvalorización de Inmuebles en Jun22 (-) Reexpresada a moneda Cierre	Total Superávit por Revaluación en moneda de Cierre
RENTA												
Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A. - U.F. 1	2.054.563.312	12.313.812.896	426.365.134	3,46%	1.452.100.873	27	30/6/2022	8,0094	11.630.525.654	11.630.525.654		1.797.641.204
Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A. - U.F. 2	454.980.101	2.395.202.791	66.222.275	2,76%	243.559.090	27	30/6/2022	8,0094	1.950.773.733	1.950.773.733		76.773.318
Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A. - U.F. 13 y Complementarios	788.587.987	3.190.272.579	122.972.689	3,85%	403.000.000	27	30/6/2022	8,0094	3.227.807.327	3.227.807.327		949.095.424
Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A. - U.F. 15	882.585.964	5.733.034.093	230.212.606	4,02%	724.000.000	27	30/6/2022	8,0094	5.798.839.961	5.798.839.961		1.178.604.438
Mejora Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A. - U.F. 15					132.516.712			1,0000	132.516.713	132.516.713		0
Lamadrid 3109 - Olavarría - U.F. 1	57.962.074	166.445.795	4.468.807	2,68%	21.500.000	35	23/1/2023	5,2800	113.519.738	113.519.738		9.504.824
Olmos 281 - Córdoba - U.F. 1	260.074.217	765.634.155	24.096.225	3,15%	140.760.000	53	10/7/2023	3,4936	491.763.544	491.763.544		10.299.831
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 3	69.245.403	160.557.164	7.410.379	4,62%	71.910.000	29	31/12/2023	1,7977	129.274.538	129.274.538		45.373.156
9 de Julio 388 - Tandil - Piso 5 - U.F. 25	243.196.729	696.893.249	45.715.772	6,56%	398.430.000	29	31/12/2023	1,7977	716.268.314	716.268.314		308.287.566
Subtotal Inmuebles Renta	4.811.195.787	25.421.852.722	927.463.887		3.587.776.675				24.191.289.522	24.191.289.522	0	4.375.579.761
USO PROPIO												
Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A. - U.F. 1	1.118.186.499	7.731.727.966	254.648.957	3,29%	790.299.127	27	30/6/2022	8,0094	6.329.859.334	6.329.859.334	29.033.175	-1
Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A. - U.F. 2	517.525.752	2.724.468.887	75.325.783	2,76%	277.040.910	27	30/6/2022	8,0094	2.218.944.614	2.218.944.614		87.327.262
La Rioja 1123 - Mar del Plata - U.F. 6	17.952.213	35.257.801	608.441	1,73%	8.550.000	53	17/8/2023	3,1071	26.565.379	26.565.379		9.868.232
La Rioja 1123 - Mar del Plata - U.F. 21	196.177.629	441.957.046	13.509.142	3,06%	87.480.000	56	17/8/2023	3,1071	271.805.777	271.805.777		39.535.502
Belgrano 715 - Tandil - U.F. 8	6.320.246	20.641.122	640.120	3,10%	10.170.000	36	31/12/2023	1,7977	18.282.882	18.282.882		4.602.126
Belgrano 715 - Tandil - U.F. 23	6.320.246	20.641.122	640.120	3,10%	10.170.000	36	31/12/2023	1,7977	18.282.882	18.282.882		4.602.126
Belgrano 715 - Tandil - U.F. 28	5.288.190	19.609.066	688.129	3,51%	9.630.000	36	31/12/2023	1,7977	17.312.109	17.312.109		3.679.362
Belgrano 715 - Tandil - U.F. 26	5.288.190	19.609.066	688.129	3,51%	9.630.000	36	31/12/2023	1,7977	17.312.109	17.312.109		3.679.362
Belgrano 675 - Tandil - U.F. 1	42.176.106	108.443.291	7.908.091	7,29%	40.320.000	29	31/12/2023	1,7977	72.484.346	72.484.346		14.125.252
9 de Julio 374 - Tandil - Terreno	224.875.258	424.789.032	0	0,00%	109.800.000	0	31/12/2023	1,7977	197.390.408	197.390.408	2.523.365	-1
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 1	93.773.426	254.826.461	13.014.248	5,11%	126.450.000	29	31/12/2023	1,7977	227.322.560	227.322.560		79.283.773
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 2	55.530.696	145.298.737	6.709.896	4,62%	69.210.000	29	31/12/2023	1,7977	124.420.675	124.420.675		41.362.530
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 4	73.504.618	184.750.710	8.958.817	4,85%	82.530.000	29	31/12/2023	1,7977	148.366.397	148.366.397		46.079.122
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 5	42.133.588	91.458.835	4.239.769	4,64%	13.410.000	29	31/12/2023	1,7977	24.107.517	24.107.517	20.978.059	0
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 6	60.207.158	187.255.597	9.087.853	4,85%	102.960.000	29	31/12/2023	1,7977	185.093.956	185.093.956		67.133.370
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 7	44.326.737	95.781.393	4.221.336	4,41%	42.930.000	29	31/12/2023	1,7977	77.176.413	77.176.413		29.943.093
9 de Julio 388 - Tandil - Planta Baja - U.F. 8	19.603.137	37.863.514	1.603.739	4,24%	16.560.000	29	31/12/2023	1,7977	29.770.356	29.770.356		13.113.718
9 de Julio 388 - Tandil - UC A	0	0	0	0,00%	2.520.000	29	31/12/2023	1,7977	4.530.281	4.530.281		4.530.281
9 de Julio 388 - Tandil - UC B	0	0	0	0,00%	8.010.000	29	31/12/2023	1,7977	14.399.792	14.399.792		14.399.792
Subtotal Inmuebles Uso Propio	2.529.189.689	12.544.379.746	402.492.570		1.817.670.037				10.023.427.787	10.023.427.787	52.534.599	463.264.901
Total	7.340.385.476	37.966.232.468	1.329.956.457		5.405.446.713				34.214.717.309	34.214.717.309	52.534.599	4.838.844.664

El mayor valor resultante de la diferencia entre el valor razonable determinado según Resolución 2018-818-APN#MHA SSN y el valor residual contabilizado a la misma fecha y reexpresado a moneda homogénea de dicho momento, de acuerdo con la circular IF-2024-72138983-APN-GE#SSN, emitida con fecha 10 de Julio del 2024, ha sido reclasificado de la cuenta Reserva Revalúo Técnico a la cuenta Resultados No Asignados, integrante del Patrimonio Neto. Al 30 de Junio de 2024, el saldo por revaluación expresado en moneda homogénea de cierre asciende a \$ 4.838.844.664, que neto del efecto del pasivo por impuesto diferido totaliza \$ 3.145.249.036.

Cabe mencionar que las revaluaciones de Inmuebles indicadas en los párrafos previos han sido aprobadas por el Directorio en cumplimiento con la Resolución Técnica N° 17, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

La Sociedad no posee tasaciones practicadas sobre sus inmuebles de antigüedad mayor a tres años. Conforme lo establecido por la Circular IF-2022-137102289-APN-GE#SSN emitida el 21 de diciembre de 2022, a continuación se informan los números de expedientes correspondientes a los últimos trámites de tasación presentados al Tribunal de Tasaciones de la Nación a través de la Plataforma de Trámites a Distancia:



5799095810596621631

10. Bienes de Uso e Inmuebles (Cont.)
b) Inmuebles (Cont.)

Nº Expediente TAD	Fecha	Inmueble	Estado
EX-2022-19440796- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	Tte. Gral. J. D. Perón 646 - C.A.B.A.	Con Dictamen
EX-2022-19447877- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	9 de Julio 374 - Tandil	Con Dictamen
EX-2022-19469765- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	9 de Julio 388 - Tandil	Con Dictamen
EX-2022-19461386- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	Belgrano 675 - Tandil	Con Dictamen
EX-2022-19476699- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	Belgrano 715 - Tandil	Con Dictamen
EX-2022-19485061- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	Olmos 281 - Córdoba	Con Dictamen
EX-2022-19488660- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	La Rioja 1123 - Mar del Plata	Con Dictamen
EX-2022-19496339- -APN-TTN#MOP	2/3/2022	Lamadrid 3109 - Olavarría	Con Dictamen

La SSN emitió con fecha 11 de abril de 2024 la RESOL-2024-181-APN-SSNMEC la cual establece en el punto 39.1.2.3.1 del RGAA, los requisitos que deben cumplirse para la computabilidad de los inmuebles en relaciones técnicas.

Posteriormente, con fecha 10 de julio de 2024, y mediante la Circular IF-2024-72138983-APN-GE#SSN, la SSN estableció que la última tasación obtenida al 30 de junio de 2024 que cumpla con los requisitos mencionados en el párrafo anterior, debe ser considerada a dicha fecha como "Costo atribuido". Es decir que a partir del 1° de julio de 2024 los inmuebles serán valuados siguiendo los criterios de valuación al cierre establecidos por las normas contables profesionales, considerando como punto de partida el "costo atribuido" determinado por el valor residual de estos al 30 de junio de 2024.

Adicionalmente la mencionada Circular establece que, de corresponder, la reserva de revalúo técnico existente al 30 de junio de 2024 debe transferirse a resultados no asignados. Es por esto que la Sociedad reclasificó, en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el saldo existente de Reserva Revalúo Técnico al 30 de junio de 2024 a Resultados No Asignados, exponiendo dicho movimiento en la línea "Revalúo técnico de Inmueble".

11. Otros Activos

Los Programas de Computación y/o Software, así como las Mejoras en Inmuebles de Terceros, están valuados a su costo reexpresado a moneda homogénea de cierre, menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización es calculada por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores de los activos al final de la vida útil estimada. El valor de estos activos, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

A continuación, se describen los conceptos integrantes de este rubro. Los valores residuales resultantes de estas partidas no han sido considerados para la determinación del capital computable del estado de capitales mínimos.

Denominación de la cuenta según SINENSUP	Valor residual al 30 de Junio de 2024 (\$)	Descripción de los conceptos activados
Programas de computación y/o software	155.334.665	Importes efectivamente abonados al cierre del ejercicio en concepto de soporte y desarrollo del software utilizado por la Sociedad para la gestión diaria de su negocio.
Cargos Diferidos	3.870.117.148	Importes efectivamente abonados al cierre del ejercicio por cambio del Sistema de Gestión principal (Sistema CORE).
Total	4.025.451.813	



5799095810596621631

Hoja 11

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM
 Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén

12. Deudas

a) Criterios de valuación

Los saldos han sido valuados al cierre del ejercicio deduciendo los intereses a devengar a dicha fecha.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

Conforme lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en su Proveído SSNGI N°1089 de fecha 28 de Diciembre de 2020, la Sociedad ha adecuado la exposición de los No Seguros, los cuales fueron consignados dentro del rubro Deudas con Asegurados – Siniestros Pendientes y no en el rubro Previsiones - Otras, quedando de este modo regularizada la situación observada en el mencionado proveído.

b) Siniestros Pendientes en estado administrativo

Los reclamos de carácter administrativo fueron valuados teniendo en cuenta la mayor cantidad de elementos posibles a fin de reservar el costo final del siniestro al cierre del ejercicio, de acuerdo con los lineamientos emanados del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

c) Siniestros Pendientes en Juicio o Mediación

La Sociedad ha incluido los siniestros pendientes derivados en juicios o mediaciones, los cuales se encuentran registrados en el libro de Actuaciones Judiciales.

La valuación de los mismos se ha calculado conforme al Reglamento General de la Actividad Aseguradora y las Resoluciones vigentes que lo modifican.

d) Reservas operatoria Riesgos del Trabajo

La reserva de siniestros pendientes correspondiente a Incapacidades Laborales Temporarias a Pagar y Prestaciones en Especie a Pagar ha sido calculada según los lineamientos del Reglamento General de la Actividad Aseguradora y sus modificatorias emitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación al cierre del ejercicio.

Dicha normativa prevé que las reservas mencionadas se calculen siniestro por siniestro, considerando un monto mínimo a pasivar por cada concepto equivalente al 1% de la masa salarial promedio expuesta de los últimos 6 meses.

La Sociedad ha dado efecto parcial a la Resolución N° 38.708 y sus modificatorias dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. No obstante, por no disponer de la información, para el cálculo de la reserva de la etapa de provisoriedad de la Incapacidad Laboral Permanente de aquellos siniestros ocurridos desde el 6 de noviembre de 2009 inclusive, la Sociedad ha dado cumplimiento a la Resolución N° 983/2010 de fecha 24 de septiembre de 2010 dictada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, contemplando la remuneración conforme al Formulario AFIP N° 931, sin considerar el devengamiento del Sueldo Anual Complementario ni las remuneraciones variables, a la fecha de la primer manifestación invalidante.

Con fecha 26 de octubre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 26.773. Ella prevé ajustes en los montos indemnizatorios, así como un mecanismo de actualización periódica de los mismos y estableciendo una indemnización adicional en los casos de muerte o incapacidad. Asimismo, la mencionada Ley establece un esquema de carácter excluyente en cuanto a la elección del marco de la Ley 24.557 o de otros sistemas de responsabilidad. Con fecha 1 de abril de 2014, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 472 el cual reglamentó ciertos aspectos establecidos por la mencionada ley.



5799095810596621631

Hoja 12

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)

d) Reservas operatoria Riesgos del Trabajo (Cont.)

Cabe destacar que la Sociedad procedió a valorar sus pasivos originados en Siniestros por Reclamaciones Judiciales y Mediaciones teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora y sus modificatorias emitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación al cierre del ejercicio. La Sociedad posee un Manual de Procedimientos de Recepción y Registro de Mediaciones y Demandas Judiciales Referentes a Obligaciones de Riesgos de Trabajo, que contempla los lineamientos mínimos de valuación de pasivos establecidos por la Resolución N° 39.214 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 3 de Junio de 2015. El mencionado manual ha sido actualizado con fecha 30 de Junio de 2015 a través del Acta de Directorio N° 1.429, y se encuentra incorporado en las Normas de Procedimientos Administrativos y Control Interno de la Sociedad.

Al 30 de Junio de 2024, el importe de reserva obtenido aplicando la valuación según el manual mencionado en el párrafo anterior ascendió a \$ 5.392.435 siendo el monto por Pasivo Global establecido por la normativa vigente por la Superintendencia de Seguros de la Nación de \$ 49.422.695. La cantidad de juicios abiertos que posee la Sociedad asciende a 61 casos, de los cuales 11 casos han recibido pagos parciales. El total de los pagos de los casos abiertos utilizados para calcular el Pasivo Global al cierre del ejercicio asciende a \$ 51.542.315.

De acuerdo con las disposiciones transitorias establecidas en el artículo 8° de la Resolución N° 41.155 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Sociedad ha amortizado en su totalidad el importe resultante del incremento en las Reservas de Seguros de Riesgos de Trabajo – Ley 24.557.

e) Siniestros Ocurridos y No Reportados (IBNR)

La Sociedad ha efectuado el cálculo del pasivo de acuerdo con lo establecido en el punto 33.3.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus modificatorias.

A continuación, se detallan los factores de desarrollo acumulados de la operatoria de seguros directos para cada ramo y tipo de cobertura calculados al 30 de Junio de 2024.

Código	Ramo	Cobertura	Factores Acumulados por Año de Desarrollo								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9
1.010	Incendio		0.9666	0.8963	1.0429	1.0610					
1.020	Combinado Familiar e Integral		1.0620	0.9951	0.9939	0.9902					
1.030	Automotores	Casco	1.0502	1.0222	1.0167	1.0059					
1.030	Automotores	RC Daños	1.1341	0.9900	0.9884	0.9986	0.9899	0.9972	0.9974	0.9962	1.0020
1.030	Automotores	RC Lesiones	1.8897	1.3556	1.1984	1.1074	1.0752	1.0581	1.0141	0.9865	0.9937
1.080	Responsabilidad Civil		3.0415	2.0218	1.7455	1.5360	1.2793	1.1437	1.0908	0.9223	0.8839
1.130	Aeronavegación		Se aplica método de Primas por no tener suficiente historia siniestral								
1.140	Transportes - Cascos		1.0303	0.9207	1.0000	1.0000					
1.150	Transportes - Mercaderías		1.0285	1.0421	1.0151	1.0000					
1.160	Técnico		0.8107	0.7549	0.9645	0.8472					
1.170	Otros Riesgos		1.2127	1.0134	1.0039	1.0000					
2.010	Accidentes Personales		1.2403	0.9775	0.9753	1.0822					
1.180	Motovehículos	Casco	1.0317	1.0102	0.9832	0.9933					
1.180	Motovehículos	RC	1.1604	1.0986	0.9902	0.9901	1.0500	1.0500	1.0000	1.0000	1.0000
2.030	Vida Colectivo		1.3893	0.9668	0.9846	0.9900					



5799095810596621631

Hoja 13

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
 IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)

e) Siniestros Ocurridos y No Reportados (IBNR) (Cont.)

A los fines del cálculo de los factores de desarrollo, la Sociedad ha dado aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de la Actividad Aseguradora, desagregando los intereses financieros implícitos en función a la Tasa de Actualización de Pasivos para siniestros ocurridos luego del 1 de octubre de 2019 y la tasa de empalme indicada en Anexo II IF-2019-104141132-APN-GTYN#SSN de la Resolución 1080/2019 para siniestros ocurridos antes de esa fecha. Los intereses financieros explícitos no han sido desagregados por carecer de la información y por considerar que su impacto no debería ser significativo.

En vistas del actual contexto, donde se observa un incremento constante y elevado del nivel de precios que en el mercado asegurador ha afectado las matrices de siniestros pagados y consecuentemente el cálculo regulatorio de la reserva de IBNR, la Superintendencia de Seguros de la Nación ha emitido con fecha 27 de julio del 2023 la Resolución 353 incorporando al R.G.A.A., transitoriamente hasta los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2024 inclusive, una nueva metodología de ajuste para los componentes financieros implícitos de los subramos Automotores RC Exclusivo y Motovehículos RC Exclusivo sobre la cual la Sociedad ha dado aplicación. Esta modificación establece que en todos los siniestros no incluidos en el punto 33.3.8.2. y únicamente para las subramas mencionadas anteriormente, deben desagregarse los componentes financieros implícitos, entre la fecha de ocurrencia del siniestro y la fecha de pago o la fecha de cierre del ejercicio o período en caso de tratarse de siniestros pendientes. Para la determinación de los valores a ser utilizados en la matriz de cálculo de los siniestros pendientes se aplicará lo dispuesto en el punto 33.3.8.3, y para la determinación de los valores a ser utilizados en la matriz de cálculo de los siniestros pagados la serie del índice FACPCE definida por la Resolución de JG 539/18 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Cabe mencionar que, para los ramos Robo y Caucción la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el punto 33.3.6.1. de la Resolución N° 38.708 y modificatorias dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y atendiendo a que carece de experiencia siniestral, ha aplicado la metodología de cálculo descrita en el punto 33.3.6.6.1 de dicha resolución.

A partir del cierre 30 de junio de 2024 esta misma metodología se extendió para el resto de las subramas de Responsabilidad Civil con la RESOL-2024-257-APN-SSN#MEC con fecha 29 de mayo de 2024, donde se establece que deben desagregarse los componentes financieros implícitos, entre la fecha de ocurrencia del siniestro y la fecha de pago o la fecha de cierre del ejercicio.

Por otra parte, para el ramo Aeronavegación, considerando lo establecido en el punto 33.3.6.1. de la Resolución N° 38.708 y modificatorias dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, hasta el cierre 31 de Marzo de 2021 la Sociedad ha utilizado la metodología definida en el punto 33.3.6.2, sin excluir los siniestros excepcionales en virtud de que la mayoría de los siniestros resultan excepcionales. Ante una historia siniestral no suficiente, con fecha 4 de agosto de 2021 se presenta la nota N° IF-2021-70441460-APN-DTD%23JGM solicitando al Regulador autorización para modificar la metodología alternativa de cálculo del pasivo por IBNR adoptada oportunamente, a aquella prevista en el punto 33.3.6.1.b) I) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual contempla la estimación del pasivo por IBNR a partir de un porcentaje aplicable a las primas devengadas del ramo; y para determinar el pasivo por IBNR neto de reaseguros conforme la prima reasegurada devengada en cada período, aplicando la metodología prevista en el segundo párrafo del punto 33.3.6.6.3. La solicitud fue autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución 640 de fecha 26 de agosto de 2021, por lo cual la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados al cierre ha sido determinada conforme dicho método.

En relación al ramo Motovehículo se aplicó hasta el cierre del 31 de marzo de 2023 la metodología de cálculo descrita en el punto 33.3.6.6.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, denominada por primas, dado que carecía de experiencia siniestral. A partir del cierre del 30 de Junio de 2023, al contar ya con suficiente historia siniestral, se ha aplicado la metodología prevista en el punto



5799095810596621631

Hoja 14

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM
Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén

12. Deudas (Cont.)

e) Siniestros Ocurridos y No Reportados (IBNR) (Cont.)

33.3.6.2.2, de acuerdo al punto 33.3.6.4 para el subrama de Motovehículos RC Exclusivo y al punto 33.3.6.5 para el subramo Motovehículos Casco.

En el Ramo Responsabilidad Civil Profesional Base Reclamo, la Sociedad procedió a aplicar la metodología establecida en el punto 33.3.6.6.2 por observarse que al cierre de los Estados Contables la Entidad no posee una experiencia superior a los 200 siniestros en cada uno de los periodos de denuncia que componen la matriz de siniestros denunciados.

Para el Ramo Responsabilidad Civil – Otros se aplicó el método general previsto en el punto 33.3.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, pero utilizando siniestros netos de reaseguro para la determinación de los factores de desarrollo. Dicho método alternativo fue autorizado por la Superintendencia de Seguros mediante Nota del 29 de mayo de 2009. Asimismo, mediante Nota 14640/2015 con fecha 20 de julio de 2015, la Superintendencia de Seguros de la Nación solicitó que, atento al tiempo transcurrido y el requerimiento establecido en aprobación antes mencionada, la Sociedad debe demostrar que se mantiene la política de reaseguro que sustentó dicha autorización y, hasta tanto haya demostrado la suficiencia y viabilidad del método aplicado, debe encuadrarse a lo dispuesto por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora. La Sociedad ha presentado la documentación solicitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual ha sido certificada por actuario externo, que demuestra la suficiencia y viabilidad del método aplicado mediante las notas CUDAP N° 2536 y 6533 de fechas 21 de septiembre y 14 de octubre de 2015, respectivamente. Con fecha 2 de Febrero de 2016, la Sociedad fue notificada del Proveído N° 121619, a partir del cual continuó analizando junto con la Superintendencia de Seguros de la Nación la viabilidad del método alternativo; por tal motivo la Sociedad presentó la nota CUDAP N° 17775 de fecha 6 de Mayo de 2016, en la cual se incluyen consideraciones adicionales por las cuales la Sociedad solicita una nueva revisión de la decisión tomada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en el mencionado Proveído y se la autorice a continuar aplicando el método alternativo oportunamente autorizado.

Con fecha 10 de agosto de 2016, la Sociedad presentó la nota CUDAP N° 27382 ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, con la conformidad de las reaseguradoras American Home Assurance Company – Sucursal Argentina y National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa. con respecto del pasivo expuesto a su cargo. Con fecha 7 de febrero de 2017, la Sociedad presentó nota CUDAP N° 3840 ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, que en virtud de la incorporación del punto 33.3.12.1. al Reglamento General de la Actividad Aseguradora, establecido por el artículo 4° de la Resolución N° 40.273 de fecha 13 de enero de 2017; y dado que la Sociedad ha presentado la información requerida en el mencionado punto, según detalle incluido en este párrafo, considera que el método alternativo de constitución del pasivo IBNR del ramo Responsabilidad Civil - Otros propuesto ante dicho organismo se encuentra comprendido dentro de los lineamientos establecidos por el punto 33.3.12.1.

Con fecha 10 de agosto de 2017, la Sociedad presentó la nota N° PV-2017-16864659-APN-GA con la acreditación de la suficiencia de la reserva resultante de la aplicación del método alternativo mencionado en este párrafo y la continuidad de las condiciones de reaseguro al 30 de junio de 2017. La Superintendencia de Seguros de la Nación en su nota N° PV-2017-17598688-APN-GTYN de fecha 18 de agosto de 2017, autoriza a continuar utilizando el método alternativo aprobado mediante nota del 29 de Mayo de 2009 para determinar el IBNR a cargo del reaseguro del ramo Responsabilidad Civil (Coberturas Restantes) hasta el 31 de Marzo de 2018 inclusive.



5799095810596621631

Hoja 15

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)

e) Siniestros Ocurridos y No Reportados (IBNR) (Cont.)

Mediante la nota N° PV-2018-38233453-APN-GA presentada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación el día 08 de Agosto de 2018, la Sociedad informa una modificación de los contratos de reaseguro realizado para el ramo Responsabilidad Civil – Otros, y solicita una nueva extensión de la autorización para aplicar la metodología alternativa previamente mencionada en lo que concierne a los siniestros correspondientes a las pólizas alcanzadas por los contratos anteriores y aplicar el método general previsto en el punto 33.3.6.2 de la Res. 38.708 para los siniestros correspondientes a la cartera alcanzada por los nuevos contratos. La Superintendencia de Seguros de la Nación en su nota N° PV-2018-51768001-APN-GTYN de fecha 16 de octubre de 2018, se expidió autorizando la utilización de dicho método alternativo para determinar el IBNR a cargo del reaseguro del ramo Responsabilidad Civil (Coberturas Restantes) hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive. Con fecha 31 de Julio de 2019, la Sociedad presentó la nota N° PV-2019-68736646-APN-GA#SSN solicitando una la extensión de la autorización para aplicar la metodología previamente mencionada y acreditando la suficiencia de la reserva resultante de la aplicación de dicho método. La Superintendencia de Seguros de la Nación se expidió con la nota N° PV-2019-69267129-APN-GTYN#SSN del 02 de agosto de 2019, autorizando la solicitud antes detallada hasta el 31 de marzo 2020 inclusive. A fin de revalidar dicha autorización, la Sociedad presentó el 28 de agosto de 2020 la nota N° IF-2020-57056568-APN-DTD#JGM acreditando la suficiencia del método. Bajo nota N° PV-2020-60157364-APN-GTYN# de fecha 9 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Seguros de la Nación aprobó la extensión de la autorización para aplicar la metodología previamente descrita hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive. Con fecha 05 de agosto de 2021 la Sociedad presentó la nota N° IF-2021-70980760-APN-DTD#JGM acreditando la suficiencia de la reserva resultante de la aplicación del método alternativo antes descrito y solicitando una nueva extensión de su autorización. La Superintendencia de Seguros de la Nación se expidió el 12 de agosto de 2021 mediante la providencia N° PV-2021-73898921-APN-GTYN#SSN, autorizando a continuar con la aplicación de la metodología alternativa hasta el 31 de marzo 2022 inclusive.

A fines de revalidar la autorización conferida oportunamente para continuar aplicando la metodología alternativa, la Sociedad presentó el 9 de agosto de 2022 con IF-2022-82733658-APN-DTD#JGM el análisis técnico de la acreditación de suficiencia utilizando el algoritmo indicado en la última aprobación. En este análisis se pudo observar que dicho método resultó insuficiente, pero con la particularidad que el método normativo lo fue aún más, concluyendo que el método alternativo representa una estimación más ajustada de los desarrollos de la siniestralidad neta de reaseguros, y consecuentemente de los compromisos técnicos por IBNR a cargo de la compañía. Así es que bajo providencia PV-2022-87655091-APN-GTYN#SSN del 23 de agosto de 2022 el Regulador autorizó la continuidad para su hasta los Estados Contables con cierre 30 de junio de 2023 inclusive, indicando que por la insuficiencia cuantificada debía incrementarse el pasivo constituido.

A partir del cierre 30 de Junio de 2023 la Sociedad abandona la aplicación de la metodología alternativa descrita previamente para aplicar el método general previsto en el punto 33.3.6.2.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con lo cual la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados al cierre para el subramo Responsabilidad Civil – Otros se encuentra determinada conforme dicho método. Este cambio ha sido notificado a la Superintendencia de Seguros de la Nación con IF-2023-95498646-APN-DTD#JGMSSN de fecha 16 de agosto de 2023, la decisión responde a la pérdida de importancia relativa de la cartera de siniestros en run-off sobre la cual se aplicaba la metodología alternativa autorizada oportunamente, careciendo de sentido actualmente el tratamiento diferencial del citado subramo respecto del resto de la cartera.

Cabe mencionar que, para los ramos en los que la Sociedad efectúa operaciones de reaseguro activo y que valúa el pasivo de IBNR de su operatoria de seguros directos de acuerdo con lo normado en los puntos 33.3.6.4. y 33.3.6.5, se ha constituido un IBNR correspondiente al reaseguro activo, según se menciona en la Resolución N° 39.531 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



5799095810596621631

Hoja 16

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)
f) Impuestos

La Sociedad ha registrado todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales correspondientes al ejercicio.

En el presente ejercicio el cálculo del impuesto a las ganancias arrojó una ganancia impositiva de \$8.085.388.112. La Sociedad ha efectuado el cálculo del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, resultando un pasivo diferido de \$ 5.572.044.283 el cual ha sido registrado en el rubro "Deudas Fiscales y Sociales" – "Pasivo Diferido" del Anexo 9 cuya composición se detalla en el siguiente cuadro:

	Activo – (Pasivo)
	\$
Ajuste Previsión Contable Incobrabilidad Reaseguros a Cobrar	3.246.900.054
Reserva Técnica Insuficiencia de Primas	85.964.424
Prev. Juicios Laborales	34.066.267
Provisión Indemnización por Despido	7.938.261
Provisión Sueldos Futuros Aumentos	537.697.140
Prov. Futuras Contingencias	103.119.975
Prov. Gratificación a pagar	59.597.741
Comisiones impagas al cierre del ejercicio	(467.391.242)
Diferencia valuación de Inversiones	940.962.648
Inmuebles, Bienes de uso y Otros Activos	(11.129.370.147)
Prev. Otros Créditos	99.942.537
Otras Previsiones	936.208
Prov. Gastos a Pagar	1.633.427.591
Pasivo con Vinculadas	689.870.589
Ajuste Reserva	115.719.747
Pasivo por impuesto diferido generado por diferencias transitorias	(4.040.618.207)
Ajuste por inflación impositivo 2020 y 2021	162.169.559
Pasivo por Impuesto Diferido generado por Revalúo Técnico Inmuebles	(1.693.595.635)
Total Pasivo por Impuesto Diferido al 30.06.2024	(5.572.044.283)

El impacto del pasivo por impuesto diferido de \$ 1.693.595.635 relacionado con el mayor valor resultante entre el valor razonable determinado según Resolución N° 2018-818-APN#MHA SSN y el valor residual contabilizado a la misma fecha ha sido registrado en la cuenta integrante del Patrimonio Neto – Reserva Revalúo Inmuebles, "Ajustes al Patrimonio - Revalúo Técnico", que durante el presente ejercicio ha sido reclasificado en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto a Resultados No Asignados, exponiendo dicho movimiento en la línea "Revalúo técnico de Inmueble" (ver Nota 10.b).

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias y entre los más importantes se encuentra el cambio de alícuotas, reduciéndose gradualmente desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, inclusive.



5799095810596621631

Hoja 17

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)
f) Impuestos (Cont.)

El 23 de diciembre de 2019 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.541 - Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública donde se suspendió hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 inclusive, la aplicación de la alícuota del Impuesto a las Ganancias del 25%.

El 15 de junio de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.630- Impuesto a las Ganancias modificación de alícuota, a partir de la cual se establece que, para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2021 inclusive, la alícuota será progresiva en función de la ganancia neta imponible acumulada al cierre de ejercicio. Los parámetros y alícuotas vigentes son:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 14.301.209	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 14.301.209	\$ 143.012.092	\$ 3.575.302	30%	\$ 14.301.209
\$ 143.012.092	En adelante	\$ 42.188.567	35%	\$ 143.012.092

Al cierre de los presentes estados contables al 30 de Junio de 2024, la Sociedad ha analizado el impacto que tiene en el impuesto diferido el cambio de alícuotas en relación a la tasa que estará vigente al momento de la reversión del activo o pasivo generado en el cálculo de dicho impuesto, siendo que no se prevén cambios significativos en lo que respecta a políticas de la compañía y el negocio.

Adicionalmente, la Ley N° 27.430 y su modificatoria, la Ley N° 27.468 disponen que con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, será de aplicación el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en el ejercicio fiscal en el que se verifique un porcentaje de variación del IPC, acumulado en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%.

Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación acumulada de ese índice de precios, calculada desde el inicio del primero de ellos y hasta el cierre de cada ejercicio, supere el 55%, el 30% y el 15%, respectivamente. Asimismo, considera que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1 de enero de 2018 que se deba calcular en virtud de verificarse los supuestos previstos deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

La mencionada Ley 27.541, modificó en su artículo 27 la forma de atribución del Ajuste por Inflación Impositivo para los ejercicios a cerrarse el 30 de junio 2020 y 2021 determinando que el ajuste positivo o negativo se deberá imputar una sexta parte (1/6) en el primer período fiscal y el remanente del 5/6 en partes iguales, en los 5 períodos fiscales siguientes. El ajuste por inflación correspondiente a períodos anteriores se continuará computando por tercios, tal como se realizó para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.


5799095810596621631

Hoja 18

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455
Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)
f) Impuestos (Cont.)

La variación acumulada del IPC fue superior a la establecida, por ello la Sociedad procedió a determinar el impuesto a las ganancias del ejercicio considerando la aplicación del ajuste por inflación impositivo.

A continuación, se presenta una conciliación entre el impuesto cargado a resultado y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes del impuesto:

	30.06.2024
Resultado del ejercicio antes de impuesto a las ganancias – Pérdida	8.004.219.596
Tasa del impuesto vigente	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	2.801.476.858
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(5.550.416.017)
RECPAM atribuible a reexpresión de cuentas de resultado	7.436.897.530
Defecto de Impuesto Diferido 30.06.2023	(214.670.153)
Reversión saldo iniciales en ej. 2023	(2.909.179.823)
Reexpresión de la variación del impuesto diferido del ejercicio registrado en resultados	6.521.279.717
Total cargo del ejercicio por impuesto a las ganancias	8.085.388.112
Ajuste por inflación impositivo	(98.662.821)
Quebrantos del período	(1.274.810.637)
Variación diferencias transitorias (sin considerar quebrantos)	2.908.705.183
Defecto de Impuesto Diferido 30.06.2023	214.670.153
Reversión saldo iniciales en ej. 2023	2.909.179.823
Reexpresión de la variación del impuesto diferido del ejercicio registrado en resultados	(6.521.279.718)
Provisión Impuesto a las Ganancias del ejercicio	(6.223.190.095)
Total cargo del ejercicio por impuesto a las ganancias	(8.085.388.112)


5799095810596621631

Hoja 19

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455
Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)
g) Deudas Sociales

g) Otros:

Se detalla a continuación la composición de la cuenta Otros al cierre del ejercicio:

Concepto	\$	Descripción
Provisión Gratificaciones a Pagar y sus respectivas Cargas Sociales	1.363.620.505	Gratificación anual al Personal que consiste en un sueldo extra ("Sueldo 14"), cuyo devengamiento es del 1 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024 y el pago se efectuará en Agosto de 2024.
Provisión Bonus y sus respectivas Cargas Sociales	744.567.946	Gratificación anual al Personal de acuerdo al desempeño en sus tareas por el ejercicio 2024, cuyo devengamiento es del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 y el pago se efectuará en Marzo de 2025.
Provisión Sueldos a cuenta de Futuros Aumentos y sus respectivas Cargas Sociales	1.536.277.543	Provisión a cuenta de futuros aumentos de sueldos, constituida por no encontrarse aún cerrados los acuerdos salariales con los sindicatos respectivos.
Seguros del Personal a Pagar	854.469	
Total Otros	3.645.320.463	

h) Otras Deudas

h.1) Bancos Saldos Acreedores:

Cumpliendo con lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en su nota de fecha 28 de Abril de 2015, a continuación se expone la composición de la cuenta Bancos Saldos Acreedores al cierre del ejercicio:

Concepto	\$
Deudas con Asegurados (Siniestros Liquidados a Pagar)	299.981.219
Total Bancos Saldos Acreedores (Generales y Rs. del Trabajo)	299.981.219

h.2) Otros:

Se detalla a continuación la composición de la cuenta Otros al cierre del ejercicio:

Concepto	\$
Franquicias a aplicar	17.331.413
Deudas con Sociedades que integran el mismo grupo económico (Nota 15)	223.660.719
Total Otros	240.992.132



5799095810596621631

Hoja 20

3, 1º piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

 Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)**i) Saldos exigibles**

Se detallan a continuación las deudas exigibles al cierre del ejercicio:

	\$
Compañías Reaseguradoras Cta. Cte.	25.511.465.880
Siniestros Liquidados a Pagar	549.023.653
Gastos de Explotación a Pagar	654.226.448
Acreedores Varios	15.305.544
Proveedores Generales	213.472.050
Total Saldos Exigibles	26.943.493.577

j) Juicio "Asociación Argentina de Compañías de Seguros y Otros c/EN-Ley 25848 DNPD y P. Civil S/ Proceso de Conocimiento", (Expte: 12.712/04) (N/C: AACs-00023).

El juicio del epígrafe fue iniciado por Asociación Argentina de Compañías de Seguros y 22 Compañías afiliadas solicitando la declaración de inconstitucionalidad del Art. 1º de la ley 25.848, que instituyó una contribución del 3,20 por mil sobre las primas de seguros -con excepción del ramo vida- a cargo de las aseguradoras, para financiar el sistema de bomberos voluntarios de todo el país.

Con fecha 16 de Marzo de 2017, el Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2 resolvió el rechazo de la demanda, remitiéndose a lo que decidiera la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 21 de Agosto de 2013 en el caso análogo "UART y otros c/ EN – ley 25.848 s/ proceso de conocimiento", haciendo suyos los argumentos y consideraciones expuestos en dicho precedente.

Dicha sentencia fue inicialmente apelada y luego desistido el recurso respectivo, tras analizarse los distintos escenarios en el ámbito de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros.

Ello así, con fecha 22 de Noviembre de 2017 se efectuó la regulación de honorarios de los letrados del Estado Nacional y del Consejo de Federaciones de Bomberos, así como del perito contador, por un total de \$145.516.250.

Sin perjuicio de la apelación presentada con fecha 29 de Noviembre de 2017 por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y las Entidades co-actoras, esta Sociedad ha provisionado la suma de \$600.000, registrada en la cuenta "Provisión para Gastos – Anexo 10", resultante del pago proporcional de la Tasa de Justicia y/o cualquier otro gasto por honorarios correspondiente a este juicio.

Con fecha 11 de Octubre de 2018 la Sala IV de Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se expidió reduciendo la antedicha sentencia a \$13.283.000. Sobre ese monto ha correspondido a nuestra Sociedad la suma de \$960.045.

Con fecha 3 de Julio de 2019 se desestimó con costas el prorateo formulado con relación a los honorarios regulados a favor de los letrados de las contrarias, así como el planteo respecto a que los honorarios del perito deben ser abonados por el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios. En su oportunidad, se abonó la suma de \$960.045 en concepto de depósito de honorarios conforme los montos establecidos de manera prorrateada.



5799095810596621631

Hoja 21

3, 1º piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)

j) Juicio “Asociación Argentina de Compañías de Seguros y Otros c/EN-Ley 25848 DNPD y P. Civil S/ Proceso de Conocimiento”, (Expte: 12.712/04) (N/C: AACs-00023) (Cont.)

La sentencia de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal fue recurrida por el Estado Nacional y el Consejo de Federaciones de Bomberos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Con fecha 10 de Mayo de 2022 la CSJN desestimó el recurso interpuesto por lo que la sentencia del tribunal de alzada ha quedado firme en este aspecto.

Para resolver de esa forma, el juez entendió que dicho límite sólo procede cuando mediare incumplimiento de la obligación por parte del deudor, supuesto que no alcanza al actor en caso de que sea condenado en costas ante la desestimación de la demanda. Respecto a los honorarios del perito, manifestó que esta cuestión implicaba retrotraer lo resuelto en materia de costas.

Por lo expuesto, se procedió a la cancelación del saldo de honorarios pendiente por la suma de \$466.320.

k) Juicio “La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. c/ GCBA s/ Impugnación Actos Administrativos”, (Expte: 431.613/2013)

Cuenta con sentencia de primera instancia a favor, dictada el 3 de Julio de 2019 por la que se ordena la restitución de los pagos efectuados compulsivamente por la aseguradora el 2 de Septiembre de 2015, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que ascendió a la suma de \$ 12.150.872. Dicha sentencia fue apelada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto al fondo del asunto, vale decir, la legitimidad de la determinación de oficio practicada. También fue apelada por nuestra Sociedad con relación al tipo de interés a aplicar según lo dispuesto por la Resolución SHyF 4151/2003 (del 0,50% mensual) para ajustar la suma indicada a valores actuales, planteando su inconstitucionalidad.

Con fecha 6 de Julio de 2021 es dictada la sentencia por la Sala I de la CCAYT disponiendo el rechazo de los agravios expresados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al mismo tiempo que hace lugar al planteo de inconstitucionalidad deducido por nuestra compañía respecto de la tasa de interés aplicable al crédito reconocido a consecuencia de una acción de repetición de impuestos, ordenando aplicar al efecto un promedio entre la tasa activa y pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Así las cosas, el GCBA interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de CABA, dos recursos, uno, el de Inconstitucionalidad, con el cual se agravio por el método de ajuste dispuesto por la Sala I CCAYT para la devolución del impuesto indebidamente determinado. El otro, un recurso de Queja por la cuestión de fondo, por haber sido rechazado el recurso de apelación oportunamente deducido por la demandada.

Con fecha 9 de Noviembre de 2023 el Tribunal Superior de Justicia de CABA, dictó sentencia por la que se establece que el recurso de Inconstitucionalidad deducido por el GCBA fue mal concedido por la Sala I, por lo que en este punto queda firme lo resuelto a favor de La Meridional en la segunda instancia. También procede a rechazar el Recurso de Queja contra la cuestión de fondo, por haber sido presentado fuera de término.

El GCBA planteó un recurso de revocatoria contra la sentencia dictada por el STJ CABA, pues agrego documentación por la que acredita que el recurso extraordinario por el fondo de la cuestión fue presentado en término, pero que no fue tomado por el sistema. El STJ como medida para mejor proveer, requirió un informe a la empresa encargada del mantenimiento del sistema digital, el cual confirmó que el GCBA intentó dentro del plazo legal, interponer el recurso, pero que el sistema se lo rechazó por ser muy pesados los adjuntos. Finalmente, con fecha 03/07/2024 el STJ dictó sentencia rechazando en todos sus términos la queja presentada por no estar debidamente fundada y reiterar argumentos que fueron tratados en las instancias anteriores.



5799095810596621631

Hoja 22

3, 1º piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

12. Deudas (Cont.)

k) Juicio “La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. c/ GCBA s/ Impugnación Actos Administrativos”, (Expte: 431.613/2013) (Cont.)

Con fecha 05/08/2024 el STJ dispuso remitir las actuaciones a la Sala I con el objeto de luego remitirlas a primera instancia. Una vez allí, se iniciará la ejecución de sentencia a fin de que la AGIP reintegre las sumas abonadas con los ajustes establecidos en las sentencias firmes. Hasta el momento el GCBA no ha radicado un recurso de queja ante la CSJN. Ello puede ocurrir por la demora que se verifica en su tramitación ya que con carácter previo debe acreditarse el pago del arancel de \$ 900.000 para interponer este tipo de recurso. Seguiremos controlando las actuaciones, sin perjuicio de avanzar en el trámite de ejecución de sentencia ya que el recurso de queja no suspende la ejecución de la misma.

En base los antecedentes del expediente entendemos que dicho Tribunal no debería dar lugar al recurso de queja, pero aun dándolo y de acuerdo a la Sala I de la CC AyT, como el GCBA no aportó nuevos elementos que puedan cambiar la decisión de la Sala I el resultado debería ser el mismo.

13. Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros - Criterios de valuación

a) Reserva de Riesgos en Curso

Ha sido determinada de acuerdo con el Reglamento General de la Actividad Aseguradora emitido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del ejercicio.

b) Reserva por Insuficiencia de Primas

La Sociedad ha realizado el cálculo de la Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas de acuerdo con la normativa vigente al cierre del ejercicio, siguiendo los lineamientos establecidos por la Resolución 454 emitida el 28 de Junio de 2022.

c) Reservas operatoria Riesgos del Trabajo

Al 30 de Junio de 2024, la Sociedad cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora y sus modificatorias emitidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación al cierre del ejercicio.

Cabe mencionar que, en virtud a la cesión de la cartera efectuada a partir del 1° de Septiembre de 2010, la Sociedad no cuenta con prima emitida en los últimos 36 meses, razón por la cual al presente cierre la Reserva de Contingencias y Desvíos de Siniestralidad ha quedado desafectada.

14. Previsiones

Los saldos de previsión por juicios laborales han sido valuados de acuerdo a informes de los asesores legales de la Sociedad.



5799095810596621631

Hoja 23

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

15. Operaciones con sociedades que integran el mismo grupo económico al que pertenece el accionista mayoritario de nuestra Sociedad

Durante el ejercicio se realizaron entre otras, las siguientes operaciones en concepto de reaseguros con cargo a resultados:

Nombre de la Sociedad	Prima Cedida (Pérdida)	Comisiones Ganancia	Siniestros Recuperados Ganancia	Total (Pérdida)/ Ganancia
Odyssey American Reinsurance Corporation United States	(1.910.339.218)	467.062.651	934.398.835	(508.877.732)
Allied World Assurance Company LTD.	(515.226.687)	18.514.044	988.726.974	492.014.331
Totales	(2.425.565.905)	485.576.695	1.923.125.809	(16.863.401)

Al cierre del ejercicio los saldos de las cuentas corrientes y siniestros pendientes con las mencionadas compañías son:

Nombre de la Sociedad	Cuenta Corriente de Reaseguro	Prima Mínima de Depósito a Devengar	Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	Total
	Activo / (Pasivo)			
	\$			
Odyssey American Reinsurance Corporation United States	(15.455.434)	0	551.347.903	535.892.469
Allied World Assurance Company LTD.	411.059.801	0	9.659.512.813	10.070.572.614
Totales	395.604.367	0	10.210.860.716	10.606.465.083

Si bien el IBNR a cargo de reaseguradores, el cual asciende a \$9.404.360.951, en el presente ejercicio, no ha sido discriminado por reasegurador, se estima que una parte no significativa de dicho concepto está relacionado con las sociedades del Grupo Fairfax Financial Holdings Limited.



5799095810596621631

Hoja 24

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

15. Operaciones con sociedades que integran el mismo grupo económico al que pertenece el accionista mayoritario de nuestra Sociedad (Cont.)

Asimismo, la Sociedad mantiene créditos y deudas con sociedades del grupo según el siguiente detalle:

Otras Deudas – Otros - Anexo 10:

Nombre de la Sociedad	Activo / (Pasivo) \$
Fairfax Latin America	83.669.914
Southbridge Uruguay	3.272.400
Crédito con Sociedades que integran el mismo grupo económico	86.942.314
Fairfax Latin America	(244.061.597)
Southbridge Uruguay	(66.541.436)
Deudas con Sociedades que integran el mismo grupo económico	(310.603.033)
Total Otras Deudas – “Otros” – Anexo 10 (Nota 12.h.2)	(223.660.719)

Otras Deudas – Proveedores – Anexo 10

Nombre de la Sociedad	Activo / (Pasivo) \$
MFX Change Holdong INC	(213.472.050)
Deudas con Sociedades que integran el mismo grupo económico	(213.472.050)

16. Patrimonio Neto

Las cuentas de Patrimonio Neto se exponen siguiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora, sus modificatorias y complementarias.

Los rubros integrantes del Estado de Evolución del Patrimonio Neto fueron reexpresados a moneda homogénea de cierre. Para mantener los saldos de los rubros componentes del capital por sus valores de origen, los incrementos del Capital Social y Prima de Emisión, producto de esta reexpresión, han sido realizados en la cuenta “Ajuste de Capital”, la cual se expone en la columna “Ajustes No Capitalizados” del mencionado estado.

Las disminuciones experimentadas por la cuenta “Ajuste de Capital” han sido derivadas de la absorción de pérdidas acumuladas. Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 28.873 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación con fecha 6 de agosto de 2002 a continuación se detallan las disminuciones efectuadas, aclarando que las mismas se indican en moneda de poder adquisitivo del ejercicio correspondiente:

- i) \$2.288.193.259 producto de la absorción de los Resultados No Asignados Negativos al cierre de ejercicio 30 de Junio de 2020, resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2020 según Acta N° 102;
- ii) \$168.343.311 correspondiente a la absorción de los Resultados No Asignados Negativos al cierre de ejercicio 30 de Junio de 2021, resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021 según Acta N° 103;



5799095810596621631

Hoja 25

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
 IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

16. Patrimonio Neto (Cont.)

- iii) \$2.390.017.465 por la absorción de los Resultados No Asignados Negativos al cierre de ejercicio 30 de Junio de 2022, resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2022 bajo Acta N° 105;
- iv) 2.310.833.409 por la absorción de los Resultados No Asignados Negativos al cierre de ejercicio 30 de Junio de 2023, resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023 bajo Acta N° 106.

Los saldos al inicio de las cuentas que componen el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se muestran expresados en moneda homogénea de cierre.

a) Régimen de Capitales Mínimos – Reglamento General de la Actividad Aseguradora

Al cierre del presente ejercicio la Sociedad se ajusta a las normas vigentes sobre Capitales Mínimos y acredita los niveles de capital mínimo establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Con fecha 5 de noviembre de 2012 la Superintendencia de Seguros de la Nación ha autorizado la revocación solicitada por la Sociedad a dicho Organismo para operar en reaseguros activos en virtud de no registrar primas de reaseguro activo por un importe superior al diez por ciento (10%) del total de primas de seguros directos.

Por tal motivo, para la determinación del capital mínimo a acreditar en función de primas-recargos y de siniestros, la Sociedad ha considerado los importes correspondientes a la operatoria de reaseguro activo en forma conjunta con aquellos correspondientes a la operatoria de seguros directos.

Con fecha 13 de Junio de 2014, se ha recibido una notificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la cual se comunica que la Sociedad debe deducir los créditos con sociedades que integran el mismo grupo económico del Patrimonio Neto para el cálculo de Capitales Mínimos (Ver Nota 15), conforme a lo establecido en el artículo 30.2.1.b) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Asimismo, con fecha 14 de Octubre de 2015, la Superintendencia de Seguros de la Nación notifica a la Sociedad que debe deducir la cuenta Gastos a Rendir Empleados de la Sociedad neto de su respectiva Previsión para Incobrabilidad para el cálculo de Capitales Mínimos (Ver Nota 9. a) y b)), conforme lo normado en el punto 30.2.1.a) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Con fecha 13 de Enero de 2016, se ha recibido una notificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, comunicando que la Sociedad debe deducir del Patrimonio Neto el monto activado por Premios a Cobrar – Reaseguros Activos, que exceda el importe que surge de aplicar el cálculo previsto en el punto 35.10.5, de acuerdo a lo establecido en el punto 30.2.1.t) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Con fecha 17 de Febrero de 2021, la Superintendencia de Seguros de la Nación notifica que la Sociedad debe deducir del Patrimonio Neto los Anticipos a Proveedores y los Anticipos de Sueldos a los fines de la determinación del Capital Computable del Estado de Capitales Mínimos, conforme lo establecido en el punto 30.2.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.



5799095810596621631

Hoja 26

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Región de Cuyo - Tucumán - Tandil - Bahía Blanca - Tierra del Fuego - Neuquén
IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

16. Patrimonio Neto (Cont.)
a) Régimen de Capitales Mínimos – Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Cont.)

Con fecha 12 de abril de 2024, la Superintendencia de Seguros de la Nación notifica a Sociedad que debe detallar en Notas la composición de los “ Premios a cobrar reaseguros Activos no computables (Excluye Riesgos asumidos de entidades reaseguradoras). Debajo se detalla la composición al 30 de Junio 2024.

Cia denominacion	Premio RA no computable (riesgos asumidos de entidades reaseguradoras excluidos al 100%)
ODYSSEY REINSURANCE CO	468.232.452
ASEGURADORES ARGENTINOS	2.532.901
Total	470.765.353

Determinación del Capital Computable al cierre del ejercicio:

Capitales Mínimos	Anexo	Concepto	Importe (\$)	
Patrimonio neto al 30/06/2024			60.935.256.084	
Menos:	Cargos Diferidos		4.271.502.380	
	7	Cargos Diferidos	4.025.451.813	
	5	Anticipos a Proveedores	7.333.600	
	5	Pagos Anticipados	230.808.281	
	5	Anticipos de Sueldos	7.908.686	
	Créditos No Computables		1.027.462.305	
	5	Gastos a Rendir Empleados de la Sociedad neto de Previsión para Incobrabilidad	13.121.802	
	3	Excedente Premios a Cobrar – Reaseguros Activos	438.164.746	
		Premios a Cobrar Reas Act No Computables (excluye riesgos asumidos de entidades reaseguradoras)	470.765.353	
	5	Activo por Impuesto Diferido	0	
5	Créditos con Sociedades que integran el mismo grupo económico	86.942.314		
5	Otros Deudores Varios	18.468.090		
	Exceso de Disponibilidades e Inversiones Exterior	47.256.174		
	Inversiones No Admitidas	237.625.498		
	Otros Activos No Admitidos	1.824.389		
6	Exceso Inmuebles Uso Propio	0		
5	Otros (Rs. Del Trabajo – Otros)	1.824.389		
Más:	Met. Impuesto Diferido – Pasivo	9	Pasivo por Impuesto Diferido	5.572.044.283
Capital Computable			60.921.629.621	



5799095810596621631

Hoja 27

3, 1º piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

 Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
 IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

16. Patrimonio Neto (Cont.)
b) Estado del Capital Social

Se detalla a continuación el estado del capital, expresado en valores históricos:

Capital emitido Suscripto e Integrado	Fecha de aprobación por la Asamblea	Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
0,20	28-10-1983	5-6-1984
9.999.999,80	22-04-1992	29-10-1992
8.050.000,00	8-4-2003	14-11-2002
59.707.125,00	15-12-2005	21-07-2006
11.645.469,00	24-09-2007	15-09-2008
30.576.730,00	27-03-2012	Pendiente
53.660.801,00	28-12-2012	24-09-2019
151.742.000,00	30-10-2013	24-09-2019
132.840.000,00	27-12-2013	24-09-2019
50.418.901,00	31-03-2014	Pendiente
24.180.000,00	30-10-2014	18-03-2019
24.930.000,00	30-10-2014	18-03-2019
16.820.000,00	30-10-2014	18-03-2019
98.957.500,00	26-03-2015	18-03-2019
44.925.000,00	30-10-2015	18-03-2019
32.052.312,00	30-10-2015	18-03-2019
109.938.596,00	12-12-2016	18-03-2019
343.139.535,00	31-10-2018	Pendiente
1.203.583.969		

Corresponde a 1.203.583.969 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 y de 1 voto cada una.

Con fecha 18 de Agosto de 2017 mediante Resolución 40.716 la Superintendencia de Seguros de la Nación resolvió:

- Conformar el aumento de capital y la reforma del Artículo 5° del Estatuto Social de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. resuelto en las siguientes reuniones asamblearias: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de Marzo de 2012; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2012; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de Octubre de 2013; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2013; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2014; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2014; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de Marzo de 2015; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2015; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2016; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2018.
- Conferir intervención a la Inspección General de Justicia a los fines establecidos en los Artículos 201 y 5° de la Ley N° 19.550.



5799095810596621631

Hoja 28

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

16. Patrimonio Neto (Cont.)

b) Estado del Capital Social (Cont.)

- Hacer saber a la Sociedad que oportunamente deberá acreditar el cumplimiento de lo prescripto por el punto 8.1.3. de la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de noviembre de 2014.
- En el trámite 7788118, con fecha 18 de marzo de 2019 la Inspección General de Justicia inscribió bajo el N° 5206 del Libro 94 de Sociedades Anónimas los trámites de Designación de Directorio, Aumento de Capital y Modificación de Estatuto otorgados con fechas 30 de octubre de 2014 (y cuarto intermedio hasta 28 de noviembre de 2014), 26 de marzo de 2015, 30 de octubre de 2015 y 12 de diciembre de 2016.

Al 30 de Junio de 2024, la Sociedad mantiene una prima de emisión expresada en valores históricos de \$118.837.994, monto que se expone en la columna "Aportes No Capitalizados" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

17. Cobertura de compromisos con asegurados y cumplimiento de las Normas sobre Políticas y Procedimiento de Inversiones

La Sociedad se ajusta a las normas vigentes sobre cobertura de compromisos con asegurados establecidos en el Artículo N° 35 de la Ley 20.091 y resoluciones complementarias de la Superintendencia de Seguros de la Nación al cierre del ejercicio 30 de Junio de 2024.

Conjuntamente con el presente balance, se presentan los formularios anexos con el cálculo de la cobertura al cierre del ejercicio en el cual la Sociedad verifica superávit.

En cumplimiento de lo requerido por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Sociedad ha aprobado sus "Normas sobre Políticas y Procedimiento de Inversiones" según Acta de Directorio N° 1.305 del 7 de Febrero de 2012, las cuales fueron modificadas en las Actas de Directorio N° 1.352 del 22 de Marzo de 2013, N° 1.391 del 19 de Mayo de 2014, N° 1.446 del 17 de Noviembre de 2015, N° 1.463 del 10 de Marzo de 2016, N° 1.503 del 28 de Abril de 2017, N° 1.538 del 11 de Diciembre de 2017, N° 1576 del 12 de Noviembre de 2018, N° 1628 del 1 de Octubre de 2019, N° 1667 del 28 de Octubre de 2020, N° 1699 del 21 de Septiembre de 2021, N° 1752 del 28 de Septiembre de 2022 y N° 1803 del 24 de Agosto de 2023. Al cierre del 30 de Junio de 2024, la Sociedad cumplimenta con las normas mencionadas, a excepción del inc. l) el cual ha quedado 0,2% por debajo del límite mínimo de 5% requerido. Esta situación quedó subsanada el día 25/07/2024 con la inversión de AR\$1.000.000.000 en FCI Argenfunds Pyme, elevando el ratio a 5,5%.

18. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Sociedad viene dando cumplimiento a los plazos de implementación establecidos por la Resolución N° 28 de la Unidad de Información Financiera.

19. Libros Digitales

Con fecha 10 de Noviembre de 2019 la Superintendencia de Seguros de la Nación emitió la Resolución RESOL-2019-1025-APN-SSN#MHA la cual establece que los libros/registros detallados en el punto 37.4.1. del RGAA, deberán ser llevados bajo el sistema de copiado por libros digitales de acuerdo a lo enunciado en el Anexo del punto 37.4.1 del RGAA. Conforme a la mencionada resolución, dicha obligatoriedad se debe cumplir a partir de los estados contables intermedios cerrados al 30 de Septiembre de 2019 y subsiguientes.



5799095810596621631

Hoja 29

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Región del Sur - Santa Fe - Tucumán - Tandil - Bahía Blanca - Tierra del Fuego - Neuquén
IF 2024.86393747-APN-DTD#JGM

19. Libros Digitales (Cont.)

Mediante la Circular IF-2019-109712426-APN-GE#SSN de fecha 11 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Seguros de la Nación dio respuesta a diversas consultas realizadas sobre la Resolución 1025/2019, la cual fue complementada con la providencia PV-2020-06125714-APN-GTYN#SSN, de fecha 28 de enero de 2020. Según la mencionada providencia, el plazo de aplicación de lo establecido por la Resolución 1025/2019, resulta optativo para los estados contables intermedios cerrados al 30 de Septiembre de 2019, siendo obligatorio a partir del 1 de Julio de 2020.

Por las Circulares IF-2020-37484870-APN-SSN#MEC de fecha 10 de junio de 2020, IF-2021-49425419-APN-SSN#MEC de fecha 2 de junio de 2021 e IF-2022-64990647-APN-SSN#MEC del 28 de junio de 2022, y en atención a las adaptaciones operativas y tecnológicas requeridas a efectos de que las entidades puedan adecuarse a los lineamientos de la citada Resolución, se pospuso el inicio de su vigencia al 1° de julio de 2021, 1° de julio de 2022 y 1° de julio de 2023 respectivamente. Posteriormente, con el objeto de poder coordinar con la Inspección General de Justicia y los Registros Públicos de Comercio Provinciales la aplicación del registro de libros en formato digital, la Superintendencia de Seguros de la Nación emitió el 16 de junio de 2023 la Circular IF-2023-69839703-APN-SSN#MEC mediante la cual dispuso la exigibilidad de la citada norma a partir del 1° de enero de 2024.

Con fecha 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General Conjunta N° 1 SSN IGJ donde se establece la exclusiva competencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación para determinar las formalidades de los registros y libros propios de la actividad, como así también los soportes y metodologías en los cuales deben ser llevados estos registros especiales. Asimismo, se establece la exclusiva competencia de la Inspección General de Justicia en las facultades atinentes a las formalidades de los registros y los libros obligatorios previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y en la Ley General de Sociedades N° 19.550, como así también para regular sus rúbricas y soportes.

Con Fecha 16 de Abril de 2024, mediante la Resolución RESOL-2024-184-APN-SSN#MEC se complementa la Resolución 1025/2019 donde establece que el copiado en libros digitales debe efectuarse con anterioridad a la presentación a la Superintendencia de Seguros de la Nación de los estados contables trimestrales a los que correspondan.

La compañía ha dado cumplimiento a lo requerido antes de la presentación de estados contables al 30 de Junio de 2024.

20. Cambio de Sistema de la Sociedad

La Sociedad ha reemplazado su sistema de gestión principal (sistema CORE) y contable por una nueva plataforma tecnológica integrada por dos sistemas complementarios denominados Adinsurance y GLM, los cuales se encuentran operando desde el 8 de mayo de 2023, y actualmente se encuentra en la fase de estabilización.



5799095810596621631

Hoja 30

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén

IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

21. Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultado del ejercicio se exponen a su valor de origen reexpresado en moneda homogénea de cierre considerando los lineamientos establecidos en la Nota 1.a).

La Sociedad ha determinado los resultados correspondientes a la Estructura Financiera en términos nominales, conforme lo establecido por la Circulares IF-2020-51295872-APN-GE#, IF-2021-40377928-APN-GE#SSN, IF-2022-59533454-APN-GE#SSN y IF-2023-62131138-APN-GE#SSN mencionadas en la Nota 1 a).

CONTEXTO ECONOMICO

22. Contexto Económico en el que opera la Sociedad

La asunción de la nueva Administración en diciembre de 2023 ha modificado las expectativas de inflación lo que se estaría reflejando en los últimos índices de Precios al Consumidor mensuales (IPC) desde Diciembre de 2023 en adelante.

Así vemos que el IPC muestra mes a mes un significativo descenso:

- Diciembre de 2023: 25,5%
- Enero de 2024: 20,6%
- Febrero de 2024: 13,2%
- Marzo de 2024: 11,0%
- Abril de 2024: 8,8%
- Mayo de 2024: 4,2%
- Junio de 2024: 4,6%

Aunque es alentadora la precitada tendencia, cabe tener presente que se da en un contexto de baja de la actividad económica con impacto en salarios y jubilaciones.

Adicionalmente, si tomamos en cuenta los 12 meses que abarca el Balance que consideramos, la inflación y la devaluación del peso registran todavía valores que superan ampliamente los de la mayoría de las economías del mundo.

En efecto, la inflación del ejercicio en curso ascendió a 271,53%, mientras que, a título de ejemplo, la cotización oficial del dólar estadounidense aumentó entre el 30 de junio de 2023 y el 30 de Junio de 2024 en un 255.28%, impulsado por la fuerte devaluación sufrida en el mes de Diciembre 2023.

La situación del nivel de las reservas del Banco Central, exhibe desde el mes de enero de 2024 una incipiente recuperación afianzada en los meses recientes por la liquidación de la cosecha de granos.

Dada la operatoria de nuestra Sociedad todo lo expuesto afecta los resultados del corriente ejercicio que aun con un quebranto mejora substancialmente el resultado del mismo periodo del año precedente.



5799095810596621631

Hoja 31

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

22. Contexto Económico en el que opera la Sociedad (Cont.)

Adicionalmente, ante la inestabilidad del contexto económico, la Superintendencia de Seguros de la Nación adoptó ciertas medidas de carácter transitorio y opcional hasta el 30 de junio de 2021 para asegurar la solvencia de las compañías aseguradoras y reaseguradoras, muchas de las cuales han sido prorrogadas hasta el cierre del ejercicio contable finalizado 30 de junio de 2024. Entre ellas se encuentra la Resolución 112 del 8 de mayo de 2020, cuyo plazo de aplicación fue extendido por las Resoluciones N° 492 del 10 de junio del 2021, N° 441 del 22 de junio de 2022 y N° 277 del 14 de junio de 2023, mencionadas en la Nota 1) b) punto vii), y cuyas principales disposiciones son:

- a) las entidades deberán solicitar autorización a la Superintendencia de Seguros de la Nación para vender dichos activos cuando el valor de mercado sea inferior al valor contabilizado.
- b) la tenencia de inversiones contabilizadas a valor técnico no podrá exceder el 70% de su cartera de inversiones, excluidos los inmuebles.
- c) los títulos adjudicados mediante licitaciones/canjes deberán ser valuados según la metodología que se venía aplicando para los instrumentos entregados.
- d) la posibilidad de diferir resultados negativos que se hubiesen producido por la relación de canje, a lo largo de la vida de los nuevos títulos incorporados.

La Sociedad ha licitado dentro de los canjes de deudas antes mencionados y los instrumentos adjudicados fueron valuados siguiendo la misma metodología aplicada a los instrumentos entregados.

Respecto de los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, cabe aclarar que la Sociedad ha ejecutado sobre ellos los correspondientes algoritmos de seguridad hasta el mes de Junio de 2024 inclusive, a excepción del Libro Diario generados hasta Mayo de 2024, encontrándose en el Libro Inventario transcrita la serie resultante también hasta el mes de Mayo de 2024.

Si bien bajo el actual escenario se han presentado dificultades de distinto tipo que ralentizan o complejizan nuestras actividades, las operaciones se mantienen y prevemos que continúen a pesar de las dificultades.

La Dirección de la Sociedad está monitoreando de cerca la situación y tomando todas las medidas necesarias a su alcance para preservar la vida humana y su operación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Agosto de 2024



5799095810596621631

Hoja 32

3, 1° piso, (C1038AAN) Buenos Aires Argentina-Tel. +54 (11) 4909-7000 -Fax: +54 (11) 4909-7455

Santa Fe – Tucumán – Tandil – Bahía Blanca – Tierra del Fuego – Neuquén
IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

CUADRO DE RESULTADO TECNICO DE OPERACIONES

Denominación de Aseguradora: LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Información al: 30/06/2024

SECCIONES	Primas Devengadas (a)	Siniestros Devengados (b)	Gastos de Producción (c)	Gastos de Explotación (d)	Gastos a/c Reaseguro (e)	Res. Financiero Aplicable (f)	Otros	Resultado Operaciones = suma (a..f)
Incendio	26.728.305.819	401.698.938	6.327.830.384	10.246.973.408	6.343.048.456	834.588.249	0	16.929.439.794
Combinado Familiar e Integral	8.245.754.610	2.109.783.503	3.358.461.540	5.259.629.037	1.688.233.400	1.365.949.040	0	572.062.970
Automotores	55.587.492.367	20.579.614.650	22.586.274.937	24.335.276.375	14.209.883.553	8.035.811.653	0	10.332.021.611
Transporte Público de Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0
Riesgos Agropecuarios y Forestales	0	0	0	0	0	0	0	0
Responsabilidad Civil	6.528.440.768	(8.117.445.754)	2.784.387.577	3.172.146.759	2.602.427.243	204.111.029	0	11.495.890.458
Robo y Riesgos Similares	24.039.892	(2.454.840)	7.821.093	8.686.977	4.803.101	954.515	0	15.744.278
Caución	270.631.215	7.125.191	177.492.385	280.105.431	136.232.012	0	0	(57.859.780)
Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0
Accidentes a Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0
Aeronavegación	167.749.894	13.253.014	69.163.730	37.987.000	18.539.902	4.701.632	0	70.587.684
Transportes - Cascos	2.134.617.394	398.996.991	520.738.586	564.897.138	380.961.823	68.918.581	0	1.099.865.083
Transporte de Mercaderías	1.627.825.365	90.679.782	534.857.824	753.267.507	574.129.163	93.591.609	0	916.741.024
Técnico	2.183.019.279	(126.398.546)	835.442.385	330.755.216	512.076.649	58.342.335	0	1.713.639.208
Otros Riesgos de Daños Patrimoniales	9.783.300.428	917.754.632	1.673.323.749	6.568.884.150	277.974.365	172.766.375	0	1.074.078.637
Motovehículos	1.724.653.807	965.894.923	635.779.209	593.321.161	492.283.185	225.653.452	0	247.595.151
Accidentes Personales	3.513.700.658	46.500.599	1.335.545.545	3.805.350.612	4.820	152.673.035	0	(1.521.018.243)
Salud	28.128.800	2.597.641	7.147.007	1.278.321	0	0	0	17.105.831
Vida	508.713.370	58.866.140	130.732.128	224.154.782	0	0	0	94.960.320
Sepelio	10.854.156	4.599.734	3.459.176	79.017	0	0	0	2.716.229

(1) Se consignarán los importes por seguros directos, reaseguros activos y/o retrocesiones

a) Incluye Reserva Técnica por insuficiencia de Primas

b) Incluye rescates, otras indemnizaciones y beneficios

(2) Se excluye seguros de vida cuyos planes prevean la constitución de Reservas Matemáticas



5799095810596621631 F-2024-86393747-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2024-86393747-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

Referencia: Estados Contables, Anexos, Notas, Capitales, Coberturas y Financiera

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:20:55 -03:00

MABEL GONZALEZ PAZ - 27251315278
en representación de
LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A - 30500051163

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:23:29 -03:00

JUAN LUIS CAMPOS SANCHEZ
20955349947
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:40:55 -03:00

MARTIN GUSTAVO ARGANARAZ LUQUE
20239900616
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:10:50 -03:00

HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO
20206944944
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:10:52 -03:00

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Pte. Perón 646 - 1º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante la “Sociedad”) hemos dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, motivo por el cual informamos sobre la verificación que hemos realizado de los documentos que se detallan en el apartado 1 siguiente. Los citados documentos constituyen información preparada y emitida por la Sociedad bajo su responsabilidad, atento lo cual expresamos nuestra opinión sobre los mismos en base al alcance que se menciona en el apartado 2.

1. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- 1.1. Balance General al 30 de junio de 2024.
- 1.2. Estado de resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 1.3. Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 1.4. Notas 1 a 22 y Anexos 1 a 16 a los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 1.5. Estado de Capitales Mínimos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 1.6. Cálculo de Cobertura correspondiente al período cerrado el 30 de junio de 2024.
- 1.7. Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar correspondiente al período cerrado el 30 de junio de 2024.

IF-2024-86248192-APN-DTD#JGM

Cumpliendo con la Circular IF-2017-24738469 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (“S.S.N.”), del 19 de octubre de 2017, la Sociedad presenta los Estados Contables al 30 de junio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el punto 39.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Res. S.S.N 38.708/2014), a través de la Plataforma de Trámites a Distancia en el Sistema de Gestión Documental Electrónica. A efectos de identificación se informa que el código de barras obtenido del sistema SINENSUP para los Estados Contables y Anexos, Cálculo de Cobertura (Art. 35° Ley 20.091), Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar es 5799095810596621631 el código de barras obtenido del mismo sistema para el Estado de Capitales Mínimos es 02442024281312163.

2. INFORMACIÓN QUE ACOMPAÑA A LOS ESTADOS CONTABLES (“otra información”)

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, no hemos podido cumplir con nuestra responsabilidad de leer la otra información y considerar si existe una incorrección significativa en la otra información, por no haber recibido la Memoria del Directorio antes de la emisión del presente informe de auditoría.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas previstas en la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y, en lo que hemos considerado pertinente, con las disposiciones establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el capítulo 1 se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluye la comprobación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por los Auditores Externos,
IF-2024-86248192-APN-DTD#JGM

Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría el 13 de agosto de 2024, con la salvedad de que los estados contables han sido confeccionados aplicando los criterios de valuación y exposición admitidos por la S.S.N., los que difieren en ciertos aspectos de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables considerados en su conjunto.

El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en conjunto. Por lo tanto, esta Comisión no expresa tal opinión.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de su Directorio.

4. Aclaraciones previas

4.1. El Directorio debe preparar los estados contables de la Sociedad de acuerdo con las normas establecidas por la S.S.N., las cuales difieren de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos que se describen en Nota 1 a dichos estados.

4.2. Hemos efectuado un examen de los estados contables correspondientes al 30 de junio de 2024, conteniendo salvedades relacionadas con ciertos apartamientos en la preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los efectos de dichos apartamientos se mantienen a la fecha de este informe y sus efectos

IF-2024-86248192-APN-DTD#JGM

sobre los estados contables del período cerrado el 30 de junio de 2024, se describen en el punto 4.1. precedente.

5. Dictamen de la Comisión Fiscalizadora

- 5.1. En nuestra opinión, los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2024, los resultados de sus operaciones y las variaciones de su patrimonio neto por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por la S.S.N. y, excepto por lo señalado en el punto 4.1, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5.2. El Estado de Capitales Mínimos señalado en el punto 1.5 se ajusta a la metodología de cálculo dispuesta por la S.S.N., presentando superávit tal como se indica en la Nota 16. La Sociedad se ajusta a las normas vigentes sobre cobertura de compromisos con asegurados establecidos en el Artículo N° 35 de la Ley 20.091 y resoluciones complementarias de la S.S.N., presentando superávit tal como se indica en la Nota 17.
- 5.3. Adicionalmente, informamos que las cifras de los estados contables mencionados en los puntos 1.1 a 1.7 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados. Los estados contables mencionados en el capítulo 1 se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances.
- 5.4. Durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondía, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550.
- 5.5. Hemos revisado la situación de cumplimiento de las garantías de los directores de acuerdo a la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia. Los Directores Titulares han constituido la garantía mediante la contratación de un seguro de caución a favor de la Sociedad.
- 5.6. Las cifras correspondientes al cuadro de “Resultado Técnico de Operaciones”, que se incluye como Anexo, surgen de los registros contables de la Sociedad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 26.1.16 de la Resolución N° 38.708/2014 de la S.S.N y modificatorias.

IF-2024-86248192-APN-DTD#JGM

5.7. No se nos han presentado situaciones que evidenciaran el incumplimiento de las condiciones establecidas en los incisos 1° a 6° del artículo 334 de la Resolución General N° 7/2015 de la IGJ y detalladas en este informe por el periodo al 30 de junio de 2024.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

IF-2024-86248192-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2024-86248192-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

Referencia: Informe comisión fiscalizadora/sindico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:21:08 -03:00

MABEL GONZALEZ PAZ - 27251315278
en representación de
LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A - 30500051163

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:41:05 -03:00

MARTIN GUSTAVO ARGANARAZ LUQUE
20239900616
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:41:06 -03:00



INFORME DEL ACTUARIO

Señor Presidente de
LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
CUIT 30-50005116-3
Domicilio Legal: Pte. J. D. Perón 646 1° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de actuarios independientes hemos procedido a la revisión de los Compromisos Técnicos y la Reserva de Siniestros Pendientes del Seguro de Riesgos del Trabajo Ley 24.557 de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2024.

A los efectos de la emisión del presente informe, hemos considerado que el concepto de suficiencia requerido en el Anexo de la Resolución N° 38.708, "Reglamento General de la Actividad Aseguradora", se limita a la adecuada aplicación de las bases técnicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en forma particular o general.

De acuerdo a información suministrada por la Compañía, y en función de los procedimientos mínimos de control aplicables establecidos en el punto 39.13.3.e) del Anexo de la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos que los Compromisos Técnicos y la Reserva de Siniestros Pendientes neta de reaseguros pasivos del Seguro de Riesgos del Trabajo Ley N° 24.557 al 30 de junio de 2024 se ajustan a las bases técnicas establecidas por el Anexo de la Resolución General N° 38.708 y sus modificatorias, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y al proveído N° 112.496 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con las limitaciones mencionadas en el anteúltimo párrafo de este informe, y constan en el Pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha según los siguientes conceptos:

Compromisos Técnicos

Reserva Técnica por Insuficiencia de Prima	\$	0
--------------------------------------------	----	---

Deudas con los Asegurados

Siniestros Liquidados a Pagar (S.L.A.P.)	\$	0
Siniestros en Proceso de Liquidación (S.P.L.)	\$	606.693
Siniestros ART – En juicio	\$	49.422.744
Siniestros Ocurridos y no Reportados (I.B.N.R.)	\$	0
Reserva por Incapacidad Laboral Temporaria a Pagar	\$	0
Reserva por Prestaciones en Especie a Pagar	\$	0

Cabe mencionar que la reserva "Siniestros Liquidados a Pagar (S.L.A.P.)" no ha sido objeto de nuestra revisión.



Informamos que la reserva por “Siniestros ART – En juicio” que consta en el Estado Patrimonial de la Entidad fue determinado según los lineamientos establecidos en la Resolución N° 2019 - 966 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consecuentemente, se ha constituido según los mínimos del Pasivo Global. Asimismo, tal como se menciona en Nota 12.d) a los Estados Contables, la Sociedad no ha adoptado el plan de regularización de reservas previsto en la resolución antes mencionada.

Según se menciona en la Nota 6 a los Estados Contables, con fecha 1 de septiembre de 2010, LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (la cedente), celebró un contrato con SMG ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (la cesionaria), a través del cual la primera cede y transfiere a la segunda la cartera de pólizas de riesgo de trabajo, suscriptas con anterioridad y vigentes a la fecha de aprobación de la cesión por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. El mencionado contrato de cesión de cartera fue aprobado con fecha 19 de agosto de 2010 por la Resolución N° 35.279 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y con fecha 30 de agosto de 2010 por la Resolución N° 1.266 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Asimismo, cabe aclarar que la Compañía ha dado efecto en forma parcial al Anexo de la Resolución N° 38.708 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, habiendo, tanto para el cálculo de las reservas de Incapacidad Laboral Temporaria como de la etapa de provisoriedad de la Incapacidad Laboral Permanente, de aquellos siniestros ocurridos desde el 6 de noviembre de 2009 inclusive, dando cumplimiento a la Resolución N° 983/2010 de fecha 24 de septiembre de 2010 dictada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, contemplando la remuneración conforme al Formulario AFIP N° 931, y el Sueldo Anual Complementario proporcional, considerando lo expuesto en la Nota 12.d) a los Estados Contables.

Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 5799095810596621631 (SINENSUP).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Actuario (UBA)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 1 - Folio 228



INFORME DEL ACTUARIO

Señor Presidente de
LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
CUIT: 30-50005116-3
Domicilio Legal: Pte. J. D. Perón 646 1° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de actuarios independientes hemos procedido a la revisión de los Compromisos Técnicos y Siniestros Ocurridos y no Reportados de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2024.

A los efectos de la emisión del presente informe, hemos considerado que el concepto de suficiencia requerido en el Anexo de la Resolución N° 38.708, "Reglamento General de la Actividad Aseguradora", se limita a la adecuada aplicación de las bases técnicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en forma particular o general.

De acuerdo a información suministrada por la Compañía, y en función de los procedimientos mínimos de control aplicables establecidos en el punto 39.13.3.e) del Anexo de la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos:

- que la Reserva de Riesgos en Curso neta de reaseguros pasivos y retrocesiones, al 30 de junio de 2024, se ajusta a la metodología de cálculo general establecida por el Anexo de la Resolución N° 38.708 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consta en el pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha por una suma que asciende a \$ 39.321.050.761 (Pesos treinta y nueve mil trescientos veintiún millones cincuenta mil setecientos sesenta y uno). Dicho importe incluye \$ 1.143.700.090 (Pesos mil ciento cuarenta y tres millones setecientos mil noventa) correspondientes a operaciones de reaseguro activo;

- que la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados neta de reaseguros pasivos y retrocesiones, al 30 de junio de 2024, se ajusta a la metodología de cálculo general establecida por el Anexo de la Resolución N° 38.708 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consta en el pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha por una suma que asciende a \$ 3.507.454.415 (Pesos tres mil quinientos siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince), de los cuales \$ 270.439.014 (Pesos doscientos setenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil catorce) corresponden a operaciones de reaseguro activo;



- y que la Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas, al 30 de junio de 2024, se ajusta a la metodología de cálculo general establecida por el Anexo de la Resolución N° 38.708 y sus modificatorias o aclaratorias, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consta en el Pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha por una suma que asciende a \$ 245.612.640 (Pesos doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos doce mil seiscientos cuarenta).

Tal como se expone en Nota 12.e) a los Estados Contables, al 30 de junio de 2024, la Sociedad ha calculado la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados del ramo Responsabilidad Civil - Otros, de acuerdo al método general previsto en el punto 33.3.6.2 establecido en la Resolución N° 38.708, en lugar de calcularlo en función a la metodología alternativa que tenía aprobada hasta el 30 de junio de 2023 inclusive. Dicha metodología determinaba el cálculo de la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados utilizando la matriz de siniestros incurridos netos de reaseguros pasivos en lo que concierne a los siniestros correspondientes a las pólizas alcanzadas por los contratos anteriores a la modificación realizada de los contratos de reaseguro y aplicando el método general previsto en el punto 33.3.6.2 del Anexo de la Resolución N° 38.708 para los correspondientes a la cartera alcanzada por los nuevos contratos de reaseguro. La Compañía ha notificado dicho cambio a la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Nota N° IF-2023-95498646-APN-DTD#JGMSSN de fecha 16 de agosto de 2023, justificando el cambio dada la pérdida de importancia relativa de la cartera de siniestros en run-off sobre la cual se aplicaba la metodología alternativa autorizada oportunamente.

Cabe mencionar que, según se menciona en Nota 12.e) a los Estados Contables, en cumplimiento de lo establecido en el punto 33.3.6.1. del Anexo de la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación a la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados, y atendiendo a que los ramos Robo y Caución, carecen de experiencia siniestral, la Sociedad ha aplicado la metodología de cálculo descrita en el punto 33.3.6.6.1. Por otra parte, para el ramo Aeronavegación, ante la excusa experiencia siniestral, la Sociedad ha calculado la Reserva de Siniestros Ocurridos y no Reportados Bruta de acuerdo con la metodología prevista en el punto 33.3.6.6.1; y la aplicación de la metodología prevista en el segundo párrafo del punto 33.3.6.6.3 para el cálculo de la Reserva de Siniestros Ocurridos y no Reportados Neta, de acuerdo con la solicitud presentada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Nota N° IF-2021-70441460-APN-DTD#JGM el día 04 de agosto de 2021 y autorizada mediante Resolución N° RESOL-2021-640-APN-SSN#MEC el día 26 de agosto de 2021.

Adicionalmente, tal como se menciona en la nota 12.e) a los Estados Contables, para el cálculo de la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados de los ramos Automotores – Subrama RC Exclusivo, Motovehículos - Subrama RC Exclusivo y Responsabilidad Civil la Compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución RESOL-2024-257-APN-SSN#MEC de fecha 29 de mayo de 2024.



Cumplimos con informar que el monto de Compromisos Técnicos correspondientes a pólizas emitidas en dólares estadounidenses ha sido calculado en pesos al tipo de cambio uno a novecientos doce (U\$S 1 = \$ 912) y que el monto de Compromisos Técnicos correspondientes a pólizas emitidas en euros ha sido calculado en pesos al tipo de cambio uno a novecientos setenta y ocho con 6.672/10.000 (EUR 1 = \$ 978,6672) según la Circular N° IF-2024-70909441-APN-GE#SSN Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 5 de julio de 2024.

Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 5799095810596621631 (SINENSUP).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Actuario (UBA)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 1 - Folio 228



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2024-86394101-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

Referencia: Informe de Actuarios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:20:30 -03:00

MABEL GONZALEZ PAZ - 27251315278
en representación de
LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A - 30500051163

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:16 -03:00

HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO
20206944944
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:17 -03:00



Informe de auditoría emitido por los auditores independientes

A los Señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el balance general al 30 de junio de 2024, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados contables, que incluyen las políticas contables significativas y anexos complementarios. Dichos estados contables han sido identificados con el código de barras 5799095810596621631 dispuesto por el Sistema de Información de Entidades Supervisadas (SINENSUP).

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2024, así como su resultado y la evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con lo requerido por los "Procedimientos mínimos de Auditoría Contable" emitidos por la SSN. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables" del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis – Base contable

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1.b), en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Información que acompaña a los estados contables (“otra información”)

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, no hemos podido cumplir con nuestra responsabilidad de leer la otra información y considerar si existe una incorrección significativa en la otra información, por no haber recibido la Memoria del Directorio antes de la emisión del presente informe de auditoría.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con el marco contable establecido por la SSN, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con lo requerido por los “Procedimientos mínimos de Auditoría Contable” emitidos por la SSN siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con lo requerido por los “Procedimientos mínimos de Auditoría Contable” emitidos por la SSN, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la SSN. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la SSN, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente de generación y copiado en el Libro Inventario los algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 para el Libro Diario correspondientes al mes de junio de 2024. A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos, la Sociedad ha presentado a la Inspección General de Justicia el informe requerido por el artículo 335, incisos I y II, de la Resolución 7/2015 sobre los estados contables al 30 de junio de 2022, encontrándose a la fecha pendiente de aprobación, y por el artículo 335, inciso I, de la Resolución 7/2015 sobre los estados contables al 30 de junio de 2023, encontrándose a la fecha pendiente de subsanación. Por otra parte, está pendiente la transcripción de los presentes estados contables al Libro Balances;
- b) la Sociedad presenta superávit en el "Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2024 sin observaciones;
- c) la Sociedad presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2024 sin observaciones;
- d) hemos emitido nuestros informes especiales mencionados en los incisos b) y c) precedentes dando cumplimiento a la tarea establecida en el punto 39.13.2. inciso 18) de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- e) las cifras incluidas en el Cuadro de Resultado Técnico de Operaciones, el cual hemos firmado a los fines de su identificación, surgen de registros contables, extracontables y papeles de trabajo suministrados por la Sociedad;
- f) al 30 de junio de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$482.015.656, no siendo exigible a dicha fecha;

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



g) al 30 de junio de 2024, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 2 a los estados contables en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CAPITALS MÍNIMOS

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Estado de Capitales Mínimos” al 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.13 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 30 de dicha Resolución. El Estado mencionado, identificado con el código de barras número 02442024281312163 (Capitales mínimos), ha sido firmado digitalmente por nosotros con fines de identificación solamente, y en adelante será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
T: +(54.11) 4850.0000, www.pwc.com/ar

Página 5 de 29



En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024 y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) corroborar el cumplimiento de los requisitos de computabilidad para inmuebles establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) corroborar que la Información objeto del encargo preparada por la Sociedad considere los lineamientos establecidos en el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos respecto de los requerimientos establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, considerando la situación mencionada en Nota 17 a los presentes estados contables, no obtuvimos otros hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos dispuestos por el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL CÁLCULO DE LA COBERTURA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 20.091 Y MODIFICATORIAS

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Cálculo de Cobertura (Art. 35° Ley 20.091)” al 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.13 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 35 de dicha Resolución. El Estado mencionado, identificado con el código de barras número 5799095810596621631 (SINENSUP), ha sido firmado digitalmente por nosotros con fines de identificación solamente, y en adelante será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.



En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024 y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) corroborar el cumplimiento de los requisitos de computabilidad para inmuebles establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) corroborar el cumplimiento del Régimen de Custodia de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.10 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- d) corroborar que la Información objeto del encargo preparada por la Sociedad considere los lineamientos establecidos en el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos respecto de los requerimientos establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad del Régimen de Custodia de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.10 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- d) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, considerando la situación mencionada en Nota 17 a los presentes estados contables, no obtuvimos otros hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad del Régimen de Custodia de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.10 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.



Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar” al 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.13. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación de la información requerida por el artículo 39.9 de dicha Resolución. El Estado mencionado, identificado con el código de barras número 5799095810596621631 (SINENSUP), ha sido firmado digitalmente por nosotros con fines de identificación solamente, y en adelante será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.



En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024 sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) constatar, sobre bases selectivas, que los importes incluidos en el rubro Disponibilidades de la Información objeto del encargo se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 39.1.2.1.1 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) corroborar que las inversiones incluidas en la Información objeto del encargo se ajusten a los requerimientos y límites establecidos en las "Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones" emitidas por la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- d) cotejar, sobre bases selectivas, que las inversiones incluidas en la Información objeto del encargo se ajusten a los requerimientos del artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- e) constatar, sobre bases selectivas, que los siniestros liquidados a pagar, las deudas con reaseguradores y otros compromisos exigibles cuyos importes se incluyen en la Información objeto del encargo sean exigibles al 30 de junio de 2024, mediante la observación de documentación de respaldo y papeles de trabajo suministrados por la Sociedad;
- f) corroborar, sobre bases selectivas, los pagos efectuados por la Sociedad con posterioridad al 30 de junio de 2024, a fin de detectar otros pasivos exigibles a esa fecha que deban ser incluidos en la Información objeto del encargo;
- g) cotejar que el número de juicios en trámite al 30 de junio de 2024 surja de la suma algebraica de los siguientes conceptos: juicios en trámite informados en el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar al 31 de marzo de 2024, más las altas menos las bajas de demandas judiciales del trimestre según surge del Registro de Actuaciones Judiciales y la información proporcionada por la Sociedad, respectivamente.

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024 y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, considerando la situación mencionada en Nota 17 a los presentes estados contables no obtuvimos otros hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad con lo dispuesto por el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación de la información requerida por el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.

Informe especial para comunicar nuestras recomendaciones de control interno

Junio, 2024





INFORME ESPECIAL PARA COMUNICAR NUESTRAS RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”), para dar cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en su Resolución General N° 38.708. Por lo tanto, emitimos el presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional cuyo alcance se detalla en el capítulo “Tarea profesional”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los estados contables, libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución General N° 38.708 de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.



Con fecha 13 de agosto de 2024, hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances. Durante nuestro examen de auditoría de dichos estados contables, hemos tenido en consideración el sistema de control interno vigente en la Sociedad, no para efectuar una evaluación del mismo, sino para determinar los procedimientos de auditoría a realizar para la emisión de nuestra referida opinión profesional.

De nuestra auditoría han surgido recomendaciones que involucran el control interno y su operación, que si bien no afectaron nuestra opinión de auditoría emitida con fecha 13 de agosto de 2024, hemos considerado oportuno informarlas al Directorio de la Sociedad para su conocimiento o acción futura y a la SSN de acuerdo con lo requerido por la resolución antes mencionada.

Por lo expuesto, las recomendaciones de control interno contenidas en este informe no necesariamente revelan todos aquellos comentarios o situaciones que un estudio específico podría revelar.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos las recomendaciones de control interno que se detallan en el Anexo adjunto.

En relación con lo dispuesto por el Anexo del artículo 37.1.4 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN sobre el grado de cumplimiento del Programa Anual de Control Interno, a la fecha de finalización de nuestro trabajo, se han realizado las pruebas de cumplimiento establecidas en dicho Programa para el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024. De la revisión efectuada no surgen observaciones que deban ser mencionadas.

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

Anexo

Informe especial para comunicar nuestras recomendaciones de control interno al 30 de junio de 2024

Índice

<i>1. Cálculo manual de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales.....</i>	<i>2</i>
<i>2. Deficiencias en el sistema de gestión y cálculos y registraciones manuales para el ciclo de reaseguros.....</i>	<i>3</i>
<i>3. Revisión de perfiles</i>	<i>4</i>
<i>4. Cambios a Programas en GLM y AdInsurance</i>	<i>5</i>
<i>5. Revisiones de seguridad lógica sistema operativo GLM (MFRPLXLMAWBP02).....</i>	<i>6</i>
<i>6. Revisiones de seguridad lógica Sistema Operativo AdInsurance (LM-OC-PROD01).....</i>	<i>8</i>
<i>7. Revisiones de seguridad lógica SO Domain Controller (MFRPNTLMAADC01)</i>	<i>9</i>
<i>8. Revisiones de seguridad lógica base de datos AdInsurance (ADIPRD01) ..</i>	<i>10</i>



1. Cálculo manual de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales

Descripción

El inventario de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales no es generado en forma automática por el sistema CORE de la Sociedad ("AdInsurance"), siendo procesado de forma manual por la Sociedad.

Esta situación determina la necesidad de incorporar tareas adicionales de cálculo, control y análisis por parte del departamento de siniestros, que ha calculado la reserva de siniestros pendientes en oportunidad de cada cierre contable.

Implicancias

Por tratarse de un proceso manual podrían presentarse situaciones de omisión o alteración de información y/o errores de cálculo que afecten el monto del pasivo a constituir.

Recomendación

Consideramos conveniente incorporar las modificaciones necesarias en el sistema a los efectos de que el cálculo de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales sea ejecutado en forma automática, siendo el departamento de siniestros responsable de la ejecución del proceso automático de cálculo.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

Con respecto a este punto de control interno, informamos que nos encontramos avanzando con el desarrollo pertinente en el nuevo sistema CORE de la compañía, el cual implica la inclusión del cálculo automático de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales. Estimamos que esta situación quedará subsanada para la presentación de los próximos Estados Contables anuales de junio de 2025.

Consideramos importante destacar que, si bien el cálculo de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales se ha procesado en forma manual, no se han detectado errores ni omisiones ni alteraciones durante el proceso de auditoría desarrollado para la presentación de los estados contables al 30 de junio de 2024.



2. Deficiencias en el sistema de gestión y cálculos y registraciones manuales para el ciclo de reaseguros

Descripción

Hemos observado que la Sociedad no posee un módulo funcional activo de reaseguro en su sistema CORE (“AdInsurance”). Por este motivo, se han procesado manualmente los cálculos correspondientes a cesión de prima a reaseguradores, siniestros reintegrados y pendientes a cargo de reaseguro. Asimismo los asientos contables relacionados se han registrado de manera manual.

Implicancias

Las situaciones descritas generan una elevada carga administrativa en el área de reaseguros, que podrían derivar en la omisión en la registración de operaciones o que se registren operaciones por importes distintos o datos diferentes a los reales favoreciendo situaciones de errores involuntarios que no fueran detectados en tiempo y forma.

Recomendación

Sugerimos incorporar las modificaciones necesarias en el sistema a los efectos de que la registración de la cesión de primas a los reaseguradores, los siniestros reintegrados y pendientes a cargo de los reaseguradores surjan íntegramente de los reportes generados por el sistema que alimenta la contabilidad de la Sociedad.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

La compañía está incluyendo las modificaciones necesarias al módulo de reaseguros del nuevo sistema CORE, con el objetivo de automatizar la registración de la cesión de primas a los reaseguradores, los siniestros reintegrados y pendientes a cargo de los reaseguradores. Dado que se está focalizando los esfuerzos del Departamento de Sistemas en solucionar esta situación, se estima que el módulo estará con todas las funcionalidades requeridas para la presentación de los próximos Estados Contables intermedios de cierre al 30 de septiembre de 2024.

3. Revisión de perfiles

Descripción

De la revisión efectuada de perfiles hemos identificado que la gerencia, por razones operativas, ha asignado al personal del área de sistemas, ciertas transacciones que deberían estar limitadas a sólo personal funcional del negocio. Las transacciones son las siguientes:

- Emisión de pólizas.
- Ingreso de denuncias de siniestros.
- Modificación de tope de comisiones.
- Ingresar asientos.
- Actualizar el plan de cuentas.

Implicancias

La situación antes mencionada aumenta el riesgo de accesos indebidos y operaciones no autorizados por la gerencia que debilitan la segregación de funciones.

Recomendación

Se recomienda restringir los perfiles a los usuarios del área de Sistemas sobre el área funcional de negocios, de acuerdo a los puestos que ocupan, generar controles de monitoreo sobre estas situaciones, o bien asignar usuarios de emergencia monitoreados para situaciones que requieran que el personal de sistemas utilice alguna de estas transacciones.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

Los Analistas Funcionales del equipo de Sistemas tienen hoy una necesidad legítima de acceso en PROD al igual que los usuarios de Negocio, a fin de garantizar el adecuado nivel de soporte funcional y análisis de situaciones que puedan darse en el día a día productivo, donde por la complejidad de los escenarios no es factible una dinámica de tratar de replicar issues en un ambiente de prueba. Esta situación fue especialmente importante durante los meses de estabilización de camio de core en 2023. Actualmente estamos trabajando en mejorar las capacidades de logueo de los sistemas como medio para fortalecer controles y reducir riesgos. El potencial uso de usuarios "de emergencia" lo podemos analizar, aunque en principio nos inclinamos por mantener el uso de users reales y mejorar el logueo de actividades en el sistema.



4. Cambios a Programas en GLM y AdInsurance

Descripción

De la revisión del proceso del control de cambios en las aplicaciones definido por compañía en vigencia desde el 1 de abril del 2024, el cual prevé que luego de que el proveedor del sistema realice un cambio requerido a través de solicitudes de tickets, el área de INFRA, quien es la responsable de la implementación obtenga la aprobación vía mail.

De nuestra revisión, no hemos obtenido todos los mails oportunos para una muestra de casos solicitados.

Implicancias

La falta oportuna de la formalización y debida documentación de la aprobación de los responsables funcionales debilitan el proceso y los controles, aumentando el riesgo de cambios en producción no autorizados.

Recomendación

Fortalecer los controles y cumplimiento del procedimiento de cambios a programas, obteniendo en todos los casos y guardando los mails de aprobación respectivos, con anterioridad a la implementación.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

Siendo que se pidieron evidencias para un elevado número de tickets a lo largo de varios requerimientos y en diferentes instancias de updates (donde se sumaron nuevos tickets a las muestras), hubo demoras para poder juntar y consolidar todos los mails/evidencia. En algunos casos pudieron existir diferencias de interpretación de aprobaciones por la naturaleza de ciertos tickets (había evidencias que no aplicaban para el caso por ejemplo cuando no había participación del Negocio en issues técnicos, se enviaron justificaciones en diferentes entregas). Entendemos que actualmente ya fueron mitigados todos los mails de evidencias que estaban pendientes. Respecto a la recomendación de modificar nuestro actual proceso para incluir el almacenado de mails de aprobación del Negocio en algún repositorio, podremos evaluar con la Gerencia esta recomendación de mejora.



5. Revisiones de seguridad lógica sistema operativo GLM (MFRPLXLMAWBP02)

Descripción

a) Se detectó que los siguientes eventos de auditoría se están registrando de manera local:
cron, auth

Mientras que los siguientes eventos de auditoría no se están registrando:
kern, daemon

b) Se detectó que todos los usuarios pueden ejecutar tareas programadas.

c) Se detectó que las siguientes políticas de contraseña no se encuentran configuradas de acuerdo a nuestra recomendación:

- PASS_MAX_DAYS
- PASS_MIN_DAYS
- PASS_MIN_LEN
- ucredit
- lcredit
- dcredit
- ocredit
- difok
- remember
- deny
- unlock_time

Implicancias

a) Se omite el registro de las siguientes acciones y en consecuencia no sería posible hacer seguimiento de actividades irregulares y sus causantes:

- Intentos de inicio de sesión.
- Ejecución y modificación de tareas programadas.
- Mensajes del sistema operativo.
- Cambios en los servicios.

b) Los usuarios detectados pueden ejecutar tareas programadas, pudiendo afectar la operatividad del servidor.

c) Se incrementa el riesgo de acceso no autorizado mediante ataques de fuerza bruta.



Recomendación

a) Registrar al menos los siguientes eventos en un servidor externo:
auth.info, cron.info, kern.error, daemon.info

b) Configurar el archivo CRON.ALLOW y permitir la ejecución de tareas programadas únicamente al personal administrativo.

c) Configurar las políticas de contraseña a los siguientes parámetros:

- Pass_Max_Days: 30-45 días.
- Pass_Min_Days: 1 día.
- Pass_Min_Len: 8 o más caracteres
- ucredit: -1
- lcredit: -1
- dcredit: -1
- ocredit: -1
- difok: 3
- remember: 8 a 12
- deny: <10
- unlock_time: >1800

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

a) Actualmente estamos trabajando en nuevo Proyecto de Servicio de SOC. Se incluirán estos directorios / archivos en el nuevo SIEM.

b) Actualmente estamos implementando hardening en servidores linux, estamos en etapa de test, proximately se aplicará a todos los equipos. Este punto de limitar la gestion de tareas programadas esta incluido.

Es importante resaltar que los usuarios creados locales son solo del equipo de administradores de IT, personal que requiere por sus funciones crear tareas programadas, no existen usuarios finales.

c) Actualmente estamos implementando hardening en servidores linux, estamos en etapa de test, proximately se aplicará a todos los equipos. Este punto, sobre politicas de contraseña, esta incluido y el objetivo es implementar las mismas configuraciones de AD (Domain Controller). Durante el segundo de semestre de 2024 se están migrando los servidores de GLM a una nueva tecnología. Esto implica la hardenizacion del SO donde se aplicarán las políticas de contraseña robusta tal como ecxiste hoy para cuentas de AD.Se proyecta tener el nuevo esquema implementado en producción para Enero 2025.



6. Revisiones de seguridad lógica Sistema Operativo AdInsurance (LM-OC-PROD01)

Descripción

a) Políticas de auditoría.

Se detectó que las siguientes políticas de auditoría no se encuentran configuradas en Success & Failure:

- Audit System Events.
- Audit Policy Change.
- Audit Privilege Use.
- Audit Account Management.
- Audit Account Logon Events.

Implicancias

a) Se omite el registro de las siguientes acciones y en consecuencia no sería posible hacer seguimiento de actividades irregulares y sus causantes:

- Intentos de acceso a objetos del sistema (archivos, directorios, registros, dispositivos, etc).
- Eventos que afecten la seguridad del sistema o el log security (como el apagado o reinicio del sistema)
- Inicios de sesión fallidos y exitosos.
- Intentos de cambios a la configuración de auditoría.
- Uso de derechos de usuario.
- Cambios a las propiedades de los usuarios.

Recomendación

a) Configurar los siguientes parámetros en "Success & Failure":

- AuditSystemEvents
- AuditPrivilegeUse
- AuditPolicyChange
- AuditAccountManage
- AuditAccountLogon

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

a) Actualmente tenemos un proyecto de hardenizar los sistemas operativos Windows donde esta incluido mejorar las directivas de "Audit Policy".

Hoy en dia se esta configurando este hardening en servidores en ambiente de prueba.

Controls #	Criterion	Supporting Material	Etapas	GPOs - Cantidad	Orden	Configured by	Checked? (Y/N)	Comments
1.4.1	Basic minimal event logging shall be at least enabled, as per installation defaults of the Operating System (for Workstations and Servers). The following events shall be at least logged as part of the standard OS event log mechanism for Servers: o Successful server logon attempts; o Failed server logon attempts; o Access to critical objects; o Failed access to objects; o Events that have overall impact on the operating system; o Actions performed by privileged accounts.	Computer Configuration - Audit Settings Computer Configuration\Windows Settings\Security Settings\Local Policies\Audit Policy. - Audit account logon events: Success, Failure - Audit account management: Success, Failure - Audit logon events: Success, Failure - Audit policy change: Success, Failure - Audit system events: Success, Failure - Audit object access: Failure - Audit privilege use: Success, Failure - Audit process tracking: Failure	Etapas 1	1 GPO	PRIMERO	Group Policy Object		

Vale aclarar que estos logs también serán monitoreados por el nuevo SIEM que tiene fecha de go live para Octubre 2024.

IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM



7. Revisiones de seguridad lógica SO Domain Controller (MFRPNTLMAADC01)

Descripción

a) Se detectó que todos los usuarios, mediante Authenticated Users, poseen derechos de usuario sensibles.

Implicancias

a) Add Workstation to Domain: permite al usuario agregar un equipo a un dominio específico.

Recomendación

a) Configurar los derechos de usuarios sólo para cuentas de usuarios administradores.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

c) Actualmente tenemos un proyecto de hardenizar los sistemas operativos Windows donde esta incluido mejorar las directivas de "User Rights Assignment". Por otro lado, este año se implementó un nuevo prodecimiento donde las cuentas de servicio deben modificar la contraseña de forma anual. Anteriormente la contraseñas de este tipo de cuentas nunca expiraban. Esto en parte se realizó en el marco de la implementación del framework de seguridad adoptado por la compañía (CIS Control V8).

Hoy en dia se esta configurando este hardening en servidores en ambiente de prueba.

Control #	Criterion	Supporting Material	Etapas	GPOs - Cantidad	Orden	Configured by	Checked? (Y/N)	Comments
02 Integrity & Confidentiality	1.2.1 User rights are applied at the local device level, and they allow users to perform tasks on a device or in a domain. User rights include logon rights and permissions. Logon rights control who is authorized to log on to a device and how they can log on.	Computer Configuration - User Rights Assignment Settings Open the applicable Security Policy: Computer Configuration\Policies\Windows Settings\Security Settings\Local Policies\User Rights Assignment [[GPO 01]] -Access this computer from network: Administrators, Administrators -Allow logon Locally: Administrators, Backup Operators -Manage auditing and security log : Administrators [[GPO 02]] -Force shutdown from a remote system : Administrators -Shutdown the system: Administrators -Back up files and directories : Administrators,Backup Operators -Restore files and directories : Administrators,Backup Operators [[GPO 03]] -Modify firmware environment values : Administrators -Profile single process : Administrators [[GPO 04]] -Create a pagelfile : Administrators -Create global objects: Administrators, SERVICE, Local Service, Network Service -Debug programs : Administrators [[GPO 05]] -Take ownership of files and other objects: Administrators -Load and unload device drivers : Administrators -Add workstations to domain : Administrators	Etapas 1	5 GPOs	CUARTO	Group Policy Object		Nota importante para Servidores DS: If you have installed optional components such as ASP.NET or IS, you may need to assign the "Allow log on locally" user right to additional accounts that are required by those components. DS requires that this user right be assigned to the BUILTIN_<ComputerName> account

Esta situación se podrá modificar cuando tengamos administración sobre el sistema operativo del Domain Controller. Actualmente es administrado por MFX.



8. Revisiones de seguridad lógica base de datos AdInsurance (ADIPRD01)

Descripción

- a) Se detectó que los usuarios asignados a los siguientes perfiles, no tienen los límites de recursos correctamente configurados. Sin embargo, no podemos concluir si se tratan de usuarios finales, de aplicación y/o están debidamente justificados.

Usuarios del perfil C##DBLCMPROFILE:
C##DBLCMUSER

Usuarios del perfil DEFAULT:
C##REMOTE_CLONE_USER

- b) Se detectó que los usuarios asignados a los siguientes perfiles, no tienen los parámetros de contraseña correctamente configurados. Sin embargo, no podemos concluir si se tratan de usuarios finales, de aplicación y/o están debidamente justificados.

Usuarios del perfil C##DBLCMPROFILE:
C##DBLCMUSER

Usuarios del perfil DEFAULT:
C##REMOTE_CLONE_USER

Implicancias

- a) Acceso no autorizado a la base de datos y la operatividad de la misma se puede ver afectada.
- b) En caso se valide que los usuarios son finales, se pueden recibir ataques basados en fuerza bruta o de diccionario, que comprometan la seguridad de la base de datos.

Recomendación

- b) Evaluar la posibilidad de configurar los parámetros de recursos de forma robusta:
CONNECT_TIME:720 minutos para usuarios nominales; Unlimited para usuarios de aplicación.
IDLE_TIME:720 minutos para usuarios nominales; Unlimited para usuarios de aplicación.
SESSIONS_PER_USER:1 sesión para usuarios nominales; Unlimited para usuarios de aplicación.
- c) Evaluar la posibilidad de configurar los parámetros en forma robusta:

FAILED_LOGIN_ATTEMPTS: 3 intentos o menos,
PASSWORD_GRACE_TIME: 3 días o menos,
PASSWORD_LIFE_TIME: 90 días o menos,
PASSWORD_LOCK_TIME: Unlimited,
PASSWORD_REUSE_MAX: 12 cambios de contraseña o más,
PASSWORD_REUSE_TIME: 365 días o más.



Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

- a) Ya creamos un profile para remediar este asunto. Lo iremos ajustando y asignando gradualmente a los usuarios.
 El nuevo profile creado limita los recursos que los usuarios pueden utilizar. Si bien los profiles están creados aún resta asignar a los usuarios a cada uno de los profiles.

PROFILE	RESOURCE_NAME	RESOURCE_TYPE	LIMIT	COMMON	INHERITED	IMPLICIT
ADINS_USER	COMPOSITE_LIMIT	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	SESSIONS_PER_USER	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	IDLE_TIME	KERNEL	240	NO	NO	NO
ADINS_USER	CONNECT_TIME	KERNEL	720	NO	NO	NO
ADINS_USER	PRIVATE_SGA	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	FAILED_LOGIN_ATTEMPTS	PASSWORD	5	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LIFE_TIME	PASSWORD	60	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_MAX	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_VERIFY_FUNCTION	PASSWORD	ORA12C_STRONG_VERIFY_FUNCTION	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LOCK_TIME	PASSWORD	7	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_GRACE_TIME	PASSWORD	1	NO	NO	NO
ADINS_USER	INACTIVE_ACCOUNT_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_ROLLOVER_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO

- b) Ya creamos un profile para remediar este asunto. Lo iremos ajustando y asignando gradualmente a los usuarios.
 El nuevo profile creado limita los recursos que los usuarios pueden utilizar. Si bien los profiles están creados aún resta asignar a los usuarios a cada uno de los profiles.

PROFILE	RESOURCE_NAME	RESOURCE_TYPE	LIMIT	COMMON	INHERITED	IMPLICIT
ADINS_USER	COMPOSITE_LIMIT	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	SESSIONS_PER_USER	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	IDLE_TIME	KERNEL	240	NO	NO	NO
ADINS_USER	CONNECT_TIME	KERNEL	720	NO	NO	NO
ADINS_USER	PRIVATE_SGA	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	FAILED_LOGIN_ATTEMPTS	PASSWORD	5	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LIFE_TIME	PASSWORD	60	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_MAX	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_VERIFY_FUNCTION	PASSWORD	ORA12C_STRONG_VERIFY_FUNCTION	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LOCK_TIME	PASSWORD	7	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_GRACE_TIME	PASSWORD	1	NO	NO	NO
ADINS_USER	INACTIVE_ACCOUNT_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_ROLLOVER_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO



INFORME ESPECIAL SOBRE JUICIOS Y/O MEDIACIONES CON INEXISTENCIA DE COBERTURA

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre “Juicios y/o Mediaciones con Inexistencia de cobertura” al 30 de junio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”) en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el mencionado artículo. Dicha información ha sido firmada digitalmente por nosotros para propósitos de identificación solamente y, en adelante, será referida como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.



Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los juicios y las mediaciones incluidos en la Información objeto del encargo se encuentren asentados en el Registro de Actuaciones Judiciales de la Sociedad;
- b) corroborar, sobre la base de pruebas selectivas, la inexistencia de cobertura de los juicios y mediaciones contenidos en la Información objeto del encargo con la documentación que surge del expediente correspondiente a cada reclamo;
- c) verificar que los juicios y las mediaciones incluidos en la Información objeto del encargo surgen de los registros contables o extracontables de la Sociedad a dicha fecha.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que afecten la determinación de la Información objeto del encargo.

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2024-86393921-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Agosto de 2024

Referencia: Informe Auditores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 10:20:44 -03:00

MABEL GONZALEZ PAZ - 27251315278
en representación de
LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A - 30500051163

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:04 -03:00

HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO
20206944944
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.14 13:11:05 -03:00



INFORME DEL ACTUARIO

Señor Presidente de
LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
CUIT 30-50005116-3
Domicilio Legal: Pte. J. D. Perón 646 1° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de actuarios independientes hemos procedido a la revisión de los Compromisos Técnicos y la Reserva de Siniestros Pendientes del Seguro de Riesgos del Trabajo Ley 24.557 de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2024.

A los efectos de la emisión del presente informe, hemos considerado que el concepto de suficiencia requerido en el Anexo de la Resolución N° 38.708, "Reglamento General de la Actividad Aseguradora", se limita a la adecuada aplicación de las bases técnicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en forma particular o general.

De acuerdo a información suministrada por la Compañía, y en función de los procedimientos mínimos de control aplicables establecidos en el punto 39.13.3.e) del Anexo de la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos que los Compromisos Técnicos y la Reserva de Siniestros Pendientes neta de reaseguros pasivos del Seguro de Riesgos del Trabajo Ley N° 24.557 al 30 de junio de 2024 se ajustan a las bases técnicas establecidas por el Anexo de la Resolución General N° 38.708 y sus modificatorias, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y al proveído N° 112.496 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con las limitaciones mencionadas en el anteúltimo párrafo de este informe, y constan en el Pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha según los siguientes conceptos:

Compromisos Técnicos

Reserva Técnica por Insuficiencia de Prima	\$	0
--------------------------------------------	----	---

Deudas con los Asegurados

Siniestros Liquidados a Pagar (S.L.A.P.)	\$	0
Siniestros en Proceso de Liquidación (S.P.L.)	\$	606.693
Siniestros ART – En juicio	\$	49.422.744
Siniestros Ocurridos y no Reportados (I.B.N.R.)	\$	0
Reserva por Incapacidad Laboral Temporal a Pagar	\$	0
Reserva por Prestaciones en Especie a Pagar	\$	0

Cabe mencionar que la reserva "Siniestros Liquidados a Pagar (S.L.A.P.)" no ha sido objeto de nuestra revisión.



Informamos que la reserva por “Siniestros ART – En juicio” que consta en el Estado Patrimonial de la Entidad fue determinado según los lineamientos establecidos en la Resolución N° 2019 - 966 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consecuentemente, se ha constituido según los mínimos del Pasivo Global. Asimismo, tal como se menciona en Nota 12.d) a los Estados Contables, la Sociedad no ha adoptado el plan de regularización de reservas previsto en la resolución antes mencionada.

Según se menciona en la Nota 6 a los Estados Contables, con fecha 1 de septiembre de 2010, LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. (la cedente), celebró un contrato con SMG ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (la cesionaria), a través del cual la primera cede y transfiere a la segunda la cartera de pólizas de riesgo de trabajo, suscriptas con anterioridad y vigentes a la fecha de aprobación de la cesión por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. El mencionado contrato de cesión de cartera fue aprobado con fecha 19 de agosto de 2010 por la Resolución N° 35.279 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y con fecha 30 de agosto de 2010 por la Resolución N° 1.266 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Asimismo, cabe aclarar que la Compañía ha dado efecto en forma parcial al Anexo de la Resolución N° 38.708 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, habiendo, tanto para el cálculo de las reservas de Incapacidad Laboral Temporaria como de la etapa de provisoriedad de la Incapacidad Laboral Permanente, de aquellos siniestros ocurridos desde el 6 de noviembre de 2009 inclusive, dando cumplimiento a la Resolución N° 983/2010 de fecha 24 de septiembre de 2010 dictada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, contemplando la remuneración conforme al Formulario AFIP N° 931, y el Sueldo Anual Complementario proporcional, considerando lo expuesto en la Nota 12.d) a los Estados Contables.

Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 5799095810596621631 (SINENSUP).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Actuario (UBA)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 1 - Folio 228

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a SSN perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Actuario (U.B.A.)

CPCECABA T° 1 F° 228

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional
interviniente a través de internet y la misma reúne los controles
de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes
y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente
documento puede constatar su validez ingresando a
www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm
declarando el siguiente código: ou6tazk*

Legalización N° 916217





INFORME DEL ACTUARIO

Señor Presidente de
LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
CUIT: 30-50005116-3
Domicilio Legal: Pte. J. D. Perón 646 1° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de actuarios independientes hemos procedido a la revisión de los Compromisos Técnicos y Siniestros Ocurridos y no Reportados de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2024.

A los efectos de la emisión del presente informe, hemos considerado que el concepto de suficiencia requerido en el Anexo de la Resolución N° 38.708, "Reglamento General de la Actividad Aseguradora", se limita a la adecuada aplicación de las bases técnicas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en forma particular o general.

De acuerdo a información suministrada por la Compañía, y en función de los procedimientos mínimos de control aplicables establecidos en el punto 39.13.3.e) del Anexo de la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos:

- que la Reserva de Riesgos en Curso neta de reaseguros pasivos y retrocesiones, al 30 de junio de 2024, se ajusta a la metodología de cálculo general establecida por el Anexo de la Resolución N° 38.708 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consta en el pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha por una suma que asciende a \$ 39.321.050.761 (Pesos treinta y nueve mil trescientos veintiún millones cincuenta mil setecientos sesenta y uno). Dicho importe incluye \$ 1.143.700.090 (Pesos mil ciento cuarenta y tres millones setecientos mil noventa) correspondientes a operaciones de reaseguro activo;

- que la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados neta de reaseguros pasivos y retrocesiones, al 30 de junio de 2024, se ajusta a la metodología de cálculo general establecida por el Anexo de la Resolución N° 38.708 dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consta en el pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha por una suma que asciende a \$ 3.507.454.415 (Pesos tres mil quinientos siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince), de los cuales \$ 270.439.014 (Pesos doscientos setenta millones cuatrocientos treinta y nueve mil catorce) corresponden a operaciones de reaseguro activo;



- y que la Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas, al 30 de junio de 2024, se ajusta a la metodología de cálculo general establecida por el Anexo de la Resolución N° 38.708 y sus modificatorias o aclaratorias, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y consta en el Pasivo del Estado Patrimonial de la Entidad a dicha fecha por una suma que asciende a \$ 245.612.640 (Pesos doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos doce mil seiscientos cuarenta).

Tal como se expone en Nota 12.e) a los Estados Contables, al 30 de junio de 2024, la Sociedad ha calculado la Reserva de Siniestros Ocurredos y No Reportados del ramo Responsabilidad Civil - Otros, de acuerdo al método general previsto en el punto 33.3.6.2 establecido en la Resolución N° 38.708, en lugar de calcularlo en función a la metodología alternativa que tenía aprobada hasta el 30 de junio de 2023 inclusive. Dicha metodología determinaba el cálculo de la Reserva de Siniestros Ocurredos y No Reportados utilizando la matriz de siniestros incurridos netos de reaseguros pasivos en lo que concierne a los siniestros correspondientes a las pólizas alcanzadas por los contratos anteriores a la modificación realizada de los contratos de reaseguro y aplicando el método general previsto en el punto 33.3.6.2 del Anexo de la Resolución N° 38.708 para los correspondientes a la cartera alcanzada por los nuevos contratos de reaseguro. La Compañía ha notificado dicho cambio a la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Nota N° IF-2023-95498646-APN-DTD#JGMSSN de fecha 16 de agosto de 2023, justificando el cambio dada la pérdida de importancia relativa de la cartera de siniestros en run-off sobre la cual se aplicaba la metodología alternativa autorizada oportunamente.

Cabe mencionar que, según se menciona en Nota 12.e) a los Estados Contables, en cumplimiento de lo establecido en el punto 33.3.6.1. del Anexo de la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en relación a la Reserva de Siniestros Ocurredos y No Reportados, y atendiendo a que los ramos Robo y Caución, carecen de experiencia siniestral, la Sociedad ha aplicado la metodología de cálculo descrita en el punto 33.3.6.6.1. Por otra parte, para el ramo Aeronavegación, ante la excusa experiencia siniestral, la Sociedad ha calculado la Reserva de Siniestros Ocurredos y no Reportados Bruta de acuerdo con la metodología prevista en el punto 33.3.6.6.1; y la aplicación de la metodología prevista en el segundo párrafo del punto 33.3.6.6.3 para el cálculo de la Reserva de Siniestros Ocurredos y no Reportados Neta, de acuerdo con la solicitud presentada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Nota N° IF-2021-70441460-APN-DTD#JGM el día 04 de agosto de 2021 y autorizada mediante Resolución N° RESOL-2021-640-APN-SSN#MEC el día 26 de agosto de 2021.

Adicionalmente, tal como se menciona en la nota 12.e) a los Estados Contables, para el cálculo de la Reserva de Siniestros Ocurredos y No Reportados de los ramos Automotores – Subrama RC Exclusivo, Motovehículos - Subrama RC Exclusivo y Responsabilidad Civil la Compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución RESOL-2024-257-APN-SSN#MEC de fecha 29 de mayo de 2024.



Cumplimos con informar que el monto de Compromisos Técnicos correspondientes a pólizas emitidas en dólares estadounidenses ha sido calculado en pesos al tipo de cambio uno a novecientos doce (U\$S 1 = \$ 912) y que el monto de Compromisos Técnicos correspondientes a pólizas emitidas en euros ha sido calculado en pesos al tipo de cambio uno a novecientos setenta y ocho con 6.672/10.000 (EUR 1 = \$ 978,6672) según la Circular N° IF-2024-70909441-APN-GE#SSN Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 5 de julio de 2024.

Con motivo de lo establecido por la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN de fecha 19 de octubre de 2017 en relación con la presentación de estados contables e información complementaria, informamos que el código de barras correspondiente a la información objeto del encargo es 5799095810596621631 (SINENSUP).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Actuario (UBA)
C.P.C.E. C.A.B.A.
Tomo 1 - Folio 228

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a SSN perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Actuario (U.B.A.)

CPCECABA T° 1 F° 228

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: pto1wxx

Legalización N° 916218





INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CAPITALS MÍNIMOS

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Estado de Capitales Mínimos” al 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.13 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 30 de dicha Resolución. El Estado mencionado, identificado con el código de barras número 02442024281312163 (Capitales mínimos), ha sido firmado digitalmente por nosotros con fines de identificación solamente, y en adelante será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.



En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024 y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) corroborar el cumplimiento de los requisitos de computabilidad para inmuebles establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) corroborar que la Información objeto del encargo preparada por la Sociedad considere los lineamientos establecidos en el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos respecto de los requerimientos establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, considerando la situación mencionada en Nota 17 a los presentes estados contables, no obtuvimos otros hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad de los requerimientos dispuestos por el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.



Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 30 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a SSN perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 308 F° 53

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional
interviniente a través de internet y la misma reúne los controles
de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes
y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente
documento puede constatar su validez ingresando a
www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm
declarando el siguiente código: etjkn1j*

Legalización N° 916182





INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar” al 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.13. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación de la información requerida por el artículo 39.9 de dicha Resolución. El Estado mencionado, identificado con el código de barras número 5799095810596621631 (SINENSUP), ha sido firmado digitalmente por nosotros con fines de identificación solamente, y en adelante será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.



En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024 sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) constatar, sobre bases selectivas, que los importes incluidos en el rubro Disponibilidades de la Información objeto del encargo se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 39.1.2.1.1 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) corroborar que las inversiones incluidas en la Información objeto del encargo se ajusten a los requerimientos y límites establecidos en las "Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones" emitidas por la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- d) cotejar, sobre bases selectivas, que las inversiones incluidas en la Información objeto del encargo se ajusten a los requerimientos del artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- e) constatar, sobre bases selectivas, que los siniestros liquidados a pagar, las deudas con reaseguradores y otros compromisos exigibles cuyos importes se incluyen en la Información objeto del encargo sean exigibles al 30 de junio de 2024, mediante la observación de documentación de respaldo y papeles de trabajo suministrados por la Sociedad;
- f) corroborar, sobre bases selectivas, los pagos efectuados por la Sociedad con posterioridad al 30 de junio de 2024, a fin de detectar otros pasivos exigibles a esa fecha que deban ser incluidos en la Información objeto del encargo;
- g) cotejar que el número de juicios en trámite al 30 de junio de 2024 surja de la suma algebraica de los siguientes conceptos: juicios en trámite informados en el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar al 31 de marzo de 2024, más las altas menos las bajas de demandas judiciales del trimestre según surge del Registro de Actuaciones Judiciales y la información proporcionada por la Sociedad, respectivamente.



Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024 y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, considerando la situación mencionada en Nota 17 a los presentes estados contables no obtuvimos otros hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad con lo dispuesto por el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación de la información requerida por el artículo 39.9 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a SSN perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 308 F° 53

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional
interviniente a través de internet y la misma reúne los controles
de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes
y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente
documento puede constatar su validez ingresando a
www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm
declarando el siguiente código: bvi5qkl*

Legalización N° 916183





INFORME ESPECIAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE EL CÁLCULO DE LA COBERTURA DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 20.091 Y MODIFICATORIAS

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre el “Cálculo de Cobertura (Art. 35° Ley 20.091)” al 30 de junio de 2024, de acuerdo con lo requerido por el artículo 39.13 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 35 de dicha Resolución. El Estado mencionado, identificado con el código de barras número 5799095810596621631 (SINENSUP), ha sido firmado digitalmente por nosotros con fines de identificación solamente, y en adelante será referido como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.



En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surjan de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024 y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) corroborar el cumplimiento de los requisitos de computabilidad para inmuebles establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) corroborar el cumplimiento del Régimen de Custodia de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.10 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- d) corroborar que la Información objeto del encargo preparada por la Sociedad considere los lineamientos establecidos en el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que:

- a) los datos utilizados para la confección de la Información objeto del encargo surgen de los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe de auditoría de fecha 13 de agosto de 2024, y papeles de trabajo proporcionados por la Sociedad;
- b) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos respecto de los requerimientos establecidos en el punto 39.1.2.3.1. de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- c) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, no obtuvimos hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad del Régimen de Custodia de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.10 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- d) de las corroboraciones realizadas sobre la Información objeto del encargo, considerando la situación mencionada en Nota 17 a los presentes estados contables, no obtuvimos otros hallazgos que afecten el cumplimiento por parte de la Sociedad del Régimen de Custodia de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.10 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN.



Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el artículo 35 de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a SSN perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 308 F° 53

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: psmwh7x

Legalización N° 916186





Informe de auditoría emitido por los auditores independientes

A los Señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el balance general al 30 de junio de 2024, los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados contables, que incluyen las políticas contables significativas y anexos complementarios. Dichos estados contables han sido identificados con el código de barras 5799095810596621631 dispuesto por el Sistema de Información de Entidades Supervisadas (SINENSUP).

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de junio de 2024, así como su resultado y la evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con lo requerido por los “Procedimientos mínimos de Auditoría Contable” emitidos por la SSN. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables” del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis – Base contable

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 1.b), en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.



Información que acompaña a los estados contables (“otra información”)

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, no hemos podido cumplir con nuestra responsabilidad de leer la otra información y considerar si existe una incorrección significativa en la otra información, por no haber recibido la Memoria del Directorio antes de la emisión del presente informe de auditoría.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con el marco contable establecido por la SSN, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con lo requerido por los “Procedimientos mínimos de Auditoría Contable” emitidos por la SSN siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con lo requerido por los “Procedimientos mínimos de Auditoría Contable” emitidos por la SSN, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.



- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la SSN. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la SSN, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente de generación y copiado en el Libro Inventario los algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 para el Libro Diario correspondientes al mes de junio de 2024. A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos, la Sociedad ha presentado a la Inspección General de Justicia el informe requerido por el artículo 335, incisos I y II, de la Resolución 7/2015 sobre los estados contables al 30 de junio de 2022, encontrándose a la fecha pendiente de aprobación, y por el artículo 335, inciso I, de la Resolución 7/2015 sobre los estados contables al 30 de junio de 2023, encontrándose a la fecha pendiente de subsanación. Por otra parte, está pendiente la transcripción de los presentes estados contables al Libro Balances;
- b) la Sociedad presenta superávit en el "Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2024 sin observaciones;
- c) la Sociedad presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 13 de agosto de 2024 sin observaciones;
- d) hemos emitido nuestros informes especiales mencionados en los incisos b) y c) precedentes dando cumplimiento a la tarea establecida en el punto 39.13.2. inciso 18) de la Resolución General N° 38.708 y modificatorias de la SSN;
- e) las cifras incluidas en el Cuadro de Resultado Técnico de Operaciones, el cual hemos firmado a los fines de su identificación, surgen de registros contables, extracontables y papeles de trabajo suministrados por la Sociedad;
- f) al 30 de junio de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$482.015.656, no siendo exigible a dicha fecha;



- g) al 30 de junio de 2024, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 2 a los estados contables en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 30/06/2024 perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 308 F° 53

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional
interviniente a través de internet y la misma reúne los controles
de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes
y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente
documento puede constatar su validez ingresando a
www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm
declarando el siguiente código: bdvrrit*

Legalización N° 916540



La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.

**Informe especial para
comunicar nuestras
recomendaciones de control
interno**

Junio, 2024





INFORME ESPECIAL PARA COMUNICAR NUESTRAS RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”), para dar cumplimiento a los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”), en su Resolución General N° 38.708. Por lo tanto, emitimos el presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional cuyo alcance se detalla en el capítulo “Tarea profesional”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los estados contables, libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución General N° 38.708 de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.



Con fecha 13 de agosto de 2024, hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre los estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2024, pendientes de transcripción al Libro Balances. Durante nuestro examen de auditoría de dichos estados contables, hemos tenido en consideración el sistema de control interno vigente en la Sociedad, no para efectuar una evaluación del mismo, sino para determinar los procedimientos de auditoría a realizar para la emisión de nuestra referida opinión profesional.

De nuestra auditoría han surgido recomendaciones que involucran el control interno y su operación, que si bien no afectaron nuestra opinión de auditoría emitida con fecha 13 de agosto de 2024, hemos considerado oportuno informarlas al Directorio de la Sociedad para su conocimiento o acción futura y a la SSN de acuerdo con lo requerido por la resolución antes mencionada.

Por lo expuesto, las recomendaciones de control interno contenidas en este informe no necesariamente revelan todos aquellos comentarios o situaciones que un estudio específico podría revelar.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos las recomendaciones de control interno que se detallan en el Anexo adjunto.

En relación con lo dispuesto por el Anexo del artículo 37.1.4 de la Resolución General N° 38.708 de la SSN sobre el grado de cumplimiento del Programa Anual de Control Interno, a la fecha de finalización de nuestro trabajo, se han realizado las pruebas de cumplimiento establecidas en dicho Programa para el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024. De la revisión efectuada no surgen observaciones que deban ser mencionadas.

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

Anexo

Informe especial para comunicar nuestras recomendaciones de control interno al 30 de junio de 2024

Índice

<i>1. Cálculo manual de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales.....</i>	<i>2</i>
<i>2. Deficiencias en el sistema de gestión y cálculos y registraciones manuales para el ciclo de reaseguros.....</i>	<i>3</i>
<i>3. Revisión de perfiles</i>	<i>4</i>
<i>4. Cambios a Programas en GLM y AdInsurance</i>	<i>5</i>
<i>5. Revisiones de seguridad lógica sistema operativo GLM (MFRPLXLMAWBP02).....</i>	<i>6</i>
<i>6. Revisiones de seguridad lógica Sistema Operativo AdInsurance (LM-OC-PROD01).....</i>	<i>8</i>
<i>7. Revisiones de seguridad lógica SO Domain Controller (MFRPNTLMAADC01)</i>	<i>9</i>
<i>8. Revisiones de seguridad lógica base de datos AdInsurance (ADIPRD01) ..</i>	<i>10</i>



1. Cálculo manual de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales

Descripción

El inventario de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales no es generado en forma automática por el sistema CORE de la Sociedad ("AdInsurance"), siendo procesado de forma manual por la Sociedad.

Esta situación determina la necesidad de incorporar tareas adicionales de cálculo, control y análisis por parte del departamento de siniestros, que ha calculado la reserva de siniestros pendientes en oportunidad de cada cierre contable.

Implicancias

Por tratarse de un proceso manual podrían presentarse situaciones de omisión o alteración de información y/o errores de cálculo que afecten el monto del pasivo a constituir.

Recomendación

Consideramos conveniente incorporar las modificaciones necesarias en el sistema a los efectos de que el cálculo de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales sea ejecutado en forma automática, siendo el departamento de siniestros responsable de la ejecución del proceso automático de cálculo.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

Con respecto a este punto de control interno, informamos que nos encontramos avanzando con el desarrollo pertinente en el nuevo sistema CORE de la compañía, el cual implica la inclusión del cálculo automático de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales. Estimamos que esta situación quedará subsanada para la presentación de los próximos Estados Contables anuales de junio de 2025.

Consideramos importante destacar que, si bien el cálculo de la reserva de siniestros pendientes por reclamos judiciales se ha procesado en forma manual, no se han detectado errores ni omisiones ni alteraciones durante el proceso de auditoría desarrollado para la presentación de los estados contables al 30 de junio de 2024.



2. Deficiencias en el sistema de gestión y cálculos y registraciones manuales para el ciclo de reaseguros

Descripción

Hemos observado que la Sociedad no posee un módulo funcional activo de reaseguro en su sistema CORE (“AdInsurance”). Por este motivo, se han procesado manualmente los cálculos correspondientes a cesión de prima a reaseguradores, siniestros reintegrados y pendientes a cargo de reaseguro. Asimismo los asientos contables relacionados se han registrado de manera manual.

Implicancias

Las situaciones descritas generan una elevada carga administrativa en el área de reaseguros, que podrían derivar en la omisión en la registración de operaciones o que se registren operaciones por importes distintos o datos diferentes a los reales favoreciendo situaciones de errores involuntarios que no fueran detectados en tiempo y forma.

Recomendación

Sugerimos incorporar las modificaciones necesarias en el sistema a los efectos de que la registración de la cesión de primas a los reaseguradores, los siniestros reintegrados y pendientes a cargo de los reaseguradores surjan íntegramente de los reportes generados por el sistema que alimenta la contabilidad de la Sociedad.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

La compañía está incluyendo las modificaciones necesarias al módulo de reaseguros del nuevo sistema CORE, con el objetivo de automatizar la registración de la cesión de primas a los reaseguradores, los siniestros reintegrados y pendientes a cargo de los reaseguradores. Dado que se está focalizando los esfuerzos del Departamento de Sistemas en solucionar esta situación, se estima que el módulo estará con todas las funcionalidades requeridas para la presentación de los próximos Estados Contables intermedios de cierre al 30 de septiembre de 2024.



3. Revisión de perfiles

Descripción

De la revisión efectuada de perfiles hemos identificado que la gerencia, por razones operativas, ha asignado al personal del área de sistemas, ciertas transacciones que deberían estar limitadas a sólo personal funcional del negocio. Las transacciones son las siguientes:

- Emisión de pólizas.
- Ingreso de denuncias de siniestros.
- Modificación de tope de comisiones.
- Ingresar asientos.
- Actualizar el plan de cuentas.

Implicancias

La situación antes mencionada aumenta el riesgo de accesos indebidos y operaciones no autorizados por la gerencia que debilitan la segregación de funciones.

Recomendación

Se recomienda restringir los perfiles a los usuarios del área de Sistemas sobre el área funcional de negocios, de acuerdo a los puestos que ocupan, generar controles de monitoreo sobre estas situaciones, o bien asignar usuarios de emergencia monitoreados para situaciones que requieran que el personal de sistemas utilice alguna de estas transacciones.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

Los Analistas Funcionales del equipo de Sistemas tienen hoy una necesidad legítima de acceso en PROD al igual que los usuarios de Negocio, a fin de garantizar el adecuado nivel de soporte funcional y análisis de situaciones que puedan darse en el día a día productivo, donde por la complejidad de los escenarios no es factible una dinámica de tratar de replicar issues en un ambiente de prueba. Esta situación fue especialmente importante durante los meses de estabilización de camio de core en 2023. Actualmente estamos trabajando en mejorar las capacidades de logueo de los sistemas como medio para fortalecer controles y reducir riesgos. El potencial uso de usuarios "de emergencia" lo podemos analizar, aunque en principio nos inclinamos por mantener el uso de users reales y mejorar el logueo de actividades en el sistema.



4. Cambios a Programas en GLM y AdInsurance

Descripción

De la revisión del proceso del control de cambios en las aplicaciones definido por compañía en vigencia desde el 1 de abril del 2024, el cual prevé que luego de que el proveedor del sistema realice un cambio requerido a través de solicitudes de tickets, el área de INFRA, quien es la responsable de la implementación obtenga la aprobación vía mail.

De nuestra revisión, no hemos obtenido todos los mails oportunos para una muestra de casos solicitados.

Implicancias

La falta oportuna de la formalización y debida documentación de la aprobación de los responsables funcionales debilitan el proceso y los controles, aumentando el riesgo de cambios en producción no autorizados.

Recomendación

Fortalecer los controles y cumplimiento del procedimiento de cambios a programas, obteniendo en todos los casos y guardando los mails de aprobación respectivos, con anterioridad a la implementación.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

Siendo que se pidieron evidencias para un elevado número de tickets a lo largo de varios requerimientos y en diferentes instancias de updates (donde se sumaron nuevos tickets a las muestras), hubo demoras para poder juntar y consolidar todos los mails/evidencia. En algunos casos pudieron existir diferencias de interpretación de aprobaciones por la naturaleza de ciertos tickets (había evidencias que no aplicaban para el caso por ejemplo cuando no había participación del Negocio en issues técnicos, se enviaron justificaciones en diferentes entregas). Entendemos que actualmente ya fueron mitigados todos los mails de evidencias que estaban pendientes. Respecto a la recomendación de modificar nuestro actual proceso para incluir el almacenado de mails de aprobación del Negocio en algún repositorio, podremos evaluar con la Gerencia esta recomendación de mejora.



5. Revisiones de seguridad lógica sistema operativo GLM (MFRPLXLMAWBP02)

Descripción

a) Se detectó que los siguientes eventos de auditoría se están registrando de manera local:
cron, auth

Mientras que los siguientes eventos de auditoría no se están registrando:
kern, daemon

b) Se detectó que todos los usuarios pueden ejecutar tareas programadas.

c) Se detectó que las siguientes políticas de contraseña no se encuentran configuradas de acuerdo a nuestra recomendación:

- PASS_MAX_DAYS
- PASS_MIN_DAYS
- PASS_MIN_LEN
- ucredit
- lcredit
- dcredit
- ocredit
- difok
- remember
- deny
- unlock_time

Implicancias

a) Se omite el registro de las siguientes acciones y en consecuencia no sería posible hacer seguimiento de actividades irregulares y sus causantes:

- Intentos de inicio de sesión.
- Ejecución y modificación de tareas programadas.
- Mensajes del sistema operativo.
- Cambios en los servicios.

b) Los usuarios detectados pueden ejecutar tareas programadas, pudiendo afectar la operatividad del servidor.

c) Se incrementa el riesgo de acceso no autorizado mediante ataques de fuerza bruta.



Recomendación

a) Registrar al menos los siguientes eventos en un servidor externo:
auth.info, cron.info, kern.error, daemon.info

b) Configurar el archivo CRON.ALLOW y permitir la ejecución de tareas programadas únicamente al personal administrativo.

c) Configurar las políticas de contraseña a los siguientes parámetros:

- Pass_Max_Days: 30-45 días.
- Pass_Min_Days: 1 día.
- Pass_Min_Len: 8 o más caracteres
- ucredit: -1
- lcredit: -1
- dcredit: -1
- ocredit: -1
- difok: 3
- remember: 8 a 12
- deny: <10
- unlock_time: >1800

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

a) Actualmente estamos trabajando en nuevo Proyecto de Servicio de SOC. Se incluirán estos directorios / archivos en el nuevo SIEM.

b) Actualmente estamos implementando hardening en servidores linux, estamos en etapa de test, proximately se aplicará a todos los equipos. Este punto de limitar la gestión de tareas programadas está incluido.

Es importante resaltar que los usuarios creados locales son solo del equipo de administradores de IT, personal que requiere por sus funciones crear tareas programadas, no existen usuarios finales.

c) Actualmente estamos implementando hardening en servidores linux, estamos en etapa de test, proximately se aplicará a todos los equipos. Este punto, sobre políticas de contraseña, está incluido y el objetivo es implementar las mismas configuraciones de AD (Domain Controller). Durante el segundo semestre de 2024 se están migrando los servidores de GLM a una nueva tecnología. Esto implica la hardenización del SO donde se aplicarán las políticas de contraseña robusta tal como existe hoy para cuentas de AD. Se proyecta tener el nuevo esquema implementado en producción para Enero 2025.



6. Revisiones de seguridad lógica Sistema Operativo AdInsurance (LM-OC-PROD01)

Descripción

a) Políticas de auditoría.

Se detectó que las siguientes políticas de auditoría no se encuentran configuradas en Success & Failure:

- Audit System Events.
- Audit Policy Change.
- Audit Privilege Use.
- Audit Account Management.
- Audit Account Logon Events.

Implicancias

a) Se omite el registro de las siguientes acciones y en consecuencia no sería posible hacer seguimiento de actividades irregulares y sus causantes:

- Intentos de acceso a objetos del sistema (archivos, directorios, registros, dispositivos, etc).
- Eventos que afecten la seguridad del sistema o el log security (como el apagado o reinicio del sistema)
- Inicios de sesión fallidos y exitosos.
- Intentos de cambios a la configuración de auditoría.
- Uso de derechos de usuario.
- Cambios a las propiedades de los usuarios.

Recomendación

a) Configurar los siguientes parámetros en "Success & Failure":

- AuditSystemEvents
- AuditPrivilegeUse
- AuditPolicyChange
- AuditAccountManage
- AuditAccountLogon

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

a) Actualmente tenemos un proyecto de hardenizar los sistemas operativos Windows donde esta incluido mejorar las directivas de "Audit Policy".

Hoy en dia se esta configurando este hardening en servidores en ambiente de prueba.

Controls #	Criterion	Supporting Material	Etapas	GPOs - Cantidad	Orden	Configured by	Checked? (Y/N)	Comments
1.4.1	Basic minimal event logging shall be at least enabled, as per installation defaults of the Operating System (for Workstations and Servers). The following events shall be at least logged as part of the standard OS event log mechanism for Servers: o Successful server logon attempts; o Failed server logon attempts; o Access to critical objects; o Failed access to objects; o Events that have overall impact on the operating system; o Actions performed by privileged accounts.	Computer Configuration – Audit Settings Computer Configuration\Windows Settings\Security Settings\Local Policies\Audit Policy. - Audit account logon events: Success, Failure - Audit account management: Success, Failure - Audit logon events: Success, Failure - Audit policy change: Success, Failure - Audit system events: Success, Failure - Audit object access: Failure - Audit privilege use: Success, Failure - Audit process tracking: Failure	Etapas 1	1 GPO	PRIMERO	Group Policy Object		

Vale aclarar que estos logs también serán monitoreados por el nuevo SIEM que tiene fecha de go live para Octubre 2024.



7. Revisiones de seguridad lógica SO Domain Controller (MFRPNTLMAADC01)

Descripción

a) Se detectó que todos los usuarios, mediante Authenticated Users, poseen derechos de usuario sensibles.

Implicancias

a) Add Workstation to Domain: permite al usuario agregar un equipo a un dominio específico.

Recomendación

a) Configurar los derechos de usuarios sólo para cuentas de usuarios administradores.

Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

c) Actualmente tenemos un proyecto de hardenizar los sistemas operativos Windows donde esta incluido mejorar las directivas de "User Rights Assignment". Por otro lado, este año se implementó un nuevo procedimiento donde las cuentas de servicio deben modificar la contraseña de forma anual. Anteriormente la contraseñas de este tipo de cuentas nunca expiraban. Esto en parte se realizó en el marco de la implementación del framework de seguridad adoptado por la compañía (CIS Control V8).

Hoy en dia se esta configurando este hardening en servidores en ambiente de prueba.

Control #	Criterion	Supporting Material	Etapas	GPOs - Cantidad	Orden	Configured by	Checked? (Y/N)	Comments
02 Integrity & Confidentiality	1.2.1 User rights are applied at the local device level, and they allow users to perform tasks on a device or in a domain. User rights include logon rights and permissions. Logon rights control who is authorized to log on to a device and how they can log on.	Computer Configuration - User Rights Assignment Settings Open the applicable Security Policy: Computer Configuration\Policies\Windows Settings\Security Settings\Local Policies\User Rights Assignment [[GPO 01]] -Access this computer from network: Administrators, Administrators -Allow logon Locally: Administrators, Backup Operators -Manage auditing and security log : Administrators [[GPO 02]] -Force shutdown from a remote system : Administrators -Shutdown the system: Administrators -Back up files and directories : Administrators,Backup Operators -Restore files and directories : Administrators,Backup Operators [[GPO 03]] -Modify firmware environment values : Administrators -Profile single process : Administrators [[GPO 04]] -Create a pagelfile : Administrators -Create global objects: Administrators, SERVICE, Local Service, Network Service -Debug programs : Administrators [[GPO 05]] -Take ownership of files and other objects: Administrators -Load and unload device drivers : Administrators -Add workstations to domain : Administrators	Etapa 1	5 GPOs	CUARTO	Group Policy Object		Nota importante para Servidores DS: If you have installed optional components such as ASP.NET or IS, you may need to assign the "Allow log on locally" user right to additional accounts that are required by those components. DS requires that this user right be assigned to the BUILTIN_ComputerName account

Esta situación se podrá modificar cuando tengamos administración sobre el sistema operativo del Domain Controller. Actualmente es administrado por MFX.



8. Revisiones de seguridad lógica base de datos AdInsurance (ADIPRD01)

Descripción

- a) Se detectó que los usuarios asignados a los siguientes perfiles, no tienen los límites de recursos correctamente configurados. Sin embargo, no podemos concluir si se tratan de usuarios finales, de aplicación y/o están debidamente justificados.

Usuarios del perfil C##DBLCMPROFILE:
C##DBLCMUSER

Usuarios del perfil DEFAULT:
C##REMOTE_CLONE_USER

- b) Se detectó que los usuarios asignados a los siguientes perfiles, no tienen los parámetros de contraseña correctamente configurados. Sin embargo, no podemos concluir si se tratan de usuarios finales, de aplicación y/o están debidamente justificados.

Usuarios del perfil C##DBLCMPROFILE:
C##DBLCMUSER

Usuarios del perfil DEFAULT:
C##REMOTE_CLONE_USER

Implicancias

- a) Acceso no autorizado a la base de datos y la operatividad de la misma se puede ver afectada.
- b) En caso se valide que los usuarios son finales, se pueden recibir ataques basados en fuerza bruta o de diccionario, que comprometan la seguridad de la base de datos.

Recomendación

- b) Evaluar la posibilidad de configurar los parámetros de recursos de forma robusta:
CONNECT_TIME:720 minutos para usuarios nominales; Unlimited para usuarios de aplicación.
IDLE_TIME:720 minutos para usuarios nominales; Unlimited para usuarios de aplicación.
SESSIONS_PER_USER:1 sesión para usuarios nominales; Unlimited para usuarios de aplicación.
- c) Evaluar la posibilidad de configurar los parámetros en forma robusta:

FAILED_LOGIN_ATTEMPTS: 3 intentos o menos,
PASSWORD_GRACE_TIME: 3 días o menos,
PASSWORD_LIFE_TIME: 90 días o menos,
PASSWORD_LOCK_TIME: Unlimited,
PASSWORD_REUSE_MAX: 12 cambios de contraseña o más,
PASSWORD_REUSE_TIME: 365 días o más.



Comentarios de la Gerencia a junio de 2024

- a) Ya creamos un profile para remediar este asunto. Lo iremos ajustando y asignando gradualmente a los usuarios.
 El nuevo profile creado limita los recursos que los usuarios pueden utilizar. Si bien los profiles están creados aún resta asignar a los usuarios a cada uno de los profiles.

PROFILE	RESOURCE_NAME	RESOURCE_TYPE	LIMIT	COMMON	INHERITED	IMPLICIT
ADINS_USER	COMPOSITE_LIMIT	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	SESSIONS_PER_USER	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	IDLE_TIME	KERNEL	240	NO	NO	NO
ADINS_USER	CONNECT_TIME	KERNEL	720	NO	NO	NO
ADINS_USER	PRIVATE_SGA	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	FAILED_LOGIN_ATTEMPTS	PASSWORD	5	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LIFE_TIME	PASSWORD	60	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_MAX	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_VERIFY_FUNCTION	PASSWORD	ORA12C_STRONG_VERIFY_FUNCTION	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LOCK_TIME	PASSWORD	7	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_GRACE_TIME	PASSWORD	1	NO	NO	NO
ADINS_USER	INACTIVE_ACCOUNT_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_ROLLOVER_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO

- b) Ya creamos un profile para remediar este asunto. Lo iremos ajustando y asignando gradualmente a los usuarios.
 El nuevo profile creado limita los recursos que los usuarios pueden utilizar. Si bien los profiles están creados aún resta asignar a los usuarios a cada uno de los profiles.

PROFILE	RESOURCE_NAME	RESOURCE_TYPE	LIMIT	COMMON	INHERITED	IMPLICIT
ADINS_USER	COMPOSITE_LIMIT	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	SESSIONS_PER_USER	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	CPU_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_SESSION	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	LOGICAL_READS_PER_CALL	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	IDLE_TIME	KERNEL	240	NO	NO	NO
ADINS_USER	CONNECT_TIME	KERNEL	720	NO	NO	NO
ADINS_USER	PRIVATE_SGA	KERNEL	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	FAILED_LOGIN_ATTEMPTS	PASSWORD	5	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LIFE_TIME	PASSWORD	60	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_REUSE_MAX	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_VERIFY_FUNCTION	PASSWORD	ORA12C_STRONG_VERIFY_FUNCTION	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_LOCK_TIME	PASSWORD	7	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_GRACE_TIME	PASSWORD	1	NO	NO	NO
ADINS_USER	INACTIVE_ACCOUNT_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO
ADINS_USER	PASSWORD_ROLLOVER_TIME	PASSWORD	DEFAULT	NO	NO	NO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a SSN perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 308 F° 53

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional
interviniente a través de internet y la misma reúne los controles
de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes
y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente
documento puede constatar su validez ingresando a
www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm
declarando el siguiente código: fseybsg*

Legalización N° 916184





INFORME ESPECIAL SOBRE JUICIOS Y/O MEDIACIONES CON INEXISTENCIA DE COBERTURA

A los señores Presidente y Directores de
La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio Legal: Tte. Gral. Perón N° 646 - Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-50005116-3

Objeto del encargo

Hemos sido contratados por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. (en adelante “la Sociedad”) para emitir un informe especial sobre “Juicios y/o Mediaciones con Inexistencia de cobertura” al 30 de junio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante “SSN”) en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el mencionado artículo. Dicha información ha sido firmada digitalmente por nosotros para propósitos de identificación solamente y, en adelante, será referida como “la Información objeto del encargo”.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la SSN.

Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente informe especial, basado en nuestra tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos de la SSN. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (en adelante, “RT 37”).

Tarea profesional

Nuestra tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas sobre informes especiales establecidas en la sección VII.C de la segunda parte de la RT 37 y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos necesarios para corroborar el cumplimiento por parte de la Sociedad con las normas establecidas en el artículo 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la SSN. La RT 37 exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea de forma tal que nos permita emitir el presente informe especial.

En un encargo para emitir un informe especial, los contadores aplican una serie de procedimientos para verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de determinados requerimientos del organismo de control, y se limitan a dar una manifestación de hallazgos sobre la base de los resultados obtenidos de esos procedimientos. Este servicio mejora la confiabilidad de la información objeto del trabajo, al estar acompañada por una manifestación profesional independiente que es diferente de la de los encargos de aseguramiento incluidos en los Capítulos III, IV y V de la RT 37.



Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que nos fueron suministrados por la Sociedad. Nuestra tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- a) cotejar que los juicios y las mediaciones incluidos en la Información objeto del encargo se encuentren asentados en el Registro de Actuaciones Judiciales de la Sociedad;
- b) corroborar, sobre la base de pruebas selectivas, la inexistencia de cobertura de los juicios y mediaciones contenidos en la Información objeto del encargo con la documentación que surge del expediente correspondiente a cada reclamo;
- c) verificar que los juicios y las mediaciones incluidos en la Información objeto del encargo surgen de los registros contables o extracontables de la Sociedad a dicha fecha.

Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, informamos que de las corroboraciones realizadas no surgieron hallazgos que afecten la determinación de la Información objeto del encargo.

Restricción de uso del informe especial

Nuestro informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la SSN en relación con la preparación por parte de la Sociedad de la información requerida por el 33.3.1.3 inc. e) de la Resolución General N° 38.708 de la SSN y, por lo tanto, no asumimos responsabilidad en el caso que sea utilizado, o se haga referencia a él o sea distribuido con otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hernán R. Pérez Raffo
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 308 - Folio 53

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 13/08/2024 referida a SSN perteneciente a LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEG S.A. CUIT 30-50005116-3, intervenida por el Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. HERNAN RODOLFO PEREZ RAFFO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 308 F° 53

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: iwfoqvl

Legalización N° 916185



